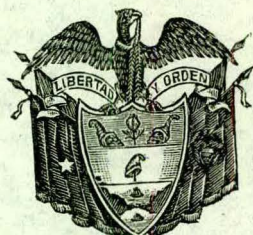




32

INFORME

del Ministro de Guerra al
Congreso de 1917



BOGOTA
IMPRENTA NACIONAL
1917

Honorables Senadores y Representantes :

Me cabe el honor de rendiros el presente Informe referente a la marcha de los negocios del Ministerio de Guerra confiado a mi cuidado por el Jefe de la Nación.

Tanto en la Memoria presentada al Congreso del año pasado como en ésta, es satisfactorio poder consignar que la actual Administración no se ha impuesto al respeto del país por el imperio de la fuerza sino por su escrupuloso celo en garantizar todos los derechos ciudadanos, siendo uno de los principales el uso libre del sufragio, dentro del cual el Ejército ha dado alta nota de imparcialidad y de civismo, lo que ha sido reconocido por todos los hombres de sano criterio. Mantener la institución militar ajena a las contiendas de los partidos, sin menoscabar en nada el derecho legítimo que a cada uno de sus miembros corresponda como a ciudadanos libres de un país civilizado, ha sido norma invariable seguida por el Ministerio a mi cargo, con lo cual no ha hecho otra cosa que guiarse por las instrucciones del Excelentísimo señor Presidente de la República, conformes en un todo con mis anhelos de amante de la Patria y de miembro de un Gobierno honrado.

Es esta tarea más difícil de lo que parece, si se tiene en cuenta que, dados nuestros vicios anteriores en esta materia, suele ser pretensión de unos el que el Ejército no debe ejercer el derecho del sufragio, queriendo colocar con esto a los individuos que de él hacen parte en condiciones inferiores a las del resto de los ciudadanos, a tiempo que desean otros que este derecho ha de ejercitarse en determinado sentido. Apartar la institución militar de uno y otro escollo ha sido, lo repito, tarea primordial en este delicado asunto, que tan amargos frutos dio al país en épocas de infeliz recordación. ¡ Cuántas de nuestras guerras civiles tuvieron como causa este funesto error !

Como habréis tenido ocasión de observar, no escasean las censuras que se hacen al Gobierno, primero, porque el Ejército no se halla a la altura que le corresponde en materia de equipo, vestuario, caballerías, etc., y segundo, porque muchos Jefes y Oficiales que debieran ocupar puesto en las guarniciones, no lo tienen.

Los que tales cargos hacen olvidan—o pretextan olvidar—que dada la situación difícil que en materia fiscal atraviesa el país, no ha sido posible destinar a estos servicios las partidas necesarias para los gastos que esto implica. Un ejemplo basta a comprobar mi aserto : para sólo atender a las necesidades apuntadas necesita el Ministerio por lo menos medio millón de pesos, y sólo cuenta en el Presupuesto con ciento diez mil. En las sesiones pasadas, y sin que se hubiera podido poner remedio a tal necesidad, hice presente de manera repetida y con datos numéricos, como lo haré ante vosotros, estas deficiencias. No hay pues justicia en esta clase de cargos que se formulan por la prensa y

que el Ministerio no rectifica, porque quienes los hacen no publican las rectificaciones, o lo hacen adulterándolas, y porque confía en que verdades tan claras se imponen al criterio público.

En cuanto al segundo cargo, vosotros comprendéis que en un ejército de seis mil hombres no es posible dar colocación a Oficiales y Jefes que según el Escalafón militar alcanzarían para más del doble. Con todo, el Gobierno ha tratado de llamar al servicio lo más apto y mejor preparado, y cuando se ha visto en el penoso deber de separar miembros de él, no lo ha hecho, como apasionadamente se ha dicho, por motivos políticos u otras causas que no hayan sido las que consultan la justicia y moralidad del mismo, ejerciendo para esto un derecho constitucional y legal. En esta materia, como en todas las demás, referentes al Ministerio a mi cargo, dispuesto estoy a daros los informes que a bien tengáis, siempre que me sea posible.

Me permito llamaros la atención de modo preferente a un punto de capital importancia relacionado con el servicio militar obligatorio. Leyes especiales, como bien lo sabéis, lo establecieron; pero desgraciadamente en la práctica los resultados, por penoso que sea decirlo, no han correspondido a los deseos de la Nación, porque, entre otras causas, el sorteo en muchas ocasiones no se hace con la imparcialidad debida.

Pero hay algo más grave en este particular, si cabe, y es que muchas de las clases altas de la sociedad tratan por cuantos medios están a su alcance de impedir que sus miembros presten el servicio militar, alegando para ello, entre otras razones, las malas con-

diciones de acuartelamiento, de vestido, etc., a que van a quedar sujetos. No entro a juzgar esta cuestión ; pero en la práctica el resultado es que la Ley se viola y que los llamados a dar ejemplo en esta materia de vital importancia para la Patria, se eximen del servicio. No vale para impedirlo el esfuerzo constante del Ministerio, porque los interesados apelan a toda clase de subterfugios, inclusive el de expatriarse, y es muy difícil, si no imposible, poder dar aplicación estricta al mandato legal.

Ahora bien: ¿habrá justicia en hacer recaer el servicio militar únicamente sobre las clases inferiores de la sociedad, volviendo así a sistemas inhumanos y odiosos, que no otra cosa es lo que generalmente pasa, aunque con nombre distinto?

Por otra parte, ¿no es muy grave el hecho de que justamente los jóvenes de las clases superiores se queden sin instrucción militar, a tiempo que en todos los países del mundo, y más hoy, son los que de preferencia reciben esa instrucción?

Yo no veo el remedio para estos males sino haciendo que en el presupuesto de gastos del Ministerio se incluyan por vosotros las partidas necesarias, primero, para poder por medio de un personal idóneo atender al servicio de reclutamiento por sorteo, con lo cual se evita el abuso apuntado, y segundo, para mejorar hasta donde sea posible los locales que sirven para cuarteles, construyendo conforme a planos adecuados los que faltan, al mismo tiempo que dotando al soldado del vestido necesario. Si esto no se hace, es inútil todo lo que se diga en forma de cargos, y entraña una injus-

ticia desde el momento que no nos ha sido dado a los encargados de manejar estos ramos el dón de hacer milagros.

Preocupado el Gobierno con el adelanto del Ejército, autorizó a nuestro Ministro en Suiza, doctor José María Quijano Wallis, para celebrar, como lo hizo, un contrato con tres Oficiales escogidos por el Gobierno de la Confederación, a fin de que vengan a Colombia a prestar sus servicios como instructores.

Se escogió a Suiza para pedir la Misión, entre otras razones, por su neutralidad en la actual contienda europea, por la manera como ha formado su Ejército, uno de los mejores del mundo a juicio de los conocedores en estas materias, y aun por sus condiciones topográficas, semejantes en mucho a las de nuestro país. La Misión se pondrá en camino dentro de breve tiempo para esta ciudad, si motivos inesperados no lo impidieren, y es de esperarse que su labor sea favorable para el adelanto de la institución militar, siempre que el Ministerio de Guerra pueda disponer de los elementos necesarios para el desarrollo de la instrucción; de no ser así, ella de seguro fracasaría con desdoro para Colombia.

En el año pasado os hice notar la urgencia que hay de dictar algunas medidas a fin de proveer a la defensa de nuestras costas en uno y otro mar. No pretendo, por razones obvias, que la Nación adquiriera embarcaciones mayores de guerra; pero sí debería hacerse todo esfuerzo por comprar uno o más submarinos que, unidos a nuestros guardacostas, darían un resultado relativamente satisfactorio para hacer la vigilancia

de nuestro litoral, tanto en el Océano Atlántico como en el Pacífico.

Interesado tanto el Gobierno como el Congreso del año pasado en proveer al Ministerio de Guerra de los elementos necesarios para el mejoramiento del Ejército, especialmente en materia de armamentos, dictó el Cuerpo Legislativo ciertas disposiciones respecto de las cuales os habré de informar personalmente.

Si bien es cierto que el Ejército carece de algunos elementos indispensables, no lo es menos que con lo que hoy tiene se ha trabajado con bastante éxito, y que especialmente en lo que se refiere a los ramos de organización y reglamentación, sobre todo en la parte administrativa, se han obtenido buenos resultados.

Justo es reconocer que parte considerable del personal de Oficiales labora con entusiasmo y decisión y hace todo esfuerzo para cumplir su cometido de la mejor manera. El Ministerio, por su parte, estimula estos esfuerzos por todos los medios a su alcance, especialmente por el de calificaciones, las cuales se tienen en cuenta para los ascensos. El país debe confiar en que cualquier sacrificio que él se imponga en favor del Ejército, será utilizado honradamente en bien de la Patria.

También es de justicia reconocer las buenas condiciones que para el servicio militar ha venido demostrando el país desde 1912, año en que se implantó el sistema obligatorio, al cual, a pesar de las deficiencias que dejo anotadas y que precisa corregir cuanto antes, no se han opuesto, puede asegurarse, resistencias gra-

ves de ninguna especie. Bien podemos ufanarnos de poseer estas dotes, si tenemos en cuenta los serios conflictos y dificultades casi insuperables que este procedimiento ha originado en los países más adelantados del mundo, sin que haya sido suficiente para evitarlos la gravedad de los problemas que en la hora actual confrontan y que amenazan la existencia misma de esas naciones.

De ahí que me permita encareceros dispenseis toda vuestra atención al estudio y resolución de los puntos que dejo anotados, especialmente aquellos que se refieren a la conscripción militar, vestuario, equipo y alojamiento, que son los que tienen relación más íntima con las tropas y que, por lo mismo, deben mirarse con particular cuidado para evitar el desprestigio de la institución.

Puede asegurarse que una vez que desaparezcan estos inconvenientes, el adelanto del Ejército en todos sus ramos marchará con rapidez, y cualquiera otro tropiezo que se presente, se obviará con facilidad. Quedarán así cimentados sobre bases incommovibles los fundamentos de la verdadera reforma.

ORDEN PUBLICO

Aun cuando por el Ministerio de Gobierno se dará cuenta al Congreso de las providencias dictadas con motivo de los sucesos de Arauca, toca al de Guerra informar acerca de las medidas tomadas por éste para el restablecimiento del orden público en aquella región.

Por conducto de este Despacho dictó el Gobierno el Decreto legislativo número 67 de 13 de enero del presente año, por el cual se creó la Jefatura Civil y Militar de Arauca y los Llanos de Casanare, y se investió al señor General don Jesús García, nombrado para desempeñar ese puesto, de las facultades que requería el cumplimiento de la delicada misión que se le confió.

Al efecto, se le concedió plena autorización para organizar las fuerzas que fueran necesarias, hacer los nombramientos de Jefes y Oficiales y dirigir las operaciones.

En desempeño de su encargo, el señor General García se trasladó el día 14 de enero a las comarcas vecinas a la Salina de Chita, donde organizó la expedición en la forma que estimó conveniente y con los elementos de que pudo disponer. El 3 de febrero siguió de Tame hacia Arauca, plaza que ocupó el 14 del mismo mes. Procedió inmediatamente a restablecer la normalidad, organizando la administración de la Comisaría, y dispuso la práctica de las diligencias conducentes a establecer la responsabilidad de los individuos que tomaron parte en el alzamiento y en los demás actos delictuosos que se co-

metieron. De esos individuos, algunos huyeron a Venezuela, entre ellos el cabecilla de los malhechores, al aproximarse las fuerzas del Gobierno, y según informes oficiales se hallan presos allí. Para obtener su extradición se instruyeron los sumarios correspondientes, base de las gestiones que con tal objeto se adelantan ante el Gobierno de aquella República por conducto del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Una vez restablecido el orden y capturados los principales malhechores hallados en esa región, se ordenó el licenciamiento de las fuerzas que fue necesario organizar y se dispuso el regreso a Tunja del Batallón de Tren *Soublette*, que formó parte de dicha expedición. Los individuos sindicados de delitos comunes fueron puestos a disposición de la autoridad correspondiente para su juzgamiento.

En el informe rendido por el General García, que hallaréis al final, se encuentran todos los detalles de la manera como tuvieron desarrollo las providencias a que me he referido.

El Gobierno estimó que no era posible ni conveniente pretender debelar por medio del Ejército regular la rebelión de Arauca, porque juzgó tardía la movilización de las reservas, dada su imperfecta organización, proveniente, entre otras causas, del poco tiempo que hace se implantó el sistema de servicio militar obligatorio, pues no se puede exigir que en el término de un lustro escaso el funcionamiento de este mecanismo obtenga un grado de perfección suficiente para atender a todos los servicios, como sucede en las naciones más adelantadas, las cuales sólo con el transcurso de largos años y con elementos de que nosotros carecemos, han obtenido esos resultados. Además, las condiciones especiales en que debía obrarse exigían personal muy conocedor de la región, que pudiera actuar con ventaja sobre los insurrec-

tos, grandes conocedores de los Llanos. Por otra parte, en dicha comarca no hay todavía reservistas del Ejército: el escaso número de habitantes y lo difícil de la comunicación por falta de vías, no han permitido extender hasta esas lejanas tierras la conscripción militar.

Es de advertir que como base de la expedición se destinó el Batallón de Tren *Soublette*, perteneciente al Ejército, pero ello no fue sino como medida de precaución y con el fin de aprovechar el desarrollo de las operaciones en favor de la instrucción del servicio de campaña. Con idéntico objeto se envió también una Comisión de Estado Mayor, compuesta de los Oficiales General Juan S. de Narváez, Teniente Coronel Carlos Cortés y Capitán Santos Rodríguez, quienes debían ejecutar los trabajos de su especialidad por primera vez en aquella región.

En los últimos días de marzo próximo pasado se sublevaron algunas tribus de Tierradentro, las cuales, encabezadas por Manuel Quintín Lame, atacaron varias poblaciones de blancos. La insurrección en los primeros momentos amenazó tener carácter de suma gravedad, pues según informes el movimiento parecía extenderse a todos los indígenas de la Cordillera. En tal situación, resolvió el Gobierno movilizar el Regimiento de Infantería *Junín* número 11, y al efecto dictó el Decreto número 696, de 17 de abril, por el cual se llamaron al servicio activo las reservas segunda de 1915 y primera de 1916, de la expresada Unidad. El modo como se llevó a cabo esta providencia fue satisfactorio en general y se obtuvieron mejores resultados que en 1915 con la movilización del Regimiento de Infantería *Boyacá* número 9.

Afortunadamente para el país, este movimiento se pudo dominar merced a la acción del Ejército, Policías Nacional y Departamental del Cauca y a la hábil direc-

ción que estas fuerzas tuvieron, en un término relativamente corto, y así no ocasionó las graves consecuencias que en un principio se previeron.

Como se ve, este caso tuvo condiciones absolutamente distintas del de Arauca, y la circunstancia de hallarse la región donde se sucedió relativamente próxima a los centros de reclutamiento, permitió atenderlo oportunamente.

II

MINISTERIO DE GUERRA

Con la misma organización de que os di cuenta en el informe del año pasado, continuó el Ministerio de Guerra llenando las funciones que le corresponden, en la medida de los elementos de que se dispone.

Conviene hacer notar que aun cuando la Ley 26 de 1916 autoriza al Gobierno para dar a las Oficinas del Ministerio la organización que fijan los reglamentos militares, de acuerdo con los principios de la misma Ley, no es posible por el momento llevar a cabo del todo esa providencia por el costo que ocasionaría el aumento de personal. De ahí que se haya resuelto aplazarla y atender con la dotación actual a las necesidades del servicio.

DEPARTAMENTO CENTRAL

Corresponde a este Departamento la distribución de los negocios que son de competencia del Ministerio entre las distintas dependencias; elabora los proyectos de decretos y resoluciones sobre nombramientos, promociones, licencias, ascensos y retiro de los Oficiales del Ejército y empleados civiles y militares; atiende a la expedición de pasaportes en la capital y al estudio de las solicitudes o reclamos que se elevan con relación a estos servicios.

En el tiempo a que se refiere este Informe, se dicta-

taron 319 decretos y 77 resoluciones acerca de los puntos que se dejan anotados.

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION

Este Departamento tiene a su cargo la adquisición y reparto a las diversas entidades del Ejército y Cuerpos de tropas del vestuario, equipo, ganados, herramientas, útiles de escritorio y drogas, etc.; así como todo lo que se relaciona con la alimentación, alojamientos, transportes, contabilidad, etc.

Uno de los inconvenientes principales con que se tropieza en este importante ramo es la deficiencia de las partidas apropiadas en el Presupuesto de gastos, deficiencias que vienen de años anteriores y que se aumentan con el alza continua en los precios de los elementos que el Ejército necesita. Para vestuario y equipo, por ejemplo, trae el Presupuesto vigente la partida de.....\$ 110,752 y se debe suministrar :

18,000 vestidos de cuartel, a \$ 6 cada uno	\$ 108,000	
12,000 pares de botines, a \$ 3-50 cada uno	42,000	
6,000 pares de tubos (polainas), a \$ 2-50 cada uno	15,000	
12,000 docenas de alpargatas, a 3 cada una	36,000	
6,000 frazadas, a \$ 3 cada una...	18,000	
6,000 equipos individuales, a \$ 20 cada uno	120,000	
6,000 vestidos de parada, a \$ 20 cada uno	120,000	
Suma que falta		348,248
Sumas iguales	\$ 459,000	459,00

Téngase en cuenta, además, que en la partida fijada quedan incluidos también todos los gastos que ocasiona el arreglo y reparación de los elementos enumerados y otros que no es posible detallar.

CUARTELES

La falta de alojamientos que reúnan las condiciones indispensables para ese objeto puede considerarse hoy como una de las principales necesidades de que adolece el Ejército, a tal punto que la mayor parte de los cuarteles de propiedad de la Nación, que existen en algunas guarniciones, son edificios antiguos, en los cuales desde tiempos remotos se han venido invirtiendo cuantiosas sumas de dinero en reparaciones, sin lograr nunca adaptarlos siquiera medianamente al servicio. En otras plazas hay necesidad de tomar en arrendamiento locales todavía menos adecuados, cuya adaptación, muy imperfecta, ocasiona considerables erogaciones al Tesoro y grave perjuicio a la institución.

Este procedimiento antieconómico ha dado por resultado serios tropiezos en la organización del Ejército, especialmente para el desarrollo del servicio militar obligatorio, pues fácilmente se comprende la resistencia que ciertas clases de la sociedad oponen, y con razón, para ir al cuartel a llevar una vida que no responde, bajo ningún aspecto, a la que el país debe proporcionar a sus guardianes. Obligar a los conscriptos a servir en condiciones que no pueden considerarse siquiera higiénicas, es injusto e inhumano.

Con relación a este asunto dice el señor Médico Jefe de la Sanidad del Ejército:

“Una de las mayores necesidades del Ejército es la de mejorar sus alojamientos, construyendo cuarteles que consulten las disposiciones de saneamiento que exigen los conocimientos modernos. Puede decirse que en la

República no existe uno sólo que reúna las condiciones apetecidas, a pesar de haberse invertido ingentes sumas en mejorar los edificios en uso actualmente. Casi todos carecen de buen servicio de desagües, las cuadras son pequeñas y mal ventiladas. Nunca será bastante reclamar con insistencia del Cuerpo Legislativo atienda esta necesidad como una de las más urgentes.”

El Ministerio ha hecho todo el esfuerzo que le permiten los recursos con que cuenta para aliviar esta situación, aun cuando sea en parte; pero lo costoso de las obras y lo exiguo de las partidas asignadas para ese objeto en el Presupuesto, no han permitido emprender un plan serio encaminado a obtener alojamientos adecuados.

Con todo, en el último año se emprendió y se ha llevado adelante la construcción, en el antiguo Polígono de Tiro, de un cuartel para el Regimiento de Caballería *Tolima*, el cual, aun cuando de fábrica ligera, reúne buenas condiciones para el alojamiento provisional de esa Unidad y con el tiempo podrá mejorarse sin mayor costo.

También en la vecina población de Madrid (Serrezuela), acantonamiento del Batallón de Ingenieros *Caldas*, se acometió la construcción del alojamiento necesario, y la obra, a la par que se halla muy adelantada, reúne los requisitos que su objeto requiere.

Hase atendido también a las reparaciones que exigen los antiguos edificios, procurando ponerlos en el mejor estado de servicio. Trabajos de esta clase se han llevado a cabo en Cartagena, Santa Marta, Ciénaga, Cali, Cúcuta, etc.

Los detalles de las obras ejecutadas en Bogotá las hallaréis en el informe rendido por el señor Director de tales trabajos.

En consecuencia, creo de mi deber repetiros la solicitud que sobre el particular os hice en las sesiones del

año pasado, y vuelvo a encareceros miréis esta necesidad con el mayor interés, a fin de buscarle una pronta y eficaz solución.

ALIMENTACIÓN DEL EJÉRCITO

De conformidad con lo dispuesto por la Ley 47 de 1916, se principió desde enero último a atender directamente por cuenta del Gobierno a la alimentación del personal de tropa del Ejército. Los gastos que ocasionaba este servicio se hicieron hasta diciembre del año pasado con cuotas descontadas de las raciones de dichos individuos. Este procedimiento presentaba dificultades y tropiezos, particularmente en lo que hacía a la administración y rendición de cuentas. Hoy se efectúa con la partida de siete (§ 7) pesos mensuales que para ese fin señaló la citada Ley 47, y en forma tal, que hasta el presente sus resultados han sido satisfactorios, pues a pesar de lo anormal de la situación y del alza en el precio de los víveres, la cantidad fijada ha sido suficiente en casi todas las guarniciones.

REMONTA

Se refiere este servicio a la provisión de ganados para el Ejército y al estudio de las condiciones que sobre la materia exige cada arma.

En la actualidad, y por las dificultades del Tesoro, no ha sido posible obtener, siquiera para atender a las necesidades de la instrucción, un número regular de ganados. Por otra parte, la circunstancia de que en el país no se ha emprendido todavía en la formación del caballo de guerra en la escala que se necesita, impide obtener el ganado con las condiciones que requiere el servicio a que se destina.

Con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 77 de 1914, sobre la fundación de

criaderos de ganados caballar y mular, el Ministerio adquirió en este año veintitrés yeguas de raza andaluza, las cuales servirán de base para el citado objeto. Es de esperar que con el tiempo, y si se dedica a este asunto la constancia y el cuidado que requiere, dentro de pocos años el Ejército disponga de este elemento tan importante para él, dadas las condiciones topográficas del país y de sus vías de comunicación.

La fundación de criaderos de ganados apropiados para el servicio del Ejército en regiones del país especiales para el efecto, es una necesidad inaplazable para el perfeccionamiento de la reforma militar. La expedición de una ley que fomente la industria pecuaria en este sentido, traería los mejores resultados.

CONTABILIDAD

Este ramo marcha con bastante regularidad y comprende todo lo relativo a la liquidación y reconocimiento de créditos a cargo del Tesoro Nacional. Los giros se hacen por medio de presupuestos mensuales y relaciones semanales de gastos, de acuerdo con las disposiciones generales sobre contabilidad.

Hasta la fecha, y a pesar de las dificultades de la hora actual, los pagos por raciones del Ejército se han efectuado con relativa puntualidad, pues sólo en casos excepcionales no ha sido fácil el envío de las remesas de dinero necesarias.

Al servicio de fiscalización se le ha dedicado especial cuidado y se ejerce constante vigilancia sobre los empleados de manejo, a fin de que cumplan sus funciones correctamente, en particular en lo que se relaciona con la rendición de cuentas.

Los libros del Ministerio se confrontan mensualmente con los de la Oficina de Ordenación del Ministerio del Tesoro, y se hallan debidamente arreglados.

En el tiempo comprendido del 1º de enero de 1916 al 28 de febrero último, lapso que corresponde al Presupuesto de aquel año, se hicieron gastos por la suma de \$ 2.908,809-62, cuyo detalle, en los diversos servicios, se halla en el cuadro adjunto al informe de la citada Oficina.

PRESUPUESTO

Como no se os oculta, es el Presupuesto de gastos el eje sobre el cual giran todos los servicios, y las deficiencias de que adolezca éste, perjudican la buena marcha del ramo. El actual es, como ya se dijo, insuficiente para atender a las necesidades del Ejército.

En cuanto a personal, la falta de los créditos correspondientes no ha permitido dar al Ejército la organización que le señala la Ley 26 de 1916, y en lo que se refiere a material, el defecto es más notable.

Por esta causa será necesario en el presente año abrir créditos suplementales para atender a los siguientes servicios :

Vestuario y equipo.

Hospitalidades, drogas, etc.

Empaques y transportes.

Compra de monturas.

Compra, construcción, reparación y arrendamiento de cuarteles.

Auxilios de marcha.

Utiles de cocina del rancho de la tropa.

Sobresueldos del Ejército.

Servicio de alumbrado eléctrico en los cuarteles.

Para subsanar estas faltas se calcula que será necesaria la suma de \$ 400,000, aproximadamente.

Puede asegurarse que en los últimos años no se ha dispuesto de las partidas que se necesitan para dotar al Ejército de los elementos que requiere su adelanto, es-

tado que ha venido a agravarse con el alza excesiva del valor de tales artículos.

Conviene advertir aquí que hasta el presente nos hemos conformado con incluir créditos en el Presupuesto calculados únicamente para los suministros del Ejército activo, sin tener en cuenta los que deben quedar anualmente en los depósitos para los casos de movilización, y éstos solamente podremos adquirirlos, dados nuestros recursos, en forma paulatina, lo cual, por otra parte, evita perturbaciones en el comercio.

Atendidas estas razones, creo que el único medio de obviar los inconvenientes que en esta materia se presentan, es señalar sobre la base más exacta posible las partidas que se necesitan para el material del Ejército, y una vez determinadas, hacer que ellas tengan una absoluta estabilidad en los Presupuestos. Así podría seguirse un plan cuidadosamente adoptado que respondiera a nuestras necesidades, empleando de la mejor manera los recursos de que puede disponerse.

CESES MILITARES

Existen en la Oficina de Contabilidad y en poder de particulares numerosos documentos de esta especie que se dice representan sueldos y raciones que se quedaron a deber en la guerra civil de 1899 a 1903. Según el Informe de guerra de 1915, se calcula que estas acreencias ascienden a más de dos millones de pesos (\$ 2.000,000) oro.

Aun cuando la Corte Suprema de Justicia declaró inexecutable las disposiciones por las cuales se suspendió el reconocimiento y pago de estos créditos, al Ministerio no le ha sido posible continuar reconociéndolos porque en el Presupuesto de gastos no existe partida apropiada con tal objeto, y, además, porque espera que el Cuerpo Legislativo expida una ley reglamentaria de este de-

licado asunto, que señale de modo preciso los requisitos que deben exigirse y ponga a salvo el Tesoro Nacional de erogaciones ilegales.

El Excelentísimo señor Presidente de la República solicitó en mensaje especial la expedición de dicha ley, y aun cuando el Senado en sus sesiones pasadas discutió en primer debate un proyecto referente a este asunto, sin duda por haber sido presentado en los últimos días, tal proyecto no llegó a ser ley, quedando, en consecuencia, el Gobierno sin una pauta o reglamentación a qué atenerse, como lo dejo dicho antes.

DEPARTAMENTO GENERAL DE GUERRA

Este Departamento, uno de los más importantes en la moderna organización militar, no tiene, si se quiere, hasta hoy existencia efectiva, pues en el Presupuesto de gastos no se han liquidado las partidas necesarias para el pago de sueldos del personal que lo forma. En la actualidad esas funciones las desempeñan Oficiales en comisión, tomados de otros puestos del Ejército; pero, como fácilmente se comprende, este procedimiento adoptado de manera indefinida perjudica notablemente el servicio de esa Sección y el de las Unidades de donde se distrae dicho personal. Así pues, os ruego aprobéis en el Presupuesto las partidas que con tal objeto me he permitido someter a vuestra consideración.

Atiende el Departamento General de Guerra a todos los asuntos que se relacionan con la organización, reclutamiento e instrucción del Ejército, elaborando al efecto los reglamentos de las distintas armas y estudiando las reformas que deben introducirse en estos ramos para obtener la mayor perfección.

En el último año han sido expedidos los siguientes Reglamentos militares:

Ejercicios para la Infantería y Ametralladoras.

Socorros urgentes y servicio de camilleros.

Ejercicios para la caballería.

Tiro de fusil y carabina.

Cuidado y alimentación de ganados.

Equipos.

Ejercicios para la artillería de montaña.

Ejercicios para las tropas de tren.

Orgánico de la Escuela Militar (modificaciones).

Servicio de revisores de armamento.

Condiciones de aptitud física del individuo que son menester para el servicio militar.

DEPARTAMENTO DE PERSONAL Y ESTADÍSTICA

En el año de que trata este Informe, el Departamento de Personal ha continuado sus trabajos relativos a la adquisición y arreglo de los documentos que forman la hoja de vida de cada Oficial (biografías, calificaciones, servicios); formación de los diversos escalafones, y estadística del Ejército. Ha intervenido también en la elaboración de los decretos sobre ascensos, nombramientos y permutas de Oficiales.

Los grados conferidos que requieran la aprobación del honorable Senado, los someteré oportunamente a su consideración.

Dispone la Ley 23 de 1916 respecto de los Oficiales de las armas auxiliares y especiales que reúnan todos los requisitos legales para ser ascendidos y que no lo sean por falta de vacante en los Cuerpos de su arma, como lo establecen los artículos 7.º, 8º y 9º de la misma Ley, se les ascienda al presentarse las vacantes, abonándoles la antigüedad de la fecha en que les correspondía ascender.

Dado lo reducido de nuestro Ejército, sucede que los Oficiales de infantería, artillería y caballería se encuentran en la misma situación de aplazamiento para el as-

censo que los de armas auxiliares y especiales. Por esta razón creo que es un deber de justicia hacer extensiva a éstos la disposición a que me he referido. Convendría pues reformar la ley en tal sentido.

Dependientes de este Departamento funcionan los archivos del Ministerio y del Ejército, Oficinas que se dedican a la rendición de los informes, certificados, copias, etc., que se solicitan para la formación de hojas de servicios militares por los Oficiales del Ejército y por particulares.

DEPARTAMENTO DE JUSTICIA Y RECOMPENSAS

Auditoría General de Guerra.

Esta Oficina ha desempeñado las funciones de revisora de los procesos militares enviados en consulta por los Comandos de las Divisiones del Ejército, y el Auditor forma parte de la Junta encargada del reconocimiento de los inválidos.

Para perfeccionar la reglamentación del importante ramo de justicia militar, se ha nombrado una Junta, de la cual también hace parte el Auditor, encargada de elaborar los proyectos de leyes y decretos que se requieran, pues es de advertir que el Libro V de nuestro antiguo Código Militar, vigente según la Ley 152 de 1896, no está de acuerdo con la época actual ni con la nueva organización que el Ejército ha venido recibiendo.

SECCIÓN DE PENSIONES Y RECOMPENSAS

Es la encargada esta Sección de atender al estudio y resolución de las solicitudes que hacen los individuos inválidos del Ejército para ingresar al Cuerpo creado con tal fin, Cuerpo que, para los afectos del pago de las pensiones, pasó desde el 1.º de marzo último a ser dependencia del Ministerio del Tesoro.

Por Resolución número 6 del presente año se dispu-

so la práctica de un nuevo reconocimiento a los inválidos que figuran en dicho Cuerpo, con el objeto de comprobar si reunían las condiciones que establecen las Leyes 40 de 1911 y 80 de 1916. Esta providencia se cumplió, y según informe de la Junta nombrada con ese fin, el personal que hoy existe allí tiene derecho a pensión, especialmente de acuerdo con la última de las Leyes citadas, que lo concede a todos aquellos individuos que hubieren recibido herida o lesión que los incapacite para trabajar como lo hacían antes de recibirla.

La misma Ley 80 de 1916 suspendió lo referente a pensiones por tiempo de servicio y, consecuentemente, el retiro de los Oficiales, pues no es de justicia que sin decretarles la pensión se lleve a cabo el retiro del Ejército.

SERVICIO RELIGIOSO

Se atiende al servicio religioso del Ejército por medio de un Capellán general y doce Capellanes de Regimiento, quienes han venido desempeñando su ministerio en la forma más apropiada a nuestras condiciones y quienes laboran por cimentar la moralidad, base de toda institución, especialmente de la fuerza armada.

SERVICIO DE SANIDAD

Con bastante regularidad ha marchado este servicio, atendido por medio de la Sección de Sanidad y de diez y seis Oficiales Médicos.

Las funciones de esta Sección son las de dirigir el servicio sanitario en todos los ramos de su administración, vigilar la manera como cumple sus funciones el personal a sus órdenes, disponer la provisión de drogas y elementos de curación, practicar el reconocimiento de los inválidos, estudiar los dictámenes de los médicos en los juicios de recompensas por servicios militares y en las solicitudes de licencia que, por motivo de enfermedad, hacen los Oficiales del Ejército.

En la actualidad funciona una Junta compuesta del Jefe de la Sección mencionada y de otros Oficiales de Sanidad, la cual está encargada de reglamentar el servicio sanitario en paz y en guerra.

Durante este año han sido expedidos los reglamentos de aptitud física para el servicio militar y servicio de camilleros.

Con motivo de haber aparecido en las guarniciones de la Costa una epidemia de beriberi, el Ministerio dispuso que el Oficial de Sanidad del Regimiento *Nariño* número 4, de acuerdo con la Dirección de Higiene del Departamento del Atlántico, propusiera las medidas que debían tomarse para evitar la difusión de la enfermedad.

De conformidad con sus indicaciones, se llevaron a cabo en los cuarteles, en las mejores condiciones posibles, los trabajos de desinfección, se renovaron los enlucidos, se repararon los suelos y se resolvió cambiar las camas de madera por catres de metal, los cuales en dotación suficiente se han pedido al Exterior.

HOSPITALIZACIÓN DE ENFERMOS MILITARES

Habiéndose rescindido el contrato celebrado con el doctor Manuel V. Peña, sobre hospitalización de los enfermos del Ejército de guarnición en Bogotá, el Ministerio dispuso que desde el día 1º de noviembre de 1916 éstos se atendieran en las enfermerías de los cuarteles, las cuales se dotaron con los elementos del antiguo hospital. Para casos de enfermedad grave se resolvió contratar la asistencia médica con alguna casa de salud, procedimiento que ha reportado economías de consideración al Tesoro, pues la suma que enantes se pagara a los contratistas no guardaba proporción con el número de enfermos a quienes había que atender, en tanto que hoy, contratada la asistencia en cada caso particular, el paciente está mejor servido y se ocasiona un menor

gasto. Esta economía asciende, según el dato suministrado por el Jefe de la Sanidad, a la suma de \$ 16,938-23 anuales.

DIRECCIÓN DEL MATERIAL DE GUERRA

Las funciones de esta Oficina son las de dirigir la administración del armamento, municiones y demás elementos de guerra que se hallan distribuídos al Ejército, a otras entidades o en depósito, vigilando su conservación. Lleva también una estadística de la introducción comercial de ciertos elementos que se consideran como de guerra.

En cuanto a la conservación del armamento se ha progresado bastante, especialmente en el arreglo de los depósitos y en la limpieza de los elementos.

Las cuentas correspondientes se hallan en general bien arregladas y su rendición se hace en oportunidad.

MAESTRANZA

Bajo la dependencia de la Dirección del Material de Guerra funciona la Maestranza del Ejército, dirigida por el señor Wenceslao Pachman, empleado competente, contratado con ese fin. Desde el mes de marzo de 1916 quedó definitivamente establecido un curso de Armería, que tiene por objeto formar armeros capaces de atender a las reparaciones del armamento moderno. Como fruto de la Escuela de Armería presentaron lucido examen, el 5 de diciembre, ocho alumnos, quienes, después de haber obtenido el certificado correspondiente, se destinaron al Ejército, donde prestan sus servicios en la actualidad.

El local en que funciona la Maestranza es poco apropiado ; no se dispone de las máquinas y herramientas que se requieren, por lo cual es indispensable dotarla de estos elementos para obtener todo el beneficio que ese instituto puede dar.

PARQUES

Especial cuidado se ha puesto en esta materia con el objeto de conseguir el arreglo en las mejores condiciones posibles del armamento que existe en los parques o depósitos. Con este fin se ordenó hacer una escrupulosa clasificación y se dispuso limpiar y reparar todos los elementos de guerra, de tal modo que se hallen listos para prestar el servicio que se requiera. Los locales se están reparando convenientemente y dotando de los armerillos de que carecen. Esta obra estará terminada en el transcurso del próximo trimestre.

Los puestos de Guardaparques están desempeñados por personas honorables y competentes que, en lo general, desempeñan satisfactoriamente sus funciones.

III

INSPECCION DEL EJERCITO

En esta importante rama de la institución militar, la Inspección General del Ejército ha venido desempeñando sus labores con regularidad y eficacia.

Al efecto, practicó revistas de inspección en los Comandos y Unidades que forman la II División, acantonados en Barranquilla, Cartagena, Santa Marta y Medellín; en los depósitos de material de guerra de esa zona, y en el Cañonero *Colombia*. Practicó también revista en la Escuela Militar.

Deplorable es, en verdad, que por la escasez de nuestros recursos no se pueda intensificar hasta donde es necesario la labor inspectiva del Ejército, pues a nadie se oculta la trascendental importancia que tiene para la buena marcha de todos los servicios, particularmente de la instrucción.

Si en el Presupuesto de gastos se apropiara la partida correspondiente, el Gobierno nombraría Inspectores Divisionarios, pues la extensión territorial y nuestras especiales condiciones exigen la creación de estos empleados para que el funcionamiento de los distintos ramos militares en las Unidades del Ejército sea regular y armónico y quede sometido a una dirección única, como lo sería la Inspección General.

IV

ESTADO MAYOR DEL EJERCITO

Por las mismas causas anotadas en el punto que precede, en el año a que este informe se refiere no se ha podido dar mayor ampliación al servicio de Estado Mayor, y se hace preciso obtener los elementos que se requieren a fin de imprimirle el impulso indispensable para obtener un adelanto efectivo.

Dotado suficientemente el Estado Mayor de los recursos necesarios, podría entrar en trabajos que realmente respondan a la preparación del país para la guerra, como el levantamiento de un croquis general con sus especiales memorias de reconocimiento de las fronteras; de los caminos que a ellas conducen; de la capacidad de transportes de que puede disponerse, etc., etc., y así los planes de guerra que debe elaborar este instituto estarían sometidos a apreciaciones verdaderas y exactas.

Es de todo punto indispensable el envío de Oficiales como Adjuntos a algunas Legaciones de Colombia en el Exterior, pues estos Oficiales prestarían los más importantes servicios para la ejecución de los trabajos que corresponden a los Estados Mayores modernos. Así proce-

den las naciones que realmente acometen la obra de la preparación militar, y así me permito solicitarlo respetuosamente de vosotros.

V

ESTABLECIMIENTOS DE INSTRUCCION MILITAR

ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA

Con el mismo personal que tuvo en el año pasado ha continuado laborando la Escuela Superior de Guerra, con los resultados que conocéis y respecto de los cuales, así como de la importancia de dicho establecimiento, informó de manera satisfactoria la Comisión nombrada con ese fin por el honorable Senado en sus últimas sesiones.

En el año de 1916 se expidieron diplomas en el curso de Estado Mayor a un Coronel, cuatro Mayores, tres Capitanes y dos Tenientes, en virtud de haber obtenido las calificaciones reglamentarias.

En el curso de aplicación recibieron sus correspondientes certificados los Oficiales alumnos que cursaban en él. Por haber perdido el curso les fueron canceladas las becas a dos Coroneles, cuatro Capitanes, un Teniente y tres Subtenientes, quienes fueron reemplazados por Decreto número 387, de 28 de febrero del presente año. De los Oficiales procedentes del Escalafón activo perdieron el curso dos Subtenientes.

Para dar cumplimiento a la Ley 26 de 1916, se organizaron los estudios de modo que se aprovechen de la mejor manera los dos años señalados para los Oficiales con beca. La Dirección de la Escuela solicita el aumen-

to de profesores o que se derogue tal disposición, pues considera excesivo el término de dos años si no se dividen los cursos, y el Ministerio halla fundada tal petición.

Las becas han sido adjudicadas de conformidad con lo que disponen las Leyes 68 de 1912 y 44 de 1914.

Para el mayor adelanto de la instrucción de los Oficiales, el Director de la Escuela propone la creación de algunos cursos especiales y dice sobre el particular :

“ La Dirección estima oportuno hacer saber al Ministerio de Guerra que no existiendo todavía entre nosotros las Escuelas de Infantería (o sea la de tiro, gimnasia y esgrima), de Caballería e Ingenieros, que tienen por objeto la especialización de los Oficiales inferiores en cada una de estas armas del Ejército, convendría dar principio a su organización, anexándolos en forma de cursos especiales a la Escuela Superior de Guerra, a semejanza de lo que se hizo con el de aplicación.

“ En caso de que el Gobierno optara, como es de esperarse, por introducir en el Ejército este imperioso adelanto, bastaría solamente votar en el Presupuesto una insignificante partida mensual de quince a veinte pesos oro, según la materia de que se trate, para cada uno de los diez profesores que se necesitan. Tal partida, para los tres cursos, no excedería en ningún caso de la estipulada para el curso de aplicación.

“ Los profesores tendrían la siguiente repartición, reduciendo las materias a lo más estrictamente indispensable para los Oficiales de nuestro Ejército :

“ *Curso de Infantería*: un profesor de gimnasia y esgrima y otro de tiro.

“ *Curso de Caballería*: un profesor de equitación (que servirá también para los demás cursos), veterinaria y servicio de herradores ; uno para levantamientos rápidos del terreno y para táctica del arma ; otro para química y uso de ciertos explosivos (que servirá tam-

bién para el curso técnico), y otro para comunicaciones técnicas (telégrafos alámbricos e inalámbricos, etc.).

“A este curso sería conveniente traer Suboficiales que reúnan buenas condiciones para que luégo vayan a servir como instructores.

“*Curso técnico* (Artilería e Ingenieros): un profesor para táctica, historia del arma y tiro; uno para matemáticas (que servirá también para los otros cursos); uno para el servicio de ingenieros, puentes y caminos, y otro para dibujo de planos.

“Como se ve, el fin que se persigue con estos cursos es esencialmente de especialización y de verdadera utilidad para el Ejército, y servirá de base para formar los escalafones de las distintas armas y para seleccionar los Oficiales que en realidad deban pertenecer a ellos por sus conocimientos y aptitudes.”

ESCUELA MILITAR

Este instituto ha seguido su marcha regular bajo la dirección de un Oficial General, preparado por las Misiones extranjeras, y con reglamentos que éstas dejaron. Por el informe de dicha Escuela, que hallaréis al final, veréis cuál ha sido su desarrollo.

En el año de 1916 recibieron el grado de Subteniente por haber hecho estudios satisfactoriamente, catorce Cadetes, los cuales fueron destinados a servir en las distintas Unidades.

En el presente año se formalizó y llevó a término el contrato sobre compra al Departamento de Cundinamarca del predio y edificios de San Diego, los cuales se destinan para alojar allí a la Escuela Militar. Esta adquisición ha sido hecha con estricta sujeción a la ley, en condiciones muy ventajosas para la Nación y redundará en grandes beneficios para uno de los más importantes planteles militares con que cuenta la Nación.

Por este edificio pagaba el Tesoro la suma de seis mil pesos (\$ 6,000) oro, como canon de arrendamiento anual.

ESCUELAS DE SUBOFICIALES

Por la Ley 26 de 1916 fue suprimida la Escuela de Suboficiales que funcionaba en esta capital. El Ministerio, para proveer a la preparación apropiada al Cuerpo de Suboficiales, ha fomentado por todos los medios a su alcance la organización de Escuelas de esta índole dentro de cada Unidad, medio éste el más eficaz para que los Suboficiales adquieran los conocimientos militares que los hagan aptos para el desempeño de su importante misión en paz y en guerra. Dichas Escuelas funcionan ya en varias Unidades del Ejército.

ESCUELA DE AVIACIÓN

Los miembros del Congreso del año pasado que se hallan presentes, son testigos de cuánto fue mi empeño a fin de que se señalara alguna partida para establecer en el país una Escuela de Aviación, convencido como me hallo de que ya no es posible de que sea Colombia casi la única Nación del mundo que carezca de este adelanto tan útil y tan necesario para nuestro Ejército. Se votó una partida pequeña para este gasto, pero desgraciadamente ella no se pudo liquidar en el Presupuesto, porque no habiéndose expedido éste, el Gobierno tuvo que atenerse, según disposición legal, al del año de 1915, en el cual no figuraba. Toca pues a vosotros señalarla nuevamente en el que vais a estudiar, para no privar por más tiempo al país de un adelanto tan importante.

VI

EJERCITO NACIONAL

ORGANIZACIÓN

La Ley 47 de 1916 en su artículo 6.º fijó el pie de fuerza para el año en curso en seis mil hombres, y aun cuando autorizó al Gobierno a fin de elevarlo hasta el número requerido por los Reglamentos militares para una División en pie de guerra, siempre que lo permitiera la situación del Tesoro, esto no ha sido posible por inconvenientes de todos conocidos y porque de ello, afortunadamente, no ha habido imperiosa necesidad.

En vista de tales dificultades, el Gobierno resolvió crear únicamente en la primera Brigada las Unidades de las armas de caballería, artillería, ingenieros, tren y ametralladoras de que trata la Ley 26 de 1916, y en consecuencia dictó el Decreto número 123 de 23 de enero, conforme al cual quedó organizado el Ejército así :

Tres Divisiones ; cada División con dos Brigadas de Infantería, compuestas de dos Regimientos ; cada Regimiento con dos Batallones, que se componen de dos Compañías cada uno.

Un Regimiento de caballería, con dos Grupos ; cada Grupo con dos Escuadrones.

Un Regimiento de artillería, con dos Grupos ; cada Grupo con dos Baterías.

Un Batallón de ingenieros, con tres compañías ; y

Un Batallón de tren, con tres Compañías.

Fijó también el citado Decreto número 123 la Planta de Oficiales, así :

3 Generales de División.

6 Generales de Brigada.

19	Coroneles.
33	Tenientes Coroneles o Mayores.
74	Capitanes.
88	Tenientes.
171	Subtenientes.
—	—
394	Total.
—	—

Para complementar la organización se dictó el Decreto número 176 de fecha 29 de enero, por el cual se fijó la dotación de Oficiales de Sanidad, empleados militares, civiles, contratados y tropa de los Comandos y Cuerpos del Ejército en pie de paz.

Por este Decreto se creó el personal contratado de los Cuerpos de tropas (escribientes, ecónomos, practicantes, peluqueros, armeros, sastres, zapateros, carpinteros, mayordomos de casinos, enfermeros, rancheros, talabarteros, palafreneros, albañiles, sirvientes y ordenanzas), y como resultado de esta providencia pudo establecerse de modo terminante la prohibición de destinar al personal combatiente a otros servicios distintos de los de instrucción.

El procedimiento que venía practicándose, de tomar del personal del Ejército los individuos que requieren estos servicios, ocasionaba que de los 6,000 hombres que forman el pie de fuerza, cerca de un 40 por 100 no se instruía, y sucedió varias veces que la fuerza efectiva en los cuarteles sólo arrojaba una cifra muy baja. Así pues, debe considerarse esta medida como de verdadero adelanto para la institución y, en consecuencia, sostenerse, a pesar del gasto que ocasiona, si es que sinceramente se desea el adelanto del Ejército, cuya preparación es verdad que se hace de modo modesto pero real. Así la Nación no sufrirá un engaño, porque se preparará anualmente el número de soldados que fija la ley.

Con relación al citado Decreto número 176, la Comi-

sión de Oficiales encargada de estudiarlo informó lo siguiente :

“ Señor Ministro de Guerra—En su Despacho.

“ El proyecto de Decreto que fija la dotación de Oficiales, empleados militares, civiles, contratados y tropa de los Comandos y Cuerpos de tropas del Ejército en pie de paz, tiene su completo fundamento en la Ley 26 del año próximo pasado, orgánica del Ejército, y también en la 47 del mismo año, sobre determinación del pie de fuerza. Principalmente con la expedición de dicho Decreto se da cumplimiento al artículo 14 de la primera de las Leyes citadas, que ordena al Gobierno señalar la dotación de tropa, obreros, asistentes, sirvientes, rancheros, músicos, etc. que deba tener cada Unidad.

“ Tanto la dotación de los Comandos como la de los Cuerpos de tropas consulta las necesidades más visibles que se presentan en el servicio y que la experiencia ha venido a aconsejar, si bien es cierto que en lo que respecta al personal contratado ha habido necesidad, por razones de economía, de reducir al menor número posible, lo cual puede dar motivo a que en la práctica se presenten pequeños tropiezos que, sin embargo, un buen Comandante de tropas podrá subsanar sin mayor trabajo.

“ Establece el Decreto marcada diferencia entre el personal contratado y el personal combatiente, y acerca de este último es de notar la prohibición del artículo 6.º, que impedirá destinar a servicios distintos de los de instrucción la tropa que lo forma. Se dará de esta manera mayor desarrollo a los fines esenciales del Ejército y podrá el Gobierno en cualquier momento contar con Suboficiales y soldados que habiéndose ocupado únicamente en su preparación militar, sean aptos para desempeñar las misiones que se les impongan.

“ En opinión de los suscritos el Decreto de que se

trata es aceptable en todas sus partes, y si, como es natural, llega a presentar con el tiempo algunas deficiencias, fácilmente podrán corregirse por otras disposiciones que lo adicionen y reformen.

“ Del señor Ministro muy obsecuentes servidores,

“ A. LAVERDE R.—LUIS FELIPE ACEBEDO ”

INSTRUCCIÓN MILITAR

De acuerdo con las prescripciones reglamentarias, la instrucción del Ejército ha venido desarrollándose en forma regular y de conformidad con las directivas que al efecto dan los Comandos respectivos. En este ramo se carece también de los elementos que se necesitan, causa ésta, la principal, de que no siempre se obtengan resultados satisfactorios.

Con el propósito de dar verdadero impulso a la instrucción de los Oficiales, el Gobierno solicitó y obtuvo del Congreso la expedición de la Ley 15 de 1916, sobre envío de Comisiones de Estudios Militares al Exterior, las cuales debían ir a trabajar en los campos de la actual guerra europea en la forma en que lo han hecho las de casi todas las naciones del Continente americano. Por desgracia, los recursos del Tesoro no han permitido satisfacer esta necesidad, como tampoco dar principio al establecimiento de la Escuela de Aviación de que ya os hablé.

En el mes de junio del año pasado se inició un curso especial de radiotelegrafía para algunos Oficiales del Ejército, curso que dio buenos resultados, de tal modo que el Ministerio se preocupa por fundar de manera estable una Escuela, aprovechando los servicios de los Oficiales que hicieron esos estudios y los aparatos de que se dispone. El costo que esto ocasione será relativamente poco, y el adelanto sobre el particular tiene especial interés para la institución armada.

Tanto la infantería como las armas de caballería, artillería, ingenieros y tren han tropezado con inconvenientes para su completa instrucción, pues la falta de ganados y también de material apropiado no ha permitido dar a este servicio la intensidad y desarrollo que sus Reglamentos especiales les imponen y que tan necesarios son en la preparación del Ejército. Sucede asimismo que no en todas las guarniciones se alcanza a los mismos períodos de adelanto por escasez de personal, y en muchos lugares por falta de terreno propio donde practicar los trabajos de combate.

Con todo, la instrucción profesional de los Oficiales en los Cuerpos se ha venido desarrollando bajo la dirección de los respectivos Comandantes, con resultados satisfactorios en general, y así se continúa la labor iniciada en la Escuela Militar. Ese personal, como educador de las tropas, demuestra la competencia necesaria.

A pesar de los inconvenientes anotados, se ha licenciado en el año un buen número de reservistas, con preparación bastante regular, para que en el caso de guerra pueda integrar las Unidades en las mejores condiciones.

Ha deseado el Gobierno en más de una ocasión, y especialmente ahora con motivo de la revista que debe pasarse al Ejército, poder llamar algunas de las reservas con el objeto primordial de saber hasta dónde éstas han conservado la instrucción que recibieron; desgraciadamente esto representa un gasto considerable que nuestro Tesoro no está en capacidad de poder atender, y de ahí que no se haya podido dictar medida tan necesaria.

SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

El ramo administrativo del Ejército había carecido de una verdadera reglamentación que respondiera a sus necesidades, de tal modo que desde que se inició la reforma y con ella se crearon las Comisiones Administrati-

vas que reemplazaron a los antiguos Consejos en los Cuerpos de tropas, se vino notando esta deficiencia. Aquellas Comisiones funcionaban desvinculadas del engranaje general, de suerte que era muy difícil su fiscalización. Tal estado de cosas dio por resultado, entre otras irregularidades, que no se supiera con precisión el valor de los gastos que cada uno de los servicios ocasionaba al Tesoro Nacional, pues no se había determinado qué sumas y en qué casos debían manejar esas sumas las Comisiones. Aparte de los gastos de útiles de escritorio y lavado, todos los demás se atendían por medio de descuentos hechos a las raciones de los soldados. Esos descuentos, en la mayor de las veces, se hacían de manera caprichosa, como tenía que ser, dado que no existía una regla fija a la cual ajustarse.

Por otra parte, esas reducciones hechas en la forma indicada por los superiores inmediatos de los individuos de tropa, eran miradas como odiosas y daban por resultado cierto quebranto en la disciplina.

Con las expedición de las Leyes 26 y 47 de 1916 quedó el Ministerio en situación de poder atender a la reglamentación de los distintos servicios administrativos y darles la organización conveniente.

La primera de las Leyes mencionadas creó los Oficiales de Aprovisionamientos de los Cuerpos de tropas, y la segunda estableció la debida separación en los gastos, determinando la ración fija del soldado sin lugar a descuento alguno, y ordenó que los servicios de alojamiento, vestuario, equipo, alimentación, servicio médico, de peluquería y lavado fueran atendidos directamente por el Gobierno, con partidas apropiadas en el Presupuesto especialmente para esos fines.

Sobre las bases prescritas por las Leyes mencionadas procedió el Gobierno a dictar el Decreto número 386 de 28 de febrero de 1917, "reglamentario de los servicios ad-

ministrativos de los Cuerpos de tropas del Ejército activo." Allí se determinan las Comisiones que deben existir, sus funciones y las de cada uno de sus miembros; la manera de ejercer la fiscalización de los diversos servicios; modo de llevar las cuentas, su comprobación y rendición a la Corte del ramo; y se establece la responsabilidad de los Oficiales y empleados que intervienen en tales negocios. Se señalan las diversas partidas que cada Comisión debe manejar, partidas que pueden considerarse insuficientes, pero que no fue posible aumentar dada la actual situación del Tesoro.

La Comisión de Oficiales, nombrada con el objeto de estudiar dicho Decreto, informó lo siguiente:

" Señor Ministro de Guerra.

" Hemos estudiado con la debida atención el Decreto que reglamenta los servicios administrativos de los Cuerpos de tropas del Ejército activo, y tenemos el honor de dar a usted nuestro concepto acerca de él.

" Tiende el proyecto de Decreto a unificar de modo adecuado y preciso todo lo referente a la administración militar, asunto de señalada importancia para la buena organización y de notoria influencia en el régimen y la disciplina del Ejército, pues aunque de tiempo atrás y en diferentes épocas se habían venido dictando disposiciones sobre la materia, llegó a suceder que muchas de ellas no consultaban la generalidad de los casos y contemplaban, no el conjunto, sino partes determinadas de la administración militar. De ésta en general trata el proyecto, sujetándose completamente a las disposiciones de las Leyes 26 y 47 del año pasado, de las cuales viene a ser necesario desarrollo, y aun cuando en asunto de tanta monta no puede pretenderse haber abarcado la totalidad, sí puede asegurarse que el proyecto marca un derrotero fijo en el manejo e inversión de los caudales

destinados al Ejército y al mismo tiempo puntualiza los procedimientos que ha aconsejado la práctica y que consignan nuestras leyes como más eficaces para obtener la mayor honradez en los servicios administrativos.

“El mismo proyecto deja abierto el camino para ulteriores modificaciones cada vez que así lo exija la experiencia.

“Creemos que al convertirse en Decreto ejecutivo se dará con ello formal impulso a la organización de los servicios administrativos y económicos del Ejército, y, por tanto, nos permitimos solicitar su expedición.

“Muy respetuosamente nos suscribimos del señor Ministro atentos servidores,

“A. GÓMEZ R., General, Jefe del Departamento General de Guerra—R. NEGRET, Coronel, Director de la Escuela Superior de Guerra—LUIS FELIPE ACEBEDO, Coronel, Director de la Escuela Militar—PABLO E. ARANGO, Contador del Grupo de Artillería—ADELMO ROZO, Contador de la Intendencia General del Ejército.”

En la actualidad se estudian los Reglamentos sobre servicios de intendencia y otros, los cuales se expedirán oportunamente. Sus disposiciones están encaminadas a ordenar la marcha de modo acorde entre las entidades superiores del ramo y la administración de los Cuerpos de tropas, procediendo de tal manera que el servicio se preste mejor y las adquisiciones, suministro de elementos, fiscalización, etc., se haga en condiciones que consulten la economía y buena calidad de los artículos y la inversión se haga en la forma más adecuada y correcta.

SERVICIO DE RECLUTAMIENTO

Este ramo, base de la formación del Ejército, debe atenderse con los Oficiales del Escalafón Territorial, al tenor de lo dispuesto por la Ley 22 de 1909; pero

en la actualidad presta este servicio un grupo de Oficiales en actividad, tomados de las diferentes Unidades. Este procedimiento, que se implantó por razones de economía, no ha dado, como no podía darlos por múltiples razones, buenos resultados. La naturaleza de los trabajos, así como la extensión de las Zonas, Cantones y Distritos Militares de Reclutamiento, requiere que se dedique a ellos, de modo permanente, un personal idóneo que, por su estabilidad y por la práctica en el desempeño de tales funciones, pueda obrar con eficacia y obviar los muchos inconvenientes con que se tropieza, cosa que no puede llevarse a cabo sin un perfecto conocimiento de todos los detalles de esa misión, difícil por demás, y de las regiones donde se debe actuar. Por esta razón el Ministerio solicita se apruebe la partida de \$ 40,000 que figura en el proyecto de Presupuesto para 1918 con destino a los gastos de personal y material del Escalafón Territorial.

Al estudio de la entidad correspondiente se halla un proyecto de decreto sobre división territorial militar del país, encaminado a dar una forma más práctica, en cuanto sea posible, a este ramo, pues la actual división presenta algunas dificultades.

El Congreso, en sus sesiones del año pasado, expidió un proyecto de ley por el cual se establecen las bases generales del servicio militar, en desarrollo de los artículos 165 y 166 de la Constitución Nacional; pero el Gobierno se vio en la necesidad de objetarlo por contener algunas disposiciones que consideró inconvenientes.

NOMBRAMIENTOS Y ASCENSOS

Las disposiciones contenidas en la Ley 23 de 1916, sobre nombramientos y ascensos en el Ejército, han venido a consagrar y a dar a la carrera militar mayor estabilidad, garantizando los derechos de los Oficiales y

poniendo una valla a las pretensiones injustas. Y aun cuando es evidente que dicha Ley no es posible aplicarla desde el primer momento con absoluta perfección, porque para ello se necesitan otros factores importantes, de los cuales se carece hoy, debe considerarse como valiosa adquisición. Por lo demás, el tiempo subsanará las deficiencias anotadas.

El Departamento General de Guerra estudia en la actualidad el Decreto que ha de reglamentar la citada Ley, el cual se expedirá en estos días.

Sería muy conveniente, por la justicia que entraña, hacer extensivo a los Oficiales de armas generales el derecho que otorga la Ley citada a los Oficiales de las armas auxiliares y especiales, para que se les abone la antigüedad de la fecha en que les corresponda ascender, cuando por falta de vacante se les aplaze en el ascenso. Lo reducido de nuestro Ejército así lo exige.

RETIRO, PENSIONES Y RECOMPENSAS

La Ley 71 de 1915 reglamentó estas materias, y aun cuando por la forma en que se halla concebida, contiene algunos defectos, fácilmente subsanables, el Ejército no ha recibido sus trascendentales beneficios en la renovación del personal de Oficiales, porque la Ley 80 de 1916, al suspender el parágrafo 1.º del artículo 11 de aquélla, la desvirtuó totalmente, pues no es posible decretar el retiro de un Oficial que ha servido largos años sin concederle la pensión a que tiene derecho.

Es el caso que en el año pasado el Congreso expidió la Ley 80, que ordena que mientras al Erario de la Nación no ingresen al menos \$ 18.000,000, no se podrá reconocer ninguna pensión militar, lo que equivale a decir que esto será para un futuro muy remoto, dado el lento desarrollo de nuestra riqueza nacional y las circunstancias difíciles por que atraviesa el país, y entretanto los

militares que se retiren en virtud del mandato legal, sujetos quedarán a la mendicidad, después de haber dedicado los mejores años de la vida al servicio de las armas.

Analizando pues las dos Leyes, tenemos que por la primera, y como ha sido costumbre justa e inmemorial, el militar que ha servido cierto número de años tiene derecho a ser pensionado, y la segunda de estas Leyes anula ese derecho.

Con todo, se creyó necesario dictar el Decreto número 1187 de 1917, reglamentario de la Ley 71, pero se espera que para poderlo poner en práctica, modifiquéis la del año pasado, en el sentido de dejar a los militares que los cobije el goce de la pensión que les corresponde.

* * *

Como veis, en materia de adelanto de nuestra institución militar nos queda mucho por hacer, y si bien es cierto que el relato que os hago no reúne las condiciones deseables, debemos confiar que en no lejano día el país se encuentre en situación de poder imprimir al Ejército el impulso que todo patriota anhela y que se requiere para obtener una verdadera preparación para la guerra.

Hubiera querido tener la satisfacción de haceros una descripción distinta de la presente, pero bien conocéis los múltiples inconvenientes y tropiezos que se presentan; entre éstos no es el menor mi falta de capacidad para labor tan difícil. Sírvame de excusa en todo caso mi decidida buena voluntad.

Hago votos al Cielo por el feliz resultado de vuestras labores.

Salvador Franco

Bogotá, julio de 1917.

LIBRARY

DOCUMENTOS

DEPARTAMENTO CENTRAL

Entre los trabajos asignados al Departamento Central, fué de los deberes especiales que corresponden al Secretario, está la expedición de decretos y resoluciones en el ramo de Guerra.

El desarrollo de este trabajo se manifiesta en 319 Decretos y 77 Resoluciones expedidos del 1.º de mayo de 1916 al 30 de abril del año en curso.

Entre las disposiciones más importantes están las siguientes:

El Decreto número 1015, de 10 de junio de 1916, sobre introducción de armas de cacería y otros elementos.

Este Decreto impone a los señores Administradores de Aduana la obligación de enviar a la Dirección del Material de Guerra un pormenor de los diversos elementos que se introduzcan, en lo relativo a armas de caza, pólvoras comerciales, fulminantes, explosivos, etc., para que el Ministerio pueda tener una estadística completa sobre la materia.

El número 67 (legislativo), de 13 de enero de 1917, por el cual se dictan algunas providencias relativas al restablecimiento del orden público en la región de Casanare:

El carácter excepcional que asumió desde un principio la rebelión de Arauca hizo comprender al Gobierno que el recurso de la movilización de una parte del Ejército resultaría ineficaz e inconducente, pues se trataba de perseguir y capturar una cuadrilla de malhechores que prosperaba rápidamente, debido al medio favorable en que se encontraba, a una gran distancia de toda autoridad que pudiese impedirle aumentar en número y en elementos, los cuales podía adquirir a su voluntad. Además, era preciso dictar alguna medida que favoreciese prontamente a los ciudadanos de aquella región, entregada a merced

del más crudo bandolerismo. Atento a estas consideraciones dictó el Gobierno el Decreto expresado, por el cual se creó la Jefatura Civil y Militar de Arauca y los Llanos de Casanare, con facultades bastantes para organizar una expedición compuesta de hombres avezados y de elementos adecuados al medio en que debía verificarse la persecución de los bandoleros. Por otra parte, debe tenerse en cuenta que, por circunstancias especiales, las regiones de Arauca y de Casanare no han suministrado hasta ahora conscriptos para el servicio militar y, por consiguiente, no existen allí reservistas. Razón ésta, con las expuestas anteriormente, que justifican en un todo lo dispuesto por el Supremo Gobierno en el Decreto en referencia.

El 386, de 28 de febrero de 1917, reglamentario de los servicios administrativos de los Cuerpos de tropas.

Antes de la vigencia de esta disposición ejecutiva, las Comisiones administrativas de las Unidades del Ejército tenían el control e inversión de las partidas que les correspondían para su servicio. Con la creación de los Oficiales de Aprovisionamiento se ha llenado un vacío en la administración interna de los Cuerpos de tropas, pues el Oficial de Aprovisionamiento, que, por razón de sus atribuciones, está asimilado a empleado de manejo y presta la caución correspondiente, debe, en lo general, adquirir todos los artículos, muebles, etc., que se necesiten en su Unidad y tiene como atención especial la adquisición de los artículos que han de servir para la confección de los alimentos de la tropa a fin de que ella sea abundante, nutritiva y bien preparada, haciendo que los intereses del Tesoro Nacional sean manejados correctamente.

El número 696, de 17 de abril de 1917, que dispone la movilización del Regimiento *Junín*, de guarnición en Popayán (con motivo de los sucesos de Tierradentro).

El Gobierno decretó la movilización de este Regimiento en atención a la sublevación de los indígenas en la región de Belalcázar e Inzá, en el Departamento del Cauca, con el fin de atender allí a la conservación del orden público, medida que dio satisfactorios resultados, porque los reservistas, con raras excepciones, atendieron al llamamiento. El Regimiento moviliza-

do se puso en capacidad de concurrir oportuna y eficazmente a donde fuera preciso, ya por el número de fuerza disponible, ya por la notable circunstancia de tener su acantonamiento relativamente próximo al centro de la rebelión.

Además se dictaron los Decretos siguientes, reglamentarios de la Ley 26 de 1916: el número 123, de 23 de enero de 1917, orgánico del Ejército; el número 176, de 29 de enero de 1917, por el cual se fija la dotación de Oficiales, empleados militares, etc., etc., de los Comandos y Cuerpos de tropas en pie de paz, y el 206, de 2 de febrero de 1917, que fija la dotación del personal civil contratado para las oficinas superiores del Ministerio de Guerra.

La Resolución número 52, de 9 de octubre de 1916, que crea una Comisión para que estudie una nueva división territorial militar del país.

La número 53, de 14 de octubre de 1916, que crea la Comisión de vestuario, etc., de que trata la Ley 77 de 1914.

La número 54, de 19 de octubre de 1916, que dispone la manera de atender a los enfermos del Ejército, en virtud de la cancelación del contrato con la Casa de Salud de Peña.

La número 6, de 8 de febrero de 1917, por la cual se dispone un nuevo reconocimiento médico a los individuos del Cuerpo de Inválidos.

POLICÍA DE FRONTERAS Y CUERPOS DE ZAPADORES

De acuerdo con el Decreto número 23, de 7 de enero de 1917, estos Cuerpos pasaron al Ministerio de Gobierno, por estimarlo conveniente el Poder Ejecutivo.

EJÉRCITO

El Ejército de la República, de acuerdo con el Decreto número 123, de 23 de enero de 1917, dictado en desarrollo de la Ley 26 de 1916, orgánica del Ejército, está constituido así:

Tres Divisiones: cada una con dos Brigadas de Infantería, compuestas de dos Regimientos; cada Regimiento con dos Batallones y cada uno de éstos con dos Compañías. Además, la I División tiene un Regimiento de Caballería, compuesto de dos

Grupos, cada uno con dos Escuadrones; un Regimiento de Artillería, compuesto de dos Grupos, cada uno con dos Baterías; un Batallón de Ingenieros, con tres Compañías; y un Batallón de Tren, con tres Compañías. Estas Unidades están agrupadas así:

Comando de la I División, acantonado en Bogotá.

Comando de la 1.^a Brigada, acantonado en Bogotá.

Regimientos de Infantería *Bolívar* número 1, con una Compañía de ametralladoras, acantonado en Bogotá; *Cartagena* número 6, con una Compañía de ametralladoras, acantonada en Ibagué; Regimiento de Caballería *Tolima*, con un Escuadrón de ametralladoras, y Regimiento de Artillería *Bogotá*, acantonados en Bogotá; Batallón de Ingenieros *Caldas*, acantonado en Madrid; y Batallón de Tren *Soublette*, acantonado en Tunja.

Comando de la 2.^a Brigada, acantonado en Bucaramanga.

Regimientos de Infantería *Ricaurte* número 3 y *Santander* número 5, acantonados en Bucaramanga y Pamplona, respectivamente.

Comando de la II División. Por Decreto número 606, de 30 de marzo de 1917, se fijó su acantonamiento en Barranquilla.

Comando de la 3.^a Brigada. Por Decreto número 775, de 26 de abril de 1917, se fijó su acantonamiento en Santa Marta.

Regimientos de Infantería *Nariño* número 4 y *Córdoba* número 7, acantonados en Barranquilla y Santa Marta, respectivamente.

Comando de la 4.^a Brigada, acantonado en Medellín.

Regimientos de Infantería *Sucre* número 2 y *Girardot* número 8, acantonados en Cartagena y Medellín, respectivamente.

Comando de la III División, acantonado en Cali.

Comando de la 5.^a Brigada, acantonado en Manizales.

Regimientos de Infantería *Pichincha* número 10 y *Ayacucho* número 12, acantonados en Cali y Manizales, respectivamente.

Comando de la 6.^a Brigada, acantonado en Popayán.

Regimientos de Infantería *Boyacá* número 9 y *Junín* número 11, acantonados en Pasto y Popayán, respectivamente.

El Regimiento *Boyacá* número 9 tiene una Compañía destacada en Tumaco.

El Secretario,

ALEJANDRO CAICEDO

Bogotá, mayo de 1917.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO

Bogotá, 30 de abril de 1917

Señor Ministro de Guerra—En su Despacho.

Cumplo con el deber legal de informar a usted sobre la marcha de la Oficina a mi cargo, durante el período comprendido del 1.º de mayo de 1916 a la fecha.

En el mes de agosto de 1914 me hizo el Excelentísimo señor Presidente de la República el honor de llamarme a colaborar en su Gobierno en el puesto que hasta hoy he desempeñado, y en virtud del Decreto número 778, del 27 del presente, continuaré en el de Oficial Mayor del Ministerio.

La Intendencia General del Ejército, por razón de los múltiples y complejos asuntos que tiene a su cargo es una oficina en la cual se presentan problemas de imposible solución, y esto da asidero a personas mal informadas unas, otras mal intencionadas para formular quejas y reclamos, la mayor parte *sotto voce*, otras en documentos oficiales y algunos por la prensa, por la lentitud e ineficacia, según ellos, en el despacho de los negocios que en ella cursan.

Va un ejemplo: los Comandos Superiores, en virtud del derecho que les dan las disposiciones legales, solicitan de la Intendencia, el suministro del vestuario que corresponde en el año a las Unidades de su dependencia. El pedido es justo y su provisión ineludible; pero vamos a la práctica:

Para atender económicamente al suministro del solo vestuario para el pie de fuerza actual (6,000 hombres), se necesita en el año:

18,000 vestidos de cuartel (3 para cada individuo de tropa),

compuestos de blusa, pantalón, gorro, camisa y calzoncillos, a \$ 6 cada uno	\$ 108,000
12,000 pares de alpargates en el mes, o sean	
144,000 en el año, a \$ 0-25 cada uno	36,000
12,000 frazadas, a \$ 3 cada una	36,000
12,000 pares de botines, a \$ 4 cada uno	48,000
6,000 uniformes de parada (guerrera, pantalón y gorra), a \$ 20 cada uno	120,000
6,000 pares de polainas, a \$ 2-50 cada una	15,000
	<hr/>
Suma	\$ 363,000
El Presupuesto vota para equipo y vestuario	110,752
	<hr/>
Suma que faltaría para completar sólo el vestuario \$	252,248
	<hr/>

Nótese que en el dato anterior sólo se hace cuenta del *vestuario*, y con la partida votada hay que atender, además, al *equipo*, bajo cuya denominación queda comprendido lo siguiente: correaje (elemento hoy costosísimo), toldos, herramientas de zapa, útiles y herramientas para los diversos talleres de las Unidades, colchones, almohadas, menaje para los comedores de de tropa (taza, plato, cubierto y jarro), elementos de aseo personal (plátón, cepillos, jabón, toalla, betún, etc.) y varios otros gastos, entre ellos, el de vestuario para el personal contratado.

Como no es posible con \$ 110,752 atender a la provisión de todo lo enumerado, que cuesta más de \$ 500,000, creen muchos, probablemente de buena fe, que tal imposibilidad se eliminaría con la siguiente fórmula: “El Departamento Administrativo del Ministerio de Guerra debe *militarizarse*, porque los *civiles* ignoran las verdaderas necesidades del Ejército”; otros culpan al señor Ministro porque diz que no incluye en el Presupuesto las partidas necesarias, y muchos al Congreso, porque no vota lo que pide el señor Ministro.

El caso expuesto anteriormente es uno de los tantos problemas que diariamente se presentan en el ramo de administrativo del Ejército, y su solución satisfactoria sería el dinero; pero como el actual exhausto Tesoro no lo puede dar en la cantidad necesaria, debemos someternos a las circunstancias, y por hon-

ra del Gobierno y del Ejército, abstenernos de buscar remedios empíricos y responsables imaginarios.

Más o menos se notan las mismas deficiencias que en el *equipo y vestuario*, en todos los demás capítulos del presupuesto del Ministerio de Guerra.

La Intendencia General del Ejército tiene las siguientes dependencias:

ALMACÉN

Como su nombre lo indica, está destinado al depósito de los elementos que adquiere la Intendencia para servicio del Ejército. Su funcionamiento ha sido correcto y todos los empleados cumplen a conciencia con su deber.

Sea esta la ocasión de coadyuvar lo pedido por el señor Visitador Fiscal en la última visita que practicó, sobre la justicia de un aumento de sueldo a los empacadores, quienes tienen exigua remuneración de \$ 19, en que no está de acuerdo con el laborioso y delicado trabajo que desempeñan. Este aumento es un acto de equidad que se impone, máxime si se tienen en cuenta las buenas cualidades y el tiempo de servicio de quienes desempeñan tales cargos.

Uniforme de parada.—Se está actualmente confeccionando uno, con paños traídos de Barcelona, el cual servirá para el próximo 20 de julio.

Uniforme de cuartel.—Se suministró una dotación completa de uno traído de los Estados Unidos, y el resto se ha confeccionado con telas del país, para lo cual se han comprado las siguientes cantidades:

A la Fábrica de Bello (Medellín).....	73,000 yardas.
A la Fábrica de Samacá.	40,000 íd.

Total de tela comprada. 113,000 yardas.

Con esta tela se confeccionó la primera dotación del presente año, la que ya se entregó. Actualmente hay en mano 5,500 uni-

formes, y dentro de diez días llegará la suficiente para 6,600 más (1).

SECCIÓN DE REMONTA

Esta dependencia tiene a su cuidado el manejo y conservación de los ganados pertenecientes al Ejército.

En el mes de enero pasado se adquirieron 23 yeguas de raza andaluza (Tibitó), con el objeto de aprovechar del magnífico semental que posee el Ministerio. Esta es una buena base para el desarrollo de la idea que me permití insinuar en el informe del año pasado (página 49) sobre la conveniencia del establecimiento de una yeguada a fin de obtener buenos caballos para el Ejército. Este asunto, si se atiende con la actividad y consagración que ha desplegado el actual Jefe de la Sección, Coronel Antonio Vélez, dará muy buenos resultados.

Es de lamentar que las armas montadas (caballería y artillería) no tengan las dotaciones reglamentarias de mulas y caballos que les corresponden, pues si bien es cierto que el honorable Consejo de Ministros declaró la urgencia de adquirir 100 mulas y 100 caballos sin necesidad de licitación, inconvenientes de detalle, por una parte, y, por otra, la mala situación fiscal, han impedido hasta hoy hacer tan deseada e indispensable adquisición.

CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE CUARTELES

Cualquier cosa que se diga sobre el particular será repetir lo contenido en los informes de la Intendencia General correspondientes a los años de 1914, 1915 y 1916, lo cual puede sintetizarse así: carencia de edificios adecuados para cuarteles, sobre todo fuera de la capital; urgencia de adquirirlos y escasez de dinero para atender a esta imperiosa necesidad. Son muchas las obras y reparaciones a que se debe atender; pero, ¿qué se puede hacer sin dinero? Nada más que presupuestos, cálculos e indicaciones, los cuales a lo más serán la expresión de una buena voluntad estéril, pero en la práctica nada tangible, nada real, que es lo que se necesita.

(1) El movimiento del Almacén consta en el cuadro adjunto.

Lo dicho anteriormente no significa que en el período a que se refiere este informe se haya descuidado este ramo de la administración militar, pues debido a la consagración y acuosidad del doctor Zoilo E. Cuéllar B., Ingeniero del Ministerio, y contando tan sólo con los escasísimos recursos pecuniarios que para tal servicio destinó el Presupuesto, se está adelantando la construcción de cuarteles para la Caballería y el Batallón de Ingenieros, se han atendido las muchas y frecuentes reparaciones en los de la capital y en los edificios de las Escuelas Militar y Superior de Guerra y antiguo de la Escuela de la de Suboficiales, y se han situado sumas de consideración para obras militares en Cali, Cartagena, Barranquilla y Santa Marta; pero son tántas y tan urgentes las necesidades, que lo hecho y el esfuerzo que esto representa es apenas una parte insignificante de lo mucho que es preciso. Aquí cabe repetir lo dicho en el informe del año pasado: “El Ejército necesita de cuarteles adecuados, si se desea que llene debidamente la altísima misión que le corresponde como guardián de las instituciones y como defensor de la honra e integridad nacionales.”

RAFAEL ANDRADE S.,

Intendente General del Ejército.

INFORME DEL INGENIERO

Señor Intendente General del Ejército—En su Despacho.

En relación con el estado de las obras en construcción, reparación, ensanches de cuarteles y demás dependencias del Ejército, tengo el honor de rendir a usted el informe anual, correspondiente al período comprendido entre el 1.º de mayo de 1916 y el 31 de abril de 1917.

ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA

Este importante instituto que ocupaba su local de la calle 7ª número . . . , relativamente estrecho e inadecuado para el perfecto funcionamiento de sus asignaturas y prácticas militares, se trasladó al espacioso y cómodo edificio contiguo a la Escuela Militar y a la iglesia de San Diego (calle 26, número 12), arre-

glado expresamente desde el año antepasado para la Escuela de Suboficiales, la cual fue clausurada por Ley de 1916. No obstante la capacidad y hermosura de dicho edificio, se le introdujeron nuevas reformas y mejoras importantes hasta adaptarlo completamente al objeto a que se destinaba, consistentes en la restauración completa del tramo viejo, contiguo a la torre de la iglesia y frontero a la calle; de cinco habitaciones estrechas y ruinosas que lo constituían, se formaron dos departamentos espaciosos e independientes que sirven ya de alojamiento cómodo y confortable a los señores Director y Subdirector de la Escuela; hubo que modificar, para el efecto, las armaduras y cubiertas, los muros, pisos, puertas, ventanas, tabiques, etc; demoler un balcón antiguo y destartalado que le daba malísimo efecto al edificio, y construir una escalera para independizar los nuevos departamentos; en la planta baja se entarimaron dos grandes salones destinados, uno para clase y otro para la Ayudantía; se abrieron y colocaron varias puertas, se tabicaron unas y se ampliaron otras; se empapelaron algunas piezas y se renovó, al óleo y al temple, la pintura de todo el edificio, previos enlucidos y blanqueos. En suma, se acabó de transformar el antiguo y ruinoso cascarón, que se conoció antes con el nombre de *Convento de San Diego*. Con algunas mejoras más en los pisos de ladrillo tablón, que se hallan muy deteriorados, quedará completa la restauración.

El gasto de materiales y obreros en las mejoras de este edificio ascendió a la suma de\$ 1,857 83

ESCUELA MILITAR

Atraviesa este edificio de Oriente a Occidente, pasando por debajo de las clases y otras dependencias, un gran caño de malísima construcción, de diferentes materiales, cambios bruscos de dirección y pendientes diversas, el cual no alcanza a contener todas las aguas y despojos que le entran en las fuertes lluvias y se revienta con frecuencia, causando serios daños al edificio y amenazando la salubridad

Pasan\$ 1,857 83

Vienen.....\$ 1,857 83

de sus moradores. En uno de los aguaceros pasados se destruyó gran parte de ese caño, inundando el subsuelo de dos de los almacenes, con inminente peligro para la estabilidad del edificio y esparciendo por todos los locales contiguos una fetidez insupportable. Como medida urgente, y para evitar una infección a los alumnos, se reconstruyó inmediatamente el trozo destruido, a expensas de dificultades e incomodidades de todo género. Pero comprendiendo que este estado de cosas no podía continuar así, en perenne amenaza, dispuse que se construyera, a la mayor brevedad, un conducto continuo e impermeable de cabida suficiente, por medio de tubos de gres del mayor diámetro, para llevar esas aguas por los patios del edificio hasta la vía pública, sacándolas de las habitaciones, cuyo subsuelo se inunda, como ya dije, durante las lluvias torrenciales; pero como éstas han continuado con teacidad y violencia inusitadas, y no se encontró en la fábrica la cantidad de tubos necesarios, se está almacenando de este material en el mismo local de la Escuela, donde hay ya unos sesenta tubos para dar principio a la obra en cuanto mejore el tiempo.

A propósito del referido caño, creo, como usted, que el Gobierno no tiene porqué tolerar esa servidumbre a través de su predio, y debe estudiarse el asunto por quien corresponda, para ver de solucionar tamaño inconveniente.

En este edificio se hicieron también otras reparaciones urgentes y necesarias, como el arreglo de los excusados de los alumnos, que hubo que desmontar y rehacer en parte, junto con la cañería que estaba destruída; se repararon los de los Oficiales y sirvientes, estos últimos en malísimo estado; se renovaron 120 metros de la tubería del

Pasan.....\$ 1,857 83

Vienen.....\$ 1,857 83.
agua de *Padilla*, que estaba destruída; hubo que reconstruir la mayor parte de las canales y tubos de bajada de agua, destruídas por un fuerte granizal, teniendo que parar andamiajes costosos y peligrosos por su altura; se tomaron las goteras que eran numerosas y se repararon varios desperfectos del tejado, para cuyo efecto se han empleado más de 1,000 tejas. En la casa de la Dirección también hubo necesidad de arreglar los tejados y canales que causaban goteras con la consiguiente destrucción de cornisas y cielos rasos.

En todas estas reparaciones se ha gastado la suma de..... 584 60.

COMANDO DE LA 1.ª DIVISIÓN

Se hizo una reparación útil y conveniente en los bajos de las dos escaleras, aprovechando dos piezas para la portería y otros usos; se empapelaron y tapizaron varias oficinas, y se arreglaron los excusados; se repararon los tubos y canales de bajada de agua del interior, muy deteriorados, y se montaron los timbres eléctricos para el servicio interno del Comando.

En esta reparación se invirtió la suma de.... 256 32.

PARQUE NACIONAL

Será tan satisfactorio para usted como lo ha sido para el suscrito, ver que una de tantas indicaciones como hicimos desde el principio de nuestras labores y buenos deseos en pro de las instalaciones apropiadas y completas para el Ejército y sus anexidades, se hayan comenzado a poner en práctica; una de ellas, importantísima por cierto, ha sido el almacenaje seguro y ventilado del armamento y municiones evitando su deterioro, la

Pasan.....\$ 2,698 75.

Vienen.....\$ 2,698 75
incomodidad en el servicio y, más que eso, una catástrofe el día menos pensado. Bien sabido es que la mayor parte de esas armas y municiones estaban hacinadas en corredores, expuestas a todo. Hoy ya están aseguradas y colocadas con método y orden.

Para esta mejora importantísima se ha invertido una buena cantidad de madera en cercos, tablas, tablones, chafiones y herrajes, lo mismo que para la construcción de los armerillos destinados a la colocación del resto del armamento antiguo, que también estaba muy mal acondicionado.

En la obra de carpintería ejecutada y en las maderas empleadas, se invirtió la suma de..... 385 70

REGIMIENTO “BOLÍVAR”

En informes anteriores he consignado el hecho de que este cuartel y el del Regimiento *Cartagena* no se pueden abandonar un momento y que las reparaciones que ocurren durante el año son numerosas, urgentes y necesarias, so pena de que, si se descuidan por algún tiempo, después salgan enormemente costosas. Esto proviene de la índole de la mayor parte de los individuos que se acuartelan en ellos, por naturaleza dañinos y destructores, quienes, las más de las veces, rompen y desbaratan las cosas por hacer ejercicio, no obstante la vigilancia y disciplina a que se les somete.

Se hicieron en este edificio las siguientes obras: media docena de bretes con sus correspondientes puertas de seguridad, alambrados altos (malla) y cerraduras fuertes; toda la cornisa del gran patio central en ladrillo y cemento; en el de-

Pasan.....\$ 3,084 45

Vienen.....\$ 3,084 45

Depósito de armas del tramo central y con motivo de la construcción de armerillos, se hizo la entrada por el costado occidental, colocando su correspondiente puerta y la escalera de cemento y ladrillo para bajar al suelo, que es más bajo respecto del resto del nivel del edificio; la antigua entrada se condenó colocando una ventana con malla de alambre para dar luz y ventilación; la misma malla y otras reparaciones de ampliación se hicieron a las demás ventanas del mismo depósito; el patio interior se comenzó a macadamizar por que estaba casi destruído, debido a los ejercicios, a las lluvias y a la escoba, pero no se ha terminado, porque conseguir prestada la cilindradora del Municipio, es algo mas que un problema, y cuesta caro su mantenimiento. Con el propósito de reconstruir los excusados de este cuartel y las pesebreras, en lugar apropiado, contra un muro fuerte de fábrica de ladrillo y en condiciones convenientes de salubridad y duración, pues los que sirven de tal son una originalidad de incomodidad y fetidez, se comenzó a construir un tramo en el ángulo S.O. del referido patio interior, que viniera a prestar doble servicio: el brazo E. O. para los excusados y pesebreras, y el S. N. para ensanchar los talleres del Material de Guerra, en la actualidad mal acomodados. Como el terreno resultó de malísimas condiciones para fundar, hubo necesidad de acudir al pilotaje de madera, enterrando varias vigas para formar el emparrillado que ha de sostener la fábrica de mampostería y ladrillo; casi terminados los cimientos hubo que suspender esta obra, que entraña capital importancia y que no debe abandonarse, por falta de recursos y para aprove-

Pasan.\$ 3,084 45

Vienen.....\$ 3,084 45

char los obreros en otras reparaciones de carácter urgente que han ido ocurriendo. En este mismo edificio no han escaseado los resanes, blanqueos, empapelados, pinturas, trabajos de latonería, colocación y arreglo frecuente de cerraduras que se pierden o se dañan, destrucción de tuberías del acueducto, arreglo de llaves y registros, composición permanente de los excusados, arreglo de los tejados, colocación de vidrios, etc. etc.

En todas las reparaciones enumeradas anteriormente se ha gastado en materiales y obreros la suma de..... 4,282 59

REGIMIENTO "CARTAGENA"

Este local recibió en el curso del año las siguientes mejoras y reformas de vital importancia: se descargaron los pisos de los corredores o claustros altos sur, oriente y occidente, del peso enorme que gravitaba sobre ellos, consistente en una capa de tierra de 20 centímetros de espesor y de tablón de arcilla que servía de piso, cambiando todo por un entarimado de madera apoyado sobre durmientes dobles, para nivelar la superficie. Con tal motivo se extrajo una cantidad de tierra enorme. Idéntica operación se hizo con una cuadra o dormitorio de tropa contiguo a la iglesia, que amenazaba ruina, reformando y consolidando las armaduras del tejado y del entresuelo que estaban poco menos que destruídas, calzando y reparando los muros igualmente dañados, construyendo un arco de ladrillo en reemplazo de un muro de tierra desplomado que quitaba luz y espacio; este dormitorio quedó muy amplio y ventilado y también se le hizo todo el piso de madera.

Pasan.....\$ 7,367 04

Vienen.....\$ 7,367 04

En el informe pasado hice mención del arreglo de un tramo nuevo que proyectaba para enfermería con sus dependencias. Ya usted sabe que se construyó en efecto, montándolo sobre pilastras de ladrillo y cubierto con teja metálica, entarimados de madera, amplias ventanas y bastidores de ventilación con sus correspondientes cristales opacos, pintura al óleo para poder lavar muros y pisos, con locales independientes para botica, sala de lavados, etc., y con capacidad suficiente para veinticinco enfermos; pero con motivo de haberse ocupado un salón bajo que servía de dormitorio a la tropa, se dispuso construir en el ángulo S.E. del patio interior de este cuartel otro tramo en escuadra, destinado uno de los brazos para dormitorio de una Compañía y el otro para la enfermería. Este tramo trae dos pisos: el alto para oficinas, piezas de Oficiales, enfermería, botica, sala de operaciones, etc., y el bajo para dormitorio y almacenes con amplios corredores y una cómoda escalera. He levantado y dibujado los planos en doble ejemplar para solicitar la licencia de la Alcaldía, pues que da frente a las vías públicas (carrera 7ª y calle 6ª), y es obligatorio pedir el permiso en virtud de los acuerdos que rigen sobre la materia, para que el Director de Obras Públicas haga la demarcación correspondiente. De esta obra, bastante adelantada, están hechos los cimientos, muros de recinto, arcadas a la carrera 7ª y las pilastras para anclar los arcos del primer cuerpo. Además, hay bastante madera para los entresuelos. Las lluvias y la escasez de operarios, que no resisten por la demora en los pagos, no han permitido darle mayor rapidez a los trabajos, que, sin estas circunstancias, estarían muy adelantados.

Pasan.....\$ 7,367 04

Vienen.....\$ 7,367 04

También se han ejecutado varias reparaciones menudas, como resanes, blanqueos, pinturas para la mayor parte del edificio, empapelados, arreglos de cerraduras, colocación de vidrios, composición de tuberías del acueducto, montaje de un tanque de hierro galvanizado para la enfermería, arreglo de excusados, etc., y en la glorieta central del edificio se arreglaron unas piezas para Oficiales y otras en el tramo central, planta principal.

El gasto de materiales y obreros de todo lo enumerado antes ascendió a la suma de..... 4,292 44

BATALLÓN DE ARTILLERÍA “BOGOTÁ”

En este edificio se montó la cocina de tropa, aprovechando parte de la que servía a la misma Unidad en el local de la *Quinta de Segovia*, pero hubo que hacerle nuevos las planchas superiores, los puentes, algunos resguardos del interior y muchas otras piezas que estaban destruídas. Lleva casi un año de estar prestando servicio correcto, sin lugar a la menor reparación, lo que defiende tanto la calidad de los materiales como el sistema seguido en su instalación.

Se construyó el asfaltado, de superior calidad, para el camellón donde se movilizan la artillería y el ganado; se montaron las pesebreras para éste en columnas de madera y teja metálica y se está formando el piso de ellas que debe ser de piedra muy dura, de losas gruesas y tan largas como se puedan conseguir en las canteras, por consiguiente costosas, para que resistan, sin dañarse, el pateo de las mulas herradas que dañan muy pronto cualquier otro piso. Para este efecto he solicitado la piedra dura y compacta de las canteras de *La Yerbabuena*, única que considero apropiada,

Pasan.....\$ 11,659 48

Vienen\$ 11,659 48
porque ya se ha ensayado en obras de la misma
clase con excelentes resultados.

Se construyeron los baños para la tropa, los
cuales habrá que ampliar por cuanto se aumentó
en este año el contingente de soldados; se están
montando los baños de los Oficiales, con un excu-
sado inodoro, buscándole sitio apropiado al favor
de otras reformas y construcciones, como el cam-
bio de una escalera, la prolongación de un corre-
dor, cambio de puertas, etc. También se resana-
ron, blanquearon y empapelaron algunas depen-
dencias del mismo local, sin que hayan faltado tra-
bajos de pintura, colocación de vidrios y arreglo de
cerraduras, todo lo cual ha costado la suma de... 2,729 74

REGIMIENTO DE CABALLERÍA "TOLIMA"

Como lo expuse en la Memoria de Guerra
del año pasado, debido al celo e interés desple-
gados por los Jefes y algunos Oficiales de esta Uni-
dad, se dejaron armadas y cubiertas dos enrama-
das o barracones casi listos para habitar, pues les
faltaban aun los pisos de tablón (arcilla), pañetes
y papeles, puertas y ventanas, etc., obra que se
terminó en julio del año pasado, y se destinaron
tales barracones, uno para los Oficiales, y el otro
para una Compañía y sus almacenes.

De los otros que había que armar para el alo-
jamiento de la tropa, almacenes, talleres, come-
dor, cocina y otras dependencias, apenas estaba
hecha la armazón de madera y guadua con sus co-
rrespondientes zócalos y cimientos, por manera
que la obra ejecutada durante el año a que se re-
fiere este informe ha sido la siguiente, hecha con
la mayor economía, no obstante el invierno crudo
que se ha presentado y otras dificultades que sería
largo enumerar:

Pasan\$ 14,389 22

Vienen.....	\$	14,389 22
<p>Pabellón para el 2.º Escuadrón—m. l.—28,80 por 8,50—5 piezas y 2 salones.</p> <p>Pabellón para el Escuadrón de ametralladoras—m. l.—27,00 por 8,50—5 piezas y 2 salones.</p> <p>Pabellón para enfermería y talleres — m. l. 27,00 por 8,50,—10 piezas y 1 salón.</p> <p>Pabellón para cocina—m. l.—10,50 por 7,00. 2 piezas y un salón.</p> <p>Pabellón para despensa—m. l.—8,50 por 7,00. 2 piezas y un salón.</p> <p>Pabellón para comedor—m. l.—30,00 por 8,00. 1 salón.</p> <p>Pabellón para guardia—m. l.—12,00 por 5,00. 2 piezas y 1 corredor.</p> <p>Pabellón para calabozos—m. l.—15,00 por 6,00. 4 piezas.</p>		

Casi todos los pabellones son de bahareque, entramados de madera y tierra, cubiertos con teja metálica, menos el comedor, la cocina, los calabozos y la guardia, que son de adobe y están también cubiertos con teja metálica.

El total de superficie cubierta, completamente terminada y ocupada por la Unidad, es de 1.751,60 metros cuadrados. De las pesebreras queda una casi terminada, de 40 por 8 metros; le falta una pequeña parte de la cubierta, los pisos, las divisiones y las canoas de forraje. Está marcada otra en su sitio de erección con los zócalos de piedra y el terraplén arreglado entre estas dos para recibir el afirmado de piedra triturada o macadam que ha de servir de primer picadero, para formar el cual está la madera lista. Se levantarán cuatro pesebreras con sus correspondientes picaderos para los cuatro Escuadrones que forman el Regimiento. Por razón de la topo-

Pasan.....	\$	14,389 22
------------	----	-----------

Vienen.....\$ 14,389 22

grafía del terreno (el Polígono de Chapinero), donde se ha levantado este cuartel, ha habido necesidad de ejecutar trabajo de explanación con un enorme movimiento de tierras, para la formación de los patios, de los pisos de los salones, para dormitorios, talleres, comedor, etc. Con el objeto de independizar el cuartel del resto del Polígono, se han construido hasta hoy más de 400 metros de tapia pisada de altura variable entre 2,50 y 4 metros, con sus correspondientes rafas de adobe, doble cepa de piedra, etc. Con motivo de haberse aumentado en este año el contingente de soldados de la Unidad y no haberse construido pabellones más que para el anterior, tuvo necesidad el Ministerio de tomar en arrendamiento, para acomodar el excedente de dicha tropa, una propiedad situada un poco más al Norte, del señor Luis Calderón, donde se están actualmente acomodando el cacino de Oficiales, en el tramo nuevo fronterero a la carrera 7ª, y dos Compañías o Escuadrones en el tramo interior. Pero como el edificio no era hecho con ese objeto, ha habido necesidad de hacerle varias reparaciones y reformas.

Medianamente acomodada esta Unidad en la forma rudimentaria y provisional que acaba de indicarse, y mientras se consigue que el Congreso apropie la partida necesaria para construir un cuartel en condiciones adecuadas a las necesidades de la Caballería, lo cual es, en mi concepto, inaplazable por las razones que he expuesto en informes anteriores, es sobremanera urgente proveer de agua potable el local del Polígono y construir unos pozos sépticos para los excusados de la tropa, pues de no hacer esto inmediatamente

Pasan.\$ 14,389 22

Vienen.....\$ 14,389 22

puede levantarse una epidemia espantosa, capaz de afectar a todo el vecindario.

En todas las construcciones hechas en esta Unidad y enumeradas anteriormente se ha gastado durante el año la suma de\$ 11,153 16

cantidad que, a lo sumo, representa o corresponde a la mitad de la obra ejecutada, y, además, existe un acopio de maderas y otros materiales para continuar los trabajos, de bastante valor, economía que se debe al incansable celo y acuciosidad que le han prestado los Jefes y Oficiales del Regimiento al importante asunto del alojamiento propio y medianamente acondicionado para el objeto.

En la cuestión de acuartelamiento de tropas, debe tenerse como lema éste: “A buena instalación, buena guarnición”; todo lo contrario vicia por su base, desde la disciplina colectiva hasta la buena voluntad del soldado para servir a la República en condiciones rudimentarias e incipientes, de comodidad, higiene, etc.

BATALLÓN DE INGENIEROS “CALDAS”

Del nuevo edificio que se construye en el local denominado *Quinta Valderrama*, en Serrezuela (Madrid), para dicho Cuerpo, está ya cubierta y recibiendo pañetes y cielos rasos la enfermería, compuesta de un salón de 20 metros de largo por 7 metros de ancho y sus corredores contiguos de 2 metros. En el brazo perpendicular a ella están construídos igualmente los siguientes departamentos: botica, pieza para médico y practicante, sala de operaciones, baños y almacenes; después de pasar un patio grande, se encuentra el salón para los infecciosos y local especial para la instalación de los pozos sépticos, todo lo cual hace parte de la misma enfermería. En el emplazamiento del cuar

Pasan.....\$ 25,542 38

Vienen.....\$ 25,542 38

tel están contruidos ya la cocina, el cuarto de rancheros, la despensa y el almacén de víveres, y en el brazo perpendicular, gran parte del salón destinado para el comedor de la tropa y otros servicios, todo rodeado de hermosos corredores. Si se apropiara partida anual especial para estos trabajos, en el curso del año se podrían hacer los tres dormitorios de tropa que cuestan aproximadamente \$ 45,000 moneda corriente, porque son salones de 60 metros de largo por 12 de ancho, incluyendo los corredores de lado y lado. De esta manera se evitarían las incomodidades que está sufriendo hoy esta Unidad, puesto que ocupan dos edificios distantes uno de otro, con los servicios divididos y otros inconvenientes, especialmente en invierno; lo mismo que se evitaría el pago de arrendamiento.

Lo ejecutado hasta hoy en el nuevo cuartel ha costado.....\$ 8,846 70

y representa obra por valor de \$ 10,000 moneda corriente, como puede comprobarse, pues la superficie cubierta alcanza a más de 1,000 metros cuadrados, en la cual falta aún por construir la obra de carpintería, pisos, pañetes y ligera ornamentación económica. En el edificio viejo de la *Quinta Valderrama* se han hecho muchas reparaciones y reformas, como tumbar tabiques, ampliar salones, arreglar los tejados, etc. Algo semejante se ha hecho en la quinta de *Santa Inés*, tomada en arrendamiento al señor M. M. Madero, todo lo cual reduce la partida efectivamente gastada en el edificio nuevo, a poco más de \$ 7,000 moneda corriente. La medianía del mismo predio *Valderrama*, con el señor Quijano, se arregló de común acuerdo entre los dos dueños, levantándola un poco más y cubriéndola con teja de barro en una parte de su extensión.

Vienen.....\$ 34,389 08

En el lote que existe en la misma población de Madrid, al frente de la Estación del ferrocarril de la Sabana, actualmente en poder del Ministerio de Guerra, se abrió el pozo y se comenzó a fundar el tanque y desarenador necesarios para levantar el agua por medio de la bomba de vapor que se compró, y conducirla por tubería de hierro a la Quinta para el servicio del Batallón, pero el invierno crudoísimo que se interpuso derrumbó los barrancos laterales y no se ha podido continuar la obra esperando el cambio de estación.

En otros locales, como el almacén del Parque, talleres del material de guerra, Imprenta del Estado Mayor General, quintas de *Cintra* y de *Girardot*, éstas para devolverlas a sus dueños, etc., etc., se han hecho igualmente varias reparaciones urgentes y de costo no despreciable.

Para no alargar demasiado este informe, apenas he hecho una relación somera y compendiada de la diversidad de obras ejecutadas en todos los edificios ocupados por el Ejército y sus dependencias, pues de haber entrado en los detalles que ocurren acerca de ellas, me habría hecho interminable; pero en el caso de que se quieran conocer los mas mínimos pormenores respecto de las reparaciones ejecutadas en los referidos locales, los sobrestantes de las obras llevan libros completos del movimiento de operarios y materiales de cada una.

Resumen de gastos en el año a que se refiere este informe.....\$ 34,389 08
sin incluir en esta suma lo gastado en los locales últimamente enumerados, ni los honorarios del suscrito, todo lo cual asciende aproximadamente

Pasan.....\$ 34,389 08

Vienen\$ 34,389 08
a \$ 2,750 moneda corriente, distribuidos poco más
o menos así:

Honorarios del Ingeniero en el año, a \$ 100 mensuales	1,200 ..
Reparaciones en la quinta <i>Cintra</i>	500 ..
Reparaciones en la quinta <i>Girardot</i>	250 ..
Reparaciones en el almacén del Parque, talleres del material de guerra, Imprenta del Estado Mayor General, Molino de la Hortúa, etc.	800 ..

Por manera que, con muy poca diferencia, la suma total gastada en el año en las Obras Públicas del Ministerio de Guerra, para los cuarteles y otras dependencias en Bogota y Serrezuela, asciende a la suma de\$ 37,139 08

Considero como un deber de estricta y elemental justicia dejar constancia en este informe del marcado interés, del incansable empeño con que tanto el señor Ministro del ramo como usted, señor Intendente, se han propuesto mejorar los cuarteles y demás dependencias del Ejército, convencidos, como están, de la importancia que entraña para el buen éxito de la milicia, los higiénicos y cómodos alojamientos. Doy fe del celo e inteligencia desplegados incansablemente en pro de los delicados y cuantiosos intereses nacionales, encomendados en buena hora a la acertada y escrupulosa dirección de ustedes. Como prueba de mi aserto, bien pueden comparar hoy, personas conocedoras e imparciales, esos locales con lo que fueron hace pocos años, y deducir el balance enorme de la transformación favorable obtenida, no obstante los escasísimos recursos que los Presupuestos Nacionales han destinado para el efecto.

El grupo de cuarteles de San Agustín y los edificios del Estado Mayor General y de la Comandancia de la 1ª División dejan muy poco que desear por su comodidad, aseo y amplitud. Creo que sin abandonar éstos para rematar su absoluta comodidad, si se le presta atención y mano fuerte a los cuarteles, en principio, de la Caballería y del Ingenieros *Caldas*, en el curso

de pocos años quedará el Ejército acuartelado en Bogotá en las mejores condiciones apetecibles.

Soy del señor Intendente con toda consideración, muy atento y seguro servidor,

ZOILO E. CUÉLLAR B.

— — —

SECCION DE CONTABILIDAD

Señor Ministro de Guerra :

Tengo el honor de rendir a usted el informe relacionado con la marcha de la Sección a mi cargo, correspondiente al período comprendido entre el 1.º de mayo de 1916 y el 30 de abril del corriente año.

Quince días hace que me encargué de la Jefatura de la Oficina por honrosa distinción de usted, señor Ministro. Excusable será, por tanto, la brevedad de este informe y las involuntarias deficiencias que en él se encuentren.

El trabajo de la Sección está determinado en los diez y siete puntos del artículo 7º del Decreto 815 de 1910, y ha sido ejecutado con sobra de buena voluntad por los empleados dependientes de ella, quienes cumplen con su deber y prestan las mas completas garantías por su honorabilidad, competencia y consagración.

Usted mejor que todos, señor Ministro, está hecho cargo de la importancia de esta Sección y de las múltiples y delicadas funciones que le están encomendadas. Muy laudable sería darle una organización más sólida, basada en sistemas o reglamentos análogos a los que rigen con satisfactorios resultados en varios de nuestros países vecinos, y a la consecución de este fin están encaminadas la voluntad y aspiración del suscrito. Sostener el escaso número de personal que hoy tiene; crear el puesto de Oficial de Registro, que es de suma importancia; distribuir, con determinadas funciones y responsabilidad, el trabajo entre los empleados y asignarle funciones en firme de Visitador Fiscal al primer Tenedor de Libros, reconociéndole la remuneración que se le asignó por Decreto número 750 de 1912, será la primera

medida que propongo, sin aguardar a que ella se realice para trabajar por cuantos medios estén a mi alcance por conseguir el prestigio que le corresponde a esta Sección como factor importante del Ministerio.

Trataré los asuntos de mayor importancia en los siguientes párrafos:

Correspondencia.

Oficios: entraron 2,746 y salieron 2,392.

Telegramas: entraron 2,544 y salieron 2,013.

Memoriales.

Se recibieron 327, los cuales fueron despachados.

Resoluciones.

Se dictaron 242 en diversos asuntos.

Cuentas.

Se registraron y reconocieron 2,282 cuentas de cobro, las cuales se remitieron a la Sección de Ordenación del Ministerio del Tesoro, aparte de 526 que se pagaron por la Contaduría Mayor y 632 por la Habilitación Especial.

Pasaportes.

Se liquidaran y pagaron: en Bogotá, 296, por \$ 10,339-43, y fuéa de Bogotá, 273, por \$ 7,460-65, correspondientes al Ejército.

Para la Policía de Fronteras: en Bogotá, 51, por \$ 3,716-60, y fuéa de Bogotá, 8, por \$ 324-91.

Para los Cuerpos de Zapadores: en Bogotá, 1, por \$ 154-63; fuéa de Bogotá, 32, por \$ 631-74.

Contabilidad.

En los dos cuadros anexos a este informe se halla la historia real de las operaciones que afectaron los distintos artículos del presupuesto de guerra durante la vigencia de 1916 y los dos meses vencidos de la presente. La exactitud de las operaciones está comprobada con el acta de comparación que aparece al pie (anexo número 1), firmada por el Jefe de la Sec-

ción de Ordenación del Ministerio del Tesoro y por el primer Tenedor de Libros de esta Sección.

Los créditos suplementales, adicionales y extraordinarios abiertos en 1916 a los artículos 298, 300, 307, 316, 318, 320 y 328 dan fe de la insuficiencia de las partidas primitivas asignadas para los gastos previstos en dichos artículos, y como en la liquidación del Presupuesto para la presente vigencia se prescindió de tales créditos, hay urgente necesidad de solicitar nuevamente su apertura, teniendo en cuenta que algunas partidas están próximas a extinguirse y que el Ejército sufriría perjuicio si se emplazase esta providencia. Los créditos de más urgencia son: *vestuario y equipo*, por \$ 86,236-36; *empaques y transportes*, por \$ 10,000; *auxilios de marcha del Ejército*, por \$ 21,666, y *alumbrado eléctrico*, por \$ 3,200.

Para apreciar la diferencia que hay entre el presupuesto de gastos de años pasados y el actual, ocurrió a la siguiente comparación, tomando por base los cuadros adjuntos:

Los créditos primitivos en 1.º de enero de 1916, para todo el año, fueron de.....\$ 2.368,961 96

La liquidación al Presupuesto de la misma vigencia, para enero y febrero de 1917, fue de..... 507,996 23

El valor de los créditos suplementales, etc., abiertos al Presupuesto pasado, fue de..... 492,551 61

Total del Presupuesto para 1916.....\$ 3.369,509 80

De esta suma se deduce:

Por traslaciones y reducciones.....\$ 47,945 65

Por valor de la adición para enero y febrero del corriente año..... 507,996 23 555,941 88

Queda reducido el Presupuesto de 1916 a la suma de.....\$ 2.813,567 92

Aún se pueden deducir de esta suma las

Suma y pasan.....\$ 2.813,567 92

Vienen.....	\$	2.813,567	92
siguientes partidas, suponiendo que fueran innecesarias para el presente año:			
Artículo 297 A. Expedición a Arauca, por.....	\$	150,000	..
Artículo 306 A. Adquisición de Armamento		50,000	..
Artículo 316. Sueldos de Inválidos.....		26,176	37
Artículo 328. Saldos de vigencia anterior.....		68,939	80
Artículo 328 bis. Vigencias anteriores.....		3,346	29
			298,462 46
<hr/>			
Valor real y efectivo del Presupuesto pasado	\$	2.515,105	46
<hr/>			

RESUMEN:

Valor del Presupuesto de la vigencia pasada	\$	2.515,105	46
Valor del Presupuesto de la presente.....		2.136,603	12
<hr/>			
Diferencia entre los dos.....	\$	378,502	34
<hr/>			

Este solo dato declara la necesidad de abrir como suplementales o adicionales los créditos antes citados.

Es bueno hacer constar que los créditos por \$ 8,580 y \$ 50,000, decretados el año pasado para los artículos 297 y 306 A —*Escalafón Territorial y adquisición de armamento*— quedaron intactos.

Pagos.

A pesar de la difícil situación del Tesoro, los pagos por cuenta del Ministerio han sido normales hasta la fecha, gracias al interés de los señores Ministro del Tesoro y Tesorero General.

Gastos por legalizar.

Faltan por legalizar parte de los ocasionados por la expedi-

ción de Arauca, lo cual se hará tan pronto como el Contador de la Jefatura Civil y Militar regrese a esta ciudad.

Ceses militares.

Continúa en suspenso el registro de aquel conocimiento de esta clase de deuda por falta de reglamentación, la cual, a juicio del Ministerio, corresponde dársela el Congreso, ítem más, cuando esta alta corporación legisló ya sobre el particular en las sesiones pasadas.

Deuda atrasada.

No hay en la actualidad pagos atrasados por verificar. Algunos expedientes de reclamaciones por sueldos están en suspenso por falta de pruebas.

Para terminar este informe cumpla con el deber de declarar honradamente que ha sido insuperable la escrupulosidad y acierto con que el despacho a su digno cargo ha manejado los asuntos de diversa índole que cursan en todas las dependencias del Ministerio, y especialmente la inversión de los caudales públicos asignados en el presupuesto de guerra. Las disposiciones sobre control y fiscalización de las Oficinas de manejo dictadas últimamente son doble timbre de honradez para el Gobierno, de honor para el Ejército y de provecho eficaz para la Patria.

Soy de usted servidor muy atento,

ADELMO ROZO,

Jefe de la Sección de Contabilidad.

Bogotá, 15 de mayo de 1917.

CUADRO que manifiesta el estado de la cuenta general del Ministerio de Guerra el 28 de febrero de 1917, hechos todos los reconocimientos

NOMBRES DE LAS CUENTAS	Crédito primitivo según Decreto número 142 bis de 31 de enero de 1916.	Créditos para enero y febrero de 1917, según Decreto 1960 de 1916.
Capítulo 37—Ministerio de Guerra—Personal.		
Artículo 289. Personal del Ministerio.....\$	53,602 45	14,618 85
Artículo 290. Parques.....	9,769 65	2,664 45
	63,372 10	17,283 30
Capítulo 38—Ejército de la República—Personal.		
Artículo 291. Inspección General del Ejército\$	5,046 25	1,376 25
Artículo 292. Estado Mayor del Ejército.....	33,534 31	8,736 63
Artículo 293. Escuela Superior de Guerra.....	11,500 60	2,883 80
Artículo 294. Escuela de Suboficiales.....		
Artículo 295. Ejército de la República—Personal.....	3,227 60	834 80
Artículo 296. Bandas de Música—Personal y material.....	1,333,734 05	363,745 65
Artículo 297. Escalafón Territorial.....	13,635 60	3,718 80
Artículo 297 A. Expedición a Arauca—Personal y material.....	2,000 ..	279 40

Total.....\$	1,402,678 41	381,575 33
Capítulo 39—Ejército de la República—Material.		
Artículo 298. Vestuario, equipo, jabón, etc...\$	126,080 ..	2,306 ..
Artículo 299. Hospitalidades, drogas, etc....	22,000
Artículo 300. Empaques y transportes....	10,000
Artículo 301. Compra y reparación de muebles.	1,000
Artículo 302. Compra, alimentación y sanidad de caballos.....	18,000
Artículo 303. Compra de monturas.....	2,000
Artículo 304. Compra, construcción, reparación y arrendamiento de cuarteles.....	65,000 ..	12,000 ..
Artículo 305. Auxilios de marcha.....	20,000 ..	5,000 ..
Artículo 306. Conservación y reparación de armamento.....	10,000 ..	2,000 ..
Artículo 306 A. Adquisición de armamento....
Artículo 307. Gratificación de casino.....	5,000 ..	1,685 50
Artículo 308. Compra y reparación de útiles de cocina de rancho.....	2,009
Artículo 309. Material del Estado Mayor General.....	2,000
Artículo 310. Tipografía del Estado Mayor General.....	1,500 ..	400 ..
Artículo 311. Gabinete de fotograbado del Estado Mayor General.....	1,500
Total.....\$	286,080 ..	23,391 50

(A) Decreto ejecutivo número 777 de 1916, «Diario Oficial» número 15787. (B) de 1916, «Diario Oficial» número 15934. (D) Decreto ejecutivo número 743 de «Diario Oficial» número 16025. (F) Ley 27 de 1916, «Diario Oficial» número 15784. (H) Decreto ejecutivo número 743 de 1916, «Diario Oficial» número «Diario Oficial» número 1552, y Decreto número 397 de 1917, publicado en el «Diario Oficial» número 16033. (K) Ley 17 de 1916, «Diario Oficial» número

NOTA—Los créditos señalados con las letras C y J, correspondientes a los

rra, correspondiente al año fiscal que principió el 1.º de enero de 1916 y terminó relativos a la mencionada vigencia económica.

Créditos adicionales, extraordinarios y suplementales.	Contracréditos o reducciones.	Saldos líquidos.	Reconocido del 1º de enero de 1916 al 28 de febrero de 1917.	Saldos.
.....	68,221 30	64,543 55	3,677 75
.....	12,434 10	12,434 10
.....	80,655 40	76,977 65	3,677 75
.....	6,422 50	6,380 86	41 64
.....	42,270 94	40,377 67	1,893 27
.....	14,384 40	12,733 23	1,651 17
.....	4,062 40	2,371 76	1,690 64
(A) 6,138 ..	(B) 5,728 80	1,697,888 90	1,531,337 78	166,551 12
.....	17,354 40	15,908 20	1,446 20
(C) 8,580 ..	(D) 323 60	10,535 80	1,947 80	8,588 ..
(E) 150,000	150,000 ..	30,000 ..	120,000 ..
164,718 ..	6,052 40	1,942,919 34	1,641,057 30	301,862 04
(F) 86,236 36	(G) 1,668 ..	212,954 36	211,204 87	1,749 49
.....	22,000 ..	17,797 06	4,202 94
(G) 10,000	20,000 ..	19,973 67	26 33
.....	(H) 1,000
.....	18,000 ..	16,424 10	1,575 90
.....	2,000 ..	1,394 40	605 60
.....	77,000 ..	75,252 98	1,747 02
(I) 21,666	46,666 ..	46,456 91	209 09
.....	12,000 ..	8,917 36	3,082 64
(J) 50,000	50,000	50,000 ..
(K) 8,314 50	15,000 ..	14,575 77	424 23
.....	2,000 ..	2,000
.....	(L) 1,834 ..	166 ..	166
.....	1,900 ..	1,675 10	224 90
.....	1,500	1,500 ..
176,216 86	4,502 ..	481,186 36	415,838 22	65,348 14

Decreto ejecutivo número 777 de 1916, «Diario Oficial» número 15787. (C) Ley 42 1916, «Diario Oficial» número 15784. (E) Decreto ejecutivo número 314 de 1917, 15919. (G) Decreto ejecutivo número 743 de 1916, «Diario Oficial» número 15784. (G) Ley 41 de 1916, «Diario Oficial» número 15943. (I) Ley 4 de 1916, número 16033 del «Diario Oficial.» (J) Decreto ejecutivo número 125 de 1917, 15919. (L) Decreto ejecutivo número 743 de 1916, «Diario Oficial» número 15784. artículos 297 y 306 A, no fueron afectados con reconocimiento alguno.

NOMBRES DE LAS CUENTAS	Crédito primitivo, según Decreto número 142 bis de 31 de enero de 1916.	Créditos para enero y febrero de 1917, según Decreto 1960 de 1916.
Capítulo 40—Escuela Militar—Personal y material.		
Artículo 312. Escuela Militar—Personal.....\$	52,517 45	11,267 85
Artículo 313. Escuela Militar—Material.....	3,396 ..	566 ..
Total.....\$	55,913 45	11,833 85
Capítulo 41—Policía de fronteras y zapadores Personal y material.		
Artículo 314. Policía de fronteras y zapadores.\$	200,000
Totales.....\$	200,000
Capítulo 42—Marina de Guerra—Personal y material.		
Artículo 315. Cañonera «Colombia»—Personal y material... ..\$	22,728 25	6,192 25
Total.....\$	22,728 25	6,192 25
Capítulo 43—Gastos varios.		
Artículo 316. Medio sueldo de inválidos. \$	50,500 ..	22,500 ..
Artículo 317. Sueldos de militares enfermos...	1,000
Artículo 318. Sobresueldos del Ejército.....	73,500 ..	35,000 ..
Artículo 319. Maniobras de las Escuelas Militar y Superior de Guerra.	140
Artículo 320. Alumbrado eléctrico.....	5,000 ..	2,300 ..
Artículo 321. Agua potable para las guarniciones.....	600
Artículo 322. Primas de enganche.....	1,000 ..	1,000 ..
Artículo 323. Compra y reposición de instrumentos para las Bandas.....	1,000
Artículo 324. Útiles para las escuelas de tropa	500
Artículo 325. Becas en la Escuela Superior de Guerra.....	13,200 ..	3,600 ..
Artículo 326. Becas en la Escuela Superior de Guerra de Oficiales Superiores.....	15,840 ..	4,320 ..
Artículo 327. Gastos extraordinarios e imprevistos.....	20,000
Total.....	182,280 ..	67,720 ..

(M) Decretos números 1789 de 1916 y 227 de 1917, «Diario Oficial» número 15919. (O) Ley 27 de 1916, «Diario Oficial» número 15919. (P) Ley 27 de 1916; 15919. (R) Ley 17 de 1916, «Diario Oficial» número 15893.

Créditos adicionales, extraordinarios y suplementales.	Contracréditos o reducciones.	Saldos líquidos.	Reconocido del 1º de enero de 1916 al 28 de febrero de 1917.	Saldos.
.....	63,785 30	57,685 01	6,100 29
.....	3,962 ..	3,944 ..	18 ..
.....	67,747 30	61,629 01	6,118 29
.....	(M) 37,391 25	162,608 75	161,307 93	1,300 82
.....	37,391 25.	162,608 75	161,307 93	1,300 82
.....	28,920 50	27,078 38	1,842 12
.....	28,920 50	27,078 38	1,842 12
(N) 26,176 37	99,176 37	98,963 54	212 83
.....	1,000 ..	186 ..	814 ..
(O) 49,954 29	158,454 29	137,928 97	20,525 32
.....	140 ..	140
(P) 3,200	10,500 ..	8,745 86	1,754 14
.....	600 ..	233 24	366 76
.....	1,000	1,000 ..
.....	1,000 ..	531 70	468 30
.....	500 ..	345 ..	155 ..
.....	16,800 ..	16,143 75	656 25
.....	20,160 ..	17,483 92	2,676 08
.....	20,000 ..	16,025 95	3,974 05
79,330 66	329,330 66	296,727 63	32,602 73

15927 y 16014, respectivamente. (N) Ley 27 de 1916, «Diario Oficial» número Diario Oficial» número 15919. (O) Ley 27 de 1916, «Diario Oficial» número

NOMBRES DE LAS CUENTAS	Crédito primitivo, según Decreto nú- mero 142 bis de 31 de enero de 1916.	Créditos para enero y febre- ro de 1917, se- gún Decreto 1960 de 1916.
Capítulo 44—Vigencias anteriores.		
Artículo 328. Saldos pendientes de 1915.....\$	155,909 75
Artículo 328 bis. Vigencias anteriores.....
Total.....\$	155,909 75
Totales.....\$	2,368,961 96	507,996 23

RESUMEN POR

Capítulo 37.....\$	63,372 10	17,283 30
Capítulo 38.....	1,402,678 41	381,575 33
Capítulo 39.....	286,080 ..	23,391 50
Capítulo 40.....	55,913 45	11,833 85
Capítulo 41.....	200,000
Capítulo 42.....	22,728 25	6,192 25
Capítulo 43.....	182,280 ..	67,720 ..
Capítulo 44.....	155,909 75
Totales.....\$	2,368,961 96	507,996 23

La exactitud del presente cuadro está comprobada con la siguiente diligencia Central de Ordenación del Ministerio del Tesoro y primer Tenedor de Li Despachos, correspondientes a la vigencia económica que principió el 1º de enero los saldos de los artículos 389 a 328 bis, capítulos 37 a 44, del presupuesto de gas sido extralimitado, y que antes bien hay varios que figuran con saldos de significa la mencionada comparación.

«El Jefe de la Oficina Central de Ordenación

«El Primer Tenedor de

Bogotá, mayo 9 de 1919.

Es corriente.

El Jefe

Créditos adicionales, extraordinarios y suplementales.	Contracréditos o reducciones.	Saldos líquidos.	Reconocido de 1º de enero de 1916 al 28 de febrero de 1917.	Saldos.
(Q) 63,939 80	224,849 55	224,846 91	2 64
(R) 3,346 29	3,346 29	3,346 29
72,286 09	228,195 84	228,193 20	2 64
492,551 61	47,945 65	3.321,564 15	2.908,809 62	412,754 53

CAPITULOS

.....	80,655 40	76,977 65	3,677 75
164,718 ..	6,052 40	1.942,919 34	1.641,057 30	301,862 04
176,216 86	4,502 ..	481,186 36	415,838 22	65,348 14
.....	67,747 30	61,629 01	6,118 29
..... ..	37,391 25	162,608 75	161,307 93	1,300 82
.....	28,920 50	27,078 38	1,842 12
79,330 66	329,330 66	296,727 93	32,602 73
72,286 09	228,195 84	228,193 20	2 64
492,551,61	47,945 65	3.321,564 15	2.908,809 62	412,754 53

cia: «En Bogotá a 17 de marzo de 1917, procedimos los infrascritos Jefe de la Oficina del Ministerio de Guerra, a comparar los libros de ordenación de ambos de 1916 y termina el 28 de febrero de 1917, y en consecuencia hacemos constar que los del Ministerio de Guerra, se hallan exactamente iguales; que ninguno ha ción. En fe de lo cual firmamos la presente el 19 de marzo, día en que se terminó

del Ministerio del Tesoro, EUSEBIO RIVAS M.

Libros del Ministerio de Guerra, BERNARDO CAYCEDO»

El Primer Tenedor de Libros del Ministerio de Guerra, BERNARDO CAYCEDO
de la Sección de Contabilidad, ADELMO ROZO

MINISTERIO DE GUERRA

Estado en 30 de abril de 1917 de los créditos asignados al Departamento de Guerra para la vigencia fiscal de 1917.

NOMBRES DE LAS CUENTAS	Créditos votados.	Créditos orde- nados,	Saldo existente.
Capítulo 37—Ministerio de Guerra—Personal.			
Artículo 283. Personal del Ministerio	54,281 40	8,777 95	45,503 45
Artículo 284. Parques	10,657 80	957 90	9,699 90
Totales.....	64,939 20	9,735 85	55,203 35
Capítulo 38—Ejército de la República—Personal.			
Artículo 285. Inspección General del Ejército	5,505	917 50	4,587 50
Artículo 286. Estado Mayor del Ejército.....	36,446 52	5,517 27	30,929 25
Artículo 287. Escuela Superior de Guerra.....	12,309 60	899 60	11,410 ..
Artículo 288. Ejército de la República—Personal.....	974,727 60	79,711 01	895,016 59
Artículo 289. Bandas de Música—Personal y material.....	16,114 80	1,053 06	15,061 74
Artículo 290. Escalafón territorial.....	2,000	217 40	1,782 60
Totales.....	1,047,103 52	88,315 84	958,787 68

NOMBRES DE LAS CUENTAS	Créditos votados.	Créditos ordenados.	Saldo existente.
Capítulo 39—Ejército de la República—Material.			
Artículo 291. Vestuario, equipo, alumbrado, jabón y útiles de escritorio.\$	628,932	65,259 48	563,672 52
Artículo 292. Hospitalidades, drogas, enfermerías, etc.....	22,000	2,867 28	19,132 72
Artículo 293. Empaques y transportes.....	10,000	6,667 68	3,332 32
Artículo 294. Compra y reparación de muebles fuera de Bogotá.....	1,000	1,000 ..
Artículo 295. Compra, alimentación y sanidad de caballos.....	18,000	2,052 31	15,947 69
Artículo 296. Compra de monturas.....	2,000	68	1,932
Artículo 297. Compra, construcción, reparación y arrendamiento de cuarteles.....	65,000	9,295 84	55,704 16
Artículo 298. Auxilios de marcha.....	20,000	3,048 89	16,951 11
Artículo 299. Conservación y reparación de armamento.....	10,000	2,195 22	7,804 78
Artículo 300. Compra y reparación de útiles de cocina del rancho	2,000	2,000
Artículo 301. Material del Estado Mayor General.....	2,000	817 90	1,182 10
Artículo 302. Tipografía del Estado Mayor General—Personal y material.	1,500	240 90	1,259 10
Artículo 303. Gabinete de fotograbado del Estado Mayor.	1,500	1,500
Totales.....\$	783,932	94,513 50	689,418 50
Capítulo 40—Escuela Militar —Personal y material.			
Artículo 304. Escuela Militar—Personal.\$	56,215 40	8,505 44	47,709 96
Artículo 305. Escuela Militar—Material.	3,204	614 ..	2,590
Totales.....\$	59,419 40	9,119 44	50,299 96
Capítulo 41—Marina de Guerra—Personal y material.			
Artículo 306. Cañonero Colombia—Personal y material.....\$	24,789	3,819 78	20,969 22
Totales.....\$	24,789	3,819 78	20,969 22

NOMBRES DE LAS CUENTAS	Créditos votados.	Créditos ordenados.	Saldo existente.
Capítulo 42 — Gastos varios.			
Artículo 307. Medio sueldo y aparatos ortopédicos para los inválidos....\$	50,000 ...	(A) 50,000
Artículo 308. Sueldos de los militares enfermos.....	1,000	1,000 ...
Artículo 309. Sobresueldo de Generales, Jefes, Oficiales y tropa.....	30,000 ...	2,994 10	27,005 90
Artículo 310. Comisión de Estudios Militares en el Exterior	10,000	10,000 ...
Artículo 311. Maniobras de las Escuelas Militar y Superior de Guerra....	140	140 ...
Artículo 312. Alumbrado eléctrico.....	50,000 ...	1,208 82	3,791 18
Artículo 313. Agua potable para las guarniciones.....	600	600 ...
Artículo 314. Primas de enganche de soldados.....	1,000	1,000 ...
Artículo 315. Compra y reposición de instrumental para las Bandas.....	500 ...	319 50	180 50
Artículo 316. Útiles y material para las escuelas de tropa.....	500 ...	93 ...	407 ...
Artículo 317. Becas en la Escuela Superior de Guerra	14,400 ...	1,174 18	13,225 82
Artículo 318. Becas en la Escuela Superior de Guerra para Oficiales subalternos.....	17,280 ...	1,169 95	16,110 05
Artículo 319. Gastos extraordinarios e imprevistos.....	20,000 ...	639 99	19,360 01
Totales.....\$	150,420 ...	57,599 54	92,820 46
Capítulo 43—Vigencias anteriores.			
Artículo 320. Saldos pendientes de 1916.....\$	6,000 ...	1,925 08	4,074 92
Totales.....\$	6,000 ...	1,925 08	4,074 92
Totales.....\$	2.136,603 12	265,029 03	1.871,574 09

Bogotá, 5 de mayo de 1917.

Incluida la relación número 8.

El primer Tenedor de Libros, BERNARDO CAYCEDO

(A) Esta partida fue trasladada al Ministerio del Tesoro, según Decreto ejecutivo número 702 de 1917 (*Diario Oficial* número 16072).

RESUMEN

CAPITULOS	Votado.	Ordenado.	Existente.
Capítulo 37.....\$	64,939 20	9,735 85	55,203 35
Capítulo 38.....	1.047,103 52	88,315 84	958,787 68
Capítulo 39.....	783,932	94,513 50	689,418 50
Capítulo 40.....	59,419 40	9,119 44	50,299 96
Capítulo 41.....	24,789	3,819 78	20,969 22
Capítulo 42.....	150,420 ..	57,599 54	92,820 46
Capítulo 43.....	6,000	1,925 08	4,074 92
Totales.....\$	2.136,603 12	265,029 03	1.871,574 09

La exactitud de los precedentes datos está confirmada con la siguiente diligencia:

«En Bogotá, a cinco de mayo de mil novecientos diez y siete, procedimos los suscritos, Jefe de la Oficina Central de Ordenación del Ministerio del Tesoro y primer Tenedor de Libros del Ministerio de Guerra, a comparar los libros auxiliares de ordenación de ambos Despachos, correspondientes a la actual vigencia económica hasta el 30 de abril último, y como resultado de tal trabajo, hacemos constar: que los saldos de los artículos 283 a 320, capítulos 37 a 43, del presupuesto de gastos para el año fiscal de 1.º de marzo de 1917 a 28 de febrero de 1918, se hallan exactamente iguales, incluida la relación número 7, y que ninguno de ellos se encuentra extralimitado. En fe de lo cual firmamos dos ejemplares de un mismo tenor, en la fecha arriba citada.

«El Jefe de la Oficina Central de Ordenación del Ministerio del Tesoro, EUSEBIO RIVAS M.

«El primer Tenedor de Libros del Ministerio de Guerra, BERNARDO CAYCEDO»

DEPARTAMENTO GENERAL DE GUERRA

Número 376—Bogotá, 24 de mayo de 1917.

Señor Ministro de Guerra—En su Despacho.

Tengo el honor de remitir a ese Ministerio, en diez fojas útiles, el informe correspondiente a los trabajos del Departamento a mi cargo, en el año comprendido entre el 1.º de mayo de 1916 y el 30 de abril del presente.

Atento y seguro servidor,

A. ANGEL B.,

Teniente Coronel Jefe del Departamento.

INFORME

Señor Ministro de Guerra—En su Despacho.

No obstante las dificultades que entrañan tanto la carencia de oficina adecuada a las necesidades del Departamento, pues ha tenido que funcionar en un estrecho local del edificio de la Escuela Superior de Guerra, como el insuficiente número de Oficiales destinados a prestar sus servicios en él (un Oficial superior y dos inferiores), en el año comprendido entre el 1.º de mayo de 1916 y el 30 de abril del corriente llevó a cabo sus trabajos desarrollando la directiva del Ministerio de Guerra de fecha 1.º de diciembre de 1915, para lo cual siguió el orden de prelación propuesto por el fundador del Departamento, señor Coronel don Luis Felipe Acebedo, bajo cuya acertada dirección estuvo hasta el mes de julio próximo pasado, mes en que fue sustituido por el señor General don Antonio Gómez R., quien lo dirigió hasta el 31 de marzo último.

Tal orden de prelación, a más de consultar la práctica de mayor urgencia para la organización e instrucción del Ejército, permitió concretar el trabajo asignado por la mencionada directiva ministerial a cada una de las Secciones, así:

Sección I.

1º Organización del Ejército (reclutamiento, reemplazo, etc.).

2º Armas a pie (infantería e ingenieros).

3º Servicio de campaña.

4º Asuntos relacionados con la Inspección General del Ejército, el Estado Mayor General y la Dirección del Material de Guerra.

Sección II.

1º Armas montadas (caballería, artillería, tren).

2º Servicio de guarnición y de oficinas.

3º Uniforme, equipo, transporte, carguío y servicio de etapas.

Como se ve, la índole de los trabajos de cada Sección es diversa e implica que su ejecución sea llevada a cabo por Oficiales que, a más de los conocimientos generales sobre organización y funcionamiento del Ejército, posean los especiales del arma en cuya instrucción van a influir de manera tan decisiva como la confección de sus reglamentos, no obstante la práctica que se ha venido observando, de asesorarse en cada caso de Oficiales de fila del arma correspondiente. Ejércitos que cuentan con mayores recursos que el nuestro dan tal importancia a este asunto, que el respectivo Departamento General de Guerra tiene una Sección por cada una de las armas de que se componen.

La referida escasez de personal no permitió pues la separación de trabajos correspondientes, por lo cual los efectuados en el año a que se refiere el presente informe tuvieron que ser desarrollados por los tres Oficiales aludidos conjuntamente, y esto, entre otros graves inconvenientes, retarda la ejecución de los que al Departamento corresponden. Esta observación en nada se refiere a los servicios de reclutamiento y reemplazo que han estado a cargo de un empleado especial nombrado al efecto.

Dadas las anteriores consideraciones, de la manera más respetuosa me atrevo a insinuar al señor Ministro la reorganización del Departamento, si ello fuere posible, asignándole el personal siguiente:

Un Jefe de Departamento.

Un Ayudante de éste.

Dos Jefes de Sección.

Dos Oficiales adjuntos (uno para cada Sección).

El personal de empleados y ordenanzas que actualmente posee.

En cuanto al local adecuado, acabo de recibir la orden de trasladarme al que en el edificio de ese Ministerio le fue designado al Departamento, por reunir las condiciones necesarias a su funcionamiento.

Los trabajos realizados en el año son los siguientes:

ORGANIZACIÓN DEL EJÉRCITO

De reclutamiento y reemplazo.

Con el informe del año pasado, inserto en la Memoria del Ministerio de Guerra para el Congreso del mismo año, el Departamento General de Guerra enumeró las medidas que a su juicio era menester adoptar para el mejor funcionamiento del servicio de reemplazo, tales como creación de verdaderas autoridades en el ramo; una conveniente división territorial militar; situación oportuna de viáticos para los Oficiales de Reclutamiento y Sanidad; edición, en cantidad suficiente, de matrículas individuales y demás documentos indispensables; organización de compañías disciplinarias, y expedición de una ley sobre servicio militar obligatorio. Se indican solamente en el presente las irregularidades y deficiencias más salientes respecto de tal servicio, de las cuales puede deducirse todo aquello que es necesario reformar y las nuevas disposiciones que deban dictarse.

1º Las funciones que están encomendadas necesariamente a los Alcaldes Municipales, como inscripción, participación de las Comisiones Municipales de Reemplazo como miembros de ellas, notificación a los conscriptos para el examen de aptitud, distribución de los auxilios de marcha a quienes corresponda prestar el servicio, envío de éstos a los lugares de reunión que indiquen los Comandantes de Distrito, persecución de los remisos e infractores, y otras similares, no han sido cumplidas por aquellos funcionarios, salvo contadas excepciones.

2º En las Alcaldías no se han llevado los libros a que se refiere el artículo 3.º del Decreto número 84 de 1913, ni existe en ellas archivo de ninguna clase relativo al servicio obligatorio.

3º Los Oficiales de Reclutamiento, cuyo número ha sido insuficiente, se han reemplazado en los diversos períodos, lo que ha resultado perjudicial para la práctica de sus labores. No pocos han puesto de manifiesto su ignorancia respecto de las disposiciones vigentes que regulan el servicio obligatorio; no han visitado todos los Municipios de su jurisdicción, en algunos casos por falta de tiempo o por tener a su cargo un número considerable de Distritos de Reclutamiento, y sólo han permanecido en los visitados algunas horas, insuficientes para el cabal desarrollo de su cometido.

4º No todos los Oficiales de Sanidad han practicado en cada Municipio el examen de aptitud que debe preceder al sorteo, y algunas veces se ha obligado a los concriptos a trasladarse a la cabecera del Distrito, lo que ha constituido grave perjuicio para ellos por carencia de auxilios de marcha, en contravención a las disposiciones que rigen sobre el particular. El examen sólo ha comprendido escaso número de individuos, porque no han sido requeridos por las autoridades todos los que tienen el deber de presentarse, dando por resultado que se haya enviado a los cuarteles a sujetos inhábiles para el servicio, que es forzoso devolver, con menoscabo de éste y de aquéllos, que no disponen de auxilios de marcha para el regreso a sus domicilios.

5º Como Generalmente en las listas para el sorteo sólo se ha incluido a los que han sido reconocidos, los que no han cumplido el deber de presentarse ante las autoridades de reemplazo han quedado excluidos por propia voluntad, y sin que se les haya impuesto sanción de ninguna clase. Es del caso anotar que las prescripciones penales existentes con relación a los infractores son tan insignificantes, que todos preferirían arrostrarlas antes que verse obligados a sentar plaza en el Ejército.

6.º Ni a los Alcaldes ni a los Oficiales de Reclutamiento se les ha provisto de los elementos que le son indispensables para

sus labores, lo que ha hecho que se omitan o se realicen de modo muy imperfecto, sin que puedan llevar los libros y documentos necesarios.

7.º No siempre las Comisiones Municipales de Reemplazo han funcionado con todos sus miembros, y las más de las veces los Alcaldes u Oficiales de Reclutamiento han resuelto aisladamente las solicitudes sobre exención del servicio, lo que entraña un procedimiento arbitrario hacia el cual se ha llamado la atención repetidas veces. Las listas de los individuos que deben ser sorteados no se han fijado en todos los Municipios en un lugar público, como está dispuesto, lo que ha dado lugar a que muchos interesados que han tenido derecho a ser eximidos no hayan dirigido oportunamente sus solicitudes.

8.º Ninguno de los conscriptos infractores ha sido castigado en la forma que expresan los artículos 58 y 59 del Decreto 1144, con lo cual se ha hecho nugatoria la sanción legal que debe imponerse a todos aquéllos, estableciendo un gravísimo precedente; y no pocas veces se han remitido en condición de sorteados a individuos que ni siquiera han figurado en las listas, para satisfacer venganzas personales o para librar a un Municipio de vagos y perniciosos.

9.º Aunque está dispuesto por los últimos Decretos de convocatoria de los contingentes que los Oficiales de Reclutamiento perciban los auxilios de marcha que corresponden a los conscriptos y los envíen a cada uno de los Alcaldes de su jurisdicción para que hagan la distribución del caso entre los que hayan sido señalados por la suerte para el servicio militar, no se ha hecho en la forma prescrita, y no pocos conscriptos han llegado a los Cuerpos de tropas sin que se les hayan cubierto los auxilios de marcha a que tienen derecho.

10. La inscripción de conscriptos, que es la base de todas las funciones del reclutamiento, se ha efectuado de modo irregular casi en todos los Distritos, tomando únicamente los datos que suministran los libros parroquiales de nacimiento o los del censo levantado en 1912, por demás deficiente, e incluyendo a muchos individuos que no tienen la edad de conscripción requerida, y a otros tantos cuyo paradero se ignora.

11. Algunos Comandantes de Cuerpos de tropa han recha-

zados a todos aquellos individuos que según su parecer no reúnen condiciones para el servicio, pero sin que a esto precedan las formalidades que el caso requiere, sin que se practique el segundo reconocimiento médico, ni se provea a los rechazados de documento alguno, ni de auxilios para su regreso, quedando por lo tanto en condición de malhechores y expuestos a la persecución de las autoridades, como en veces ha ocurrido. Con este proceder tan arbitrario, a más de los perjuicios apuntados, no es posible que se hagan las anotaciones debidas en los libros de reemplazo.

12. Como son varios los Oficiales que ejecutan los trabajos de reclutamiento en cada Cuerpo de tropas y uno solo el Oficial de Sanidad, no es posible que el examen de aptitud pueda comprender todos los Municipios que integran los Cantones respectivos, pues aquéllos se ponen en marcha simultáneamente. Sería conveniente disponer que los Practicantes reemplazaran a los Oficiales de Sanidad en la región que no les sea posible visitar por las razones apuntadas, o que se contrataran algunos médicos particulares para llenar este vacío.

13. Los Oficiales de Reclutamiento de algunos Cuerpos de tropas no han llenado documentos indispensables que demanda el servicio relativo a exenciones, aplazamientos, infractores, reservistas, actas, etc.

Asuntos generales.

Teniendo en cuenta que la división territorial militar existente no corresponde debidamente a su objeto, el señor Ministro dictó la Resolución número 52 de 1916, por la cual se nombró una Comisión especial compuesta de los señores Coronel Rafael Negret, Tenientes Coroneles Francisco López, José María Tobar T. y Campo E. Duarte, Mayor Constantino Rojas y señor Jorge Perea Sanclemente, empleado de este Departamento, para que elaborara un proyecto sobre una nueva división, el que fue presentado en tiempo oportuno, después de un estudio concienzudo y detenido de los miembros de aquélla; pero aún no ha sido aprobado por ese Ministerio.

En virtud de que el Batallón de Tren *Soublette* se encontraba fuera de su acantonamiento en la fecha señalada por

el Decreto de convocatoria para el ingreso del primer contingente de reemplazo del año en curso, el Gobierno dictó el Decreto número 240 de 7 de febrero último, por el cual se aplazó el del correspondiente al citado Batallón, y por Resolución número 13 de 27 de marzo se dispuso que se verificara el ingreso el 15 de abril último.

Por razones especiales dispuso el Gobierno por medio del Decreto número 696 de 17 de abril próximo pasado la movilización parcial del Regimiento de Infantería *Junín* número 11, y el llamamiento al servicio activo de la segunda reserva de 1915 y primera de 1916, correspondientes al citado Regimiento. No son pocas las dificultades con que se ha tropezado para aquel fin; pero el resultado, si no ha sido satisfactorio, ha dado a comprender que sí es posible obtener ventajas considerables en el llamamiento de las reservas en caso preciso, sin necesidad de apelar a otros recursos extraordinarios. Según los datos transmitidos por el Comando de la III División hasta la fecha, se han incorporado 414 reservistas, lo que indica que, a pesar de todos los inconvenientes que se han presentado, los trabajos de movilización del expresado Regimiento se han llevado a efecto con rapidez y buen resultado, faltando sólo por incorporarse de las reservas llamadas al servicio algunos individuos que se hallan en camino, un escaso número de enfermos y otros que se hallan ausentes de la región a que pertenecen, según el último informe del señor General Comandante de la III División.

Por considerar que no existía en todos los Cuerpos de tropas un libro o registro de reservistas que comprendiera los datos indispensables para la organización de las reservas, y que pudiera servir de base a los cuadros estadísticos necesarios para trabajos sobre movilización, y sobre todo que sirviera para uniformar el libro o registro expresado, como lo ha menester una buena organización militar, se expidió la Resolución número 51 de 6 de octubre de 1916, que dispone la apertura de un libro de registro de reservistas y da el modelo respectivo. Si este libro se llevase a efecto en la forma señalado por la Resolución, podría garantizarse que en caso necesario sería fácil obtener el mayor número de reservistas, por contener todos los datos in-

dispensables respecto a éstos y a su identificación. Por demás está encarecer la importancia del libro bajo muchos respectos, pero es deber de este Departamento no dejar pasar por alto que en todas las Unidades no se ha dado cumplimiento a la citada Resolución, a pesar de su importancia y de la necesidad de uniformar el trabajo, como ya se dijo, pero esto sólo es debido a la falta de recursos para la edición correspondiente.

El Reglamento de aptitud para el servicio militar fue aprobado por Decreto número 799, de 30 de abril último, en el que se dispuso la edición de 3,000 ejemplares. Los originales ya se han remitido a la Imprenta Nacional para la edición respectiva. Es incalculable el beneficio que dicho Reglamento reportará al servicio militar obligatorio, pues debido a la carencia de él no ha sido posible que el examen de aptitud se verifique dentro de los preceptos reglamentarios, y que, en ausencia de médico, las Comisiones Municipales puedan practicar por sí solas el reconocimiento provisional de los conscriptos.

Como se había cometido la irregularidad, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto sobre la materia, de que todos los Oficiales de Reclutamiento tuviesen igual suma para auxilios de marcha, lo que constituía notoria injusticia por la diferencia que existe entre los Distritos Militares en razón al número de Municipios de que están integrados, la distancia al lugar del acantonamiento, las facilidades de transporte y las condiciones climatéricas, dictó el Gobierno el Decreto número 2013, de 23 de noviembre del año pasado, por el cual se fija la suma que debe pagarse por viáticos a los Oficiales de Reclutamiento y a los de Sanidad, estableciendo dos categorías que consultan la equidad.

Las sumas invertidas en auxilios de marcha de los conscriptos para el segundo contingente de 1916 y primero del año en curso, así como las correspondientes a viáticos de Oficiales de Reclutamiento y de Sanidad, son los siguientes :

Auxilios de marcha de conscriptos del segundo contingente de 1916.....	\$ 7,234 87
Viáticos para Oficiales de Reclutamiento.....	2,400 ..
Para Oficiales de Sanidad.....	1,280 ..

Para médicos contratados.....	1,085 ..
Auxilios de marcha de conscriptos del primer contingente de 1917.....	7,293 39
Viáticos para Oficiales de Reclutamiento.....	1,620 ..
Para Oficiales de Sanidad.....	1,280 ..
Para médicos contratados.....	1,085 ..

Como es evidente que en la generalidad de las guarniciones los cuarteles no reúnen las condiciones higiénicas correspondientes, siquiera sea a las que están acostumbrados individuos de nuestras clases sociales medianamente acomodadas, ya por falta de locales adecuados, ya por carencia de los elementos indispensables al efecto; que por estas mismas razones tampoco es posible proporcionar a los conscriptos ciertas comodidades que si por una parte son necesarias a la educación que nuestro bajo pueblo ha de recibir a su paso por los cuarteles, tendiente a corregir las deficiencias que degeneran su raza, por otra son de imprescindible necesidad en quienes han vivido rodeados de otras, incompatibles con el servicio militar, el Departamento se cree obligado a llamar la atención acerca de la necesidad de poner remedio a este orden de cosas.

Como deducción lógica de este informe y de los defectos que se han señalado respecto del servicio militar obligatorio, se hace imperiosa e inaplazable la necesidad de que el proyecto de ley por la cual se establecen las bases generales del servicio militar obligatorio, en desarrollo de los artículos 165 y 166 de la Constitución Nacional, que mereció los debates reglamentarios en la legislatura del año pasado, pueda llegar a ser Ley de la República, con las modificaciones que tan justamente se vio obligado a proponer el Excelentísimo señor Presidente de la República en mensaje a las Cámaras de fecha 30 de diciembre último.

En dicho proyecto, que tiene su fuente en el Ministerio de Guerra y a cuya formación contribuyeron las personas más competentes en el ramo, después de maduro estudio y de la práctica obtenida en el servicio, se han incluido las disposiciones de más importancia y conducentes al mejor funcionamiento del servicio de reemplazo. Por tales razones el Departamento cree que con la expedición de dicha ley, si no es posible co

regir todas las deficiencias que se dejan anotadas y llegar al perfeccionamiento, lo que sólo será dable obtener en el curso de muchos años, como ha ocurrido en las naciones de mejor organización militar, si se conseguirá echar las bases de tan complicado sistema y hacerlo viable dentro de nuestras condiciones actuales. Si así no ocurriere, seguirá adoptándose en Colombia únicamente en la teoría y sin responder a los principios que lo informan ni a los fines que persigue.

Instrucción del Ejército.

El Departamento arregló y presentó al Ministerio de Guerra los siguientes Reglamentos, que fueron aprobados por el Poder Ejecutivo:

- “Reglamento de Ejercicios para la Artillería de Montaña.”
- “Reglamento de Ejercicios para las Tropas de Tren.”
- “Reglamento de Administración, Limpieza y Conservación del Armamento Menor.”
- “Reglamento de los Revisores de Armamento.”
- “Reglamento de Equipo para el Ejército.”

Además un proyecto de “Instrucciones para el tiro de Artillería con el material de tiro rápido.”

Se imprimieron los siguientes:

- “Reglamento de Ejercicios para la Infantería y Ametralladoras.”
- “Reglamento de Ejercicios para la Caballería.”
- “Reglamento de Ejercicios para la Artillería de Montaña.”
- “Reglamento de Tiro para el Fusil y la Carabina.”
- “Reglamento de equipos para el Ejército.”
- “Reglamento de Aptitud Física.”
- “Las instrucciones para el tiro de Artillería.”

Necesidades del Departamento.

Biblioteca de obras de consulta con todos los Reglamentos extranjeros que sea posible conseguir; una suscripción a tres o cuatro revistas militares, y una colección de mapas de los Departamentos en que está dividido el país.

Del señor Ministro atento y seguro servidor,

A. ANGEL B.,

Teniente Coronel, Jefe del Departamento.

DEPARTAMENTO DE PERSONAL Y ESTADISTICA

Oficio número 345—Bogota 15 de mayo de 1917.

Señor Ministro de Guerra—En su Despacho.

Tenemos el honor de rendir a usted el informe reglamentario relativo al tiempo transcurrido del 1.º de mayo de 1916 al 30 de abril del corriente año.

SECCIÓN DE PERSONAL

Listas de revista de comisario.

Están coleccionadas y empastadas las correspondientes al tiempo transcurrido del 1.º de mayo de 1910 al 31 de diciembre de 1916, las que prestan útil e importante servicio, no sólo para la liquidación de los servicios de cada uno de los miembros del Ejército, sino para la estadística del mismo; y se están empezando a legajar las del corriente año.

Datos personales.

Se han legajado convenientemente los de los Jefes y Oficiales en servicio activo, por riguroso orden de antigüedad en cada grado. Estos datos, con las calificaciones de cada año y la anotación de los servicios prestados en cada Unidad, permutas, cambios, etc., forman la Hoja de Vida de cada uno de los Oficiales del Ejército.

Calificaciones de Oficiales.

Las semestrales correspondientes a cada uno de los Oficiales se hallan agregadas por orden de fechas a los respectivos datos personales.

Exámenes para ascenso.

La Ley 23 de 1916 no prescribe el examen para ascender, pues sólo requiere tiempo de servicio, mando de tropas, capacidades y buena conducta, condiciones que la misma Ley reglamenta en parte y que se acreditan con las respectivas calificaciones y con los datos del servicio prestado por el Oficial que se

llevan en la Sección. En el decreto que ha de reglamentar esta Ley deben establecerse con toda precisión las condiciones de capacidad, previo el examen correspondiente.

Ascensos.

En el año a que se refiere este informe, el Poder Ejecutivo ha conferido los siguientes ascensos:

A General de Brigada, al Coronel Rafael Reyes Luna, por Decreto número 399, del 1.º de marzo de 1917.

A Tenientes Coroneles, a los Mayores Carlos Cortés V., Efraím Rojas A. y Aníbal Valderrama, por el Decreto 399 citado.

A Mayores, por el mismo Decreto 399, a los Capitanes Arturo Ayala, Jorge Mercado y Tulio Pardo O.

A Capitanes, por el mencionado Decreto, a los Tenientes Marco A. Rodríguez, Jesús M. Correa U., Víctor A. Cogollos, Alfonso Escallón, Roberto Perea S., Rubén Combariza y Adán Crosthwaite; a Jorge Zornosa, por Decreto 1641, del 23 de septiembre de 1916.

A Tenientes, a los Subtenientes Carlos J. Mejía V., por Decreto 1216, de 14 de julio de 1916; a Octavio Hernández, por Decreto 829 de 1916; a Elio Orduz, por Decreto 1760 de 1916, y a Otoniel Navas, por Decreto 647 de 1917.

A Subtenientes, a los Alférces de la Escuela Militar, así: por Decreto 2008, del 25 de noviembre de 1916, a Francisco Cano, Luis Valencia, Pablo López, Carlos Vanegas, Mariano Villegas, Belisario Caballero, Jorge Arzayús, Abraham Liévano, Antonio Cortés, Carlos Rivera, Juan E. Moreno y Pablo E. Tobar; por Decreto 198, del 2 de febrero de 1917, a Alberto Moya T., y por Decreto 650, del 10 de abril de 1917, a Eduardo León G.

En vista de lo dispuesto por el párrafo único del artículo 23 de la Ley 23 de 1916, me permito hacer la siguiente observación: el citado párrafo dispone reconocer a los Oficiales de las armas auxiliares y especiales "que habiendo reunido todos los requisitos legales para ser ascendidos, no lo hubieran sido por falta de vacante en los Cuerpos de su arma, como lo establecen los artículos 8.º y 9.º de esa Ley, al presentarse las vacan-

tes serán ascendidos, y en el Decreto de ascenso se les abonará la antigüedad de la fecha en que les correspondería ascender.”

Creo de justicia, señor Ministro, que tal disposición debe hacerse extensiva a los Oficiales del arma de infantería, pues si bien es cierto que en las armas especiales y auxiliares se presentan menos vacantes para ascender, también lo es que en la infantería es muchísimo mayor el número de Oficiales que son acreedores al ascenso y que permanecen estacionarios por falta de vacantes. Convendría, pues, se adicionara la Ley citada a efecto de que tal disposición sea aplicable a los Oficiales de todas las armas.

Revalidación y reconocimiento de grados.

Generales de Brigada: revalidado, 1.

Tenientes Coroneles: revalidados, 2; reconocido, 1.

Mayores: revalidados, 4.

Capitanes: revalidado, 1; reconocidos, 5.

Tenientes: revalidados, 2; reconocidos 2.

Subtenientes: revalidados, 5; reconocidos, 2.

Se dictaron doce resoluciones afirmativas sobre revalidación de grados, que sirvieron de base para los respectivos decretos; nueve negativas, y veintinueve aplazando a los solicitantes por no venir los comprobantes de conformidad con las disposiciones sobre la materia y para que los interesados los complementen.

Escalafón general.

Se está trabajando el de 1917, y nos prometemos presentarlo para su impresión en el próximo mes de agosto.

Oficiales que han pasado por la Escuela Superior de Guerra.

Curso de Estado Mayor.

Terminaron el segundo año de este curso en noviembre de 1916 los Oficiales siguientes, que lo ganaron en el orden en que aparecen:

Teniente Coronel Arturo Borrero.

Coronel José Domingo Arango.

Mayor Efraím Rojas A.

Capitán Alberto García Z.

Mayor Aníbal Valderrama.

Capitán Manuel Obregón.

Teniente Leonidas Flórez.

Teniente Daniel Zuluaga.

Mayor Fidel Lorenzo Casas.

Capitán Félix Quiñones.

Capitán Tulio Vivero.

Curso de aplicación en 1916.

Lo hicieron los siguientes Oficiales del servicio activo:

Coroneles: Manuel Canal V. y Jesús Preciado; Capitanes: Guillermo Escallón, Luis A. Gómez G., y Subtenientes: Hernando Borrero, Obdulio Gutiérrez, Pablo Aza, Antonio Valencia y Pedro Morales.

También lo hicieron los siguientes alumnos becados en primer año:

Jefes: José Domingo Paz, Aristides Novoa, Clemente de la Peña, Antonio Villamizar, Elías Bohórquez, Lucio Segura, Carlos Julio Reyes, Rafael Gómez Q. y Pablo Ferro, y los Oficiales inferiores: Capitanes Pedro Rincón C., Manuel Montúfar, Horacio Gómez, Roberto Rendón, Roberto Reyes, Miguel A. Camacho, Luis L. Cediél, Domiciano Quiñones y Salomón Fernández; Tenientes: Luis A. Pinto, Wenceslao Bolaños y Ramón L. Acosta; y Subtenientes, Teodoro Hilders, Isaias Piedrahita, Ricardo Ramírez L., Vicente Navia y Juan de la C. Caicedo.

Ejército—Personal contratado.

Por Decreto número 176 de 1917, en desarrollo de la Ley 26 de 1916, por el cual se fija la dotación de Oficiales, empleados militares, civiles, contratados y tropa de los Comandos y Cuerpos de tropas en pie de paz, se dispuso que los escribientes, archiveros, ecónomos, practicantes, peluqueros, carpinteros, sastres, zapateros, furrieles, mayordomos de casino, enfermeros, albañiles, rancheros, sirvientes, asistentes, etc., etc., que, por no ser personal combatiente, se contratara para estos servicios, medida que se hacía necesaria, pues la moderna orga-

nización no permite que la tropa se ocupe en funciones ajenas al servicio.

Oficiales retirados.

Fueron retirados del servicio activo y pasados a la reserva los siguientes:

Generales Francisco Grueso, Aurelio Parra, Jorge Martínez L. y Adán J. Vargas.

Coroneles Emiliano Lemos, Laureano García R. y Jaime Guerrero.

Teniente Coronel Jesús Uribe O.

Capitanes Roberto D. Rico, Alberto Sánchez Parra, Alberto Pedraza, Roberto Acosta y Agustín Mercado.

Tenientes José Manuel Tobar B., Daniel Argáez, Damián Collazos, José María Rengifo, Matías Pinilla, Antonio Mendoza G., José Ignacio Silvestre, Segundo Salcedo, Antonio Ortega, Francisco Giraldo U., Alfredo Nieto, Francisco Urrutia, Francisco Fernández y Francisco Angulo B.

Subtenientes Pedro Márquez, Manuel J. Mosquera W., Carlos Durán, Luis Alfredo Luján, Eladio Penha, Luis Bustamante, Luis A. Rojas A., Roque Ogliastri, Abraham García B. y Antonio Díaz M.

Estos Oficiales pasaron a la reserva en su mayor parte a solicitud propia, y los restantes, por diferentes motivos, de acuerdo con la la Ley 71 de 1915.

Militares pensionados.

Acompañamos la lista de los militares pensionados que se presentan en la Sección a hacer constar la supervivencia al fin de cada mes.

SECCIÓN DE ESTADÍSTICA

Hojas de servicio.

En el curso del año a que se contrae este informe se han formado diez y seis, correspondientes a General de División, General de Brigada, Coroneles, Mayores, Capitanes, Tenientes y Subtenientes.

El Departamento ha despachado 702 memoriales sobre solicitudes de bajas, copias, informes sobre diversos asuntos, etc.

Se han dirigido 1029, oficios y 471 telegramas en diferentes asuntos que corresponden al Departamento, y se han devuelto, debidamente diligenciados, 8 exhortos procedentes de distintas autoridades.

Somos del señor Ministro muy atentos servidores,

JOSÉ M. TOVAR, General, Jefe de la Sección de Personal.

JORGE PIESCHACÓN, Jefe de la Sección de Estadística.

— — —

MILITARES PENSIONADOS

QUE SE PRESENTAN AL FIN DE CADA MES PARA HACER CONSTAR
LA SUPERVIVENCIA

Acebedo P. Ramón.	Castañeda Raimundo.
Alaix Rafael.	Cuervo Alejandro.
Alonso Julián.	Cuervo Vicente D.
Amaya Rafael J.	Chacón Simón.
Angel R. Eliseo.	Chaves Cruz.
Antolínez Antonio.	Chaves Valerio.
Arciniegas Angel María.	Daguere Luis.
Badillo José María.	Duque Leonidas P.
Baquero Elías.	Escallón Luis J.
Barragán G. Nicanor.	Ferro Federico W.
Barrera Urbano.	Franco Q. Carlos.
Barrera Eliseo.	Galindo Pedro Antonio.
Barrera Samuel.	Gaona Teodolindo.
Bernal Pedro Ignacio.	Garavito Elías.
Bernal G. Rafael.	García José Antonio.
Bonell Lucio.	González Patricio.
Buitrago Félix.	González Emiliano.
Cadena Daniel.	González Policarpo.
Calderón Habacuc.	Guzmán Antonio.
Camargo Juan B.	Hernández Guillermo.
Cardoso Juan A.	Herrera Guillermo.
Carvajal Félix W.	Hoyos F. Gabriel.
Carvajal Ignacio M.	Jiménez S. Lucio.
Carranza Carlos.	Lizarazo Benjamín.
Carrillo Gonzalo.	Martínez N. Adolfo.

Martínez R. Pablo.	Rodríguez Rafael IM.
Márquez Cicerón.	Rodríguez Ignacio.
Maza Leopoldo.	Ruiz Ramón.
Medina Camilo.	Sáenz G. Abelardo.
Miranda Estanislao.	Salcedo Elías.
Morales Telésforo.	Salgado Paulino.
Moreno Angel María.	Sánchez Pedro Aldemar.
Moya Arturo.	Sánchez R. Rafael.
Obando Antonio.	Sanabria Jesús.
Olarte M. Francisco.	Santacoloma Agustín B.
Ordóñez J. Daniel.	Sicard B. Pedro.
Otero C. Heliodoro.	Silvestre Polidoro A.
Pedraza Pedro A.	Solano Alejandro.
Pedraza Mariano.	Soto Marcos E.
Pedrero G. Abelardo.	Soto Crisóstomo.
Pérez Temístocles.	Soto Dionisio.
Pérez Eustorgio.	Suárez Jerónimo.
Piedrahita Domingo.	Suárez C. Lucio.
Pimentel Tiberio.	Tobar Guillermo.
Pineda F. Máximo.	Torres Belisario.
Posada Juan Francisco.	Torres Nazario.
Posse Lisandro.	Urdaneta Manuel José.
Quintero Andrés A.	Vanegas S. Pablo.
Ramírez Tomás.	Vargas R. Benjamín.
Rebollo Antonio B.	Vargas Isidoro.
Reyes Siervo.	Vásquez P. Rafael.
Riaño Demetrio.	Vergara B. Adán.
Rodríguez V. Miguel.	Zapata David H.
Rodríguez Anastasio.	Zamudio Cecilio.

JOSÉ M. TOVAR, General, Jefe de la Sección.

CUADRO del personal del Ejército, conforme al Decreto 176 de 1917, sobre dotaciones.

COMANDOS Y UNIDADES	OFICIALES							EMPLEADOS MILITARES							TROPA					Total.							
	General de División.	General de Brigada.	Coroneles.	Tenientes Coroneles.	Mayores.	Capitanes.	Tenientes.	Subtenientes.	Oficial Sanidad.	Intendentes.	Cont. Ayudat.	Audidores.	Contador 1.º	Oficial Aprovitado.	Capellanes.	Institutores.	Director de Banda.	Músico Mayor.	Sargento 1.º		Sargento 2.º	Cabo 1.º	Cabo 2.º	Cornetas.	Tambores.	Soldados.	
Com. de Div.....	1							1																			
Com. de Brig.....		1																								10	21
Com. Reg. de Inf.....			1						1				1	1	1	1	1		4		4	3					
Com. de Bat. de Inf.....				1					1																		
Comp. de Inf.....						1	1	2											5	5	5	2	2		70	90	
Com. de Ametr.....						1	1	1											2	4					36	42	
Com. de Reg. de Cab.....			1						1				1		1												
Com. de Grup. de Cab.....				1				1																			
Esc. de Cab.....						1	1	3										1	5	5	5	2			77	95	
Esc. de Ametr.....						1	1	1											2	4					36	42	
Com. de Reg. de Art.....			1						1				1	1	1												
Com. de Grup. de Art.....				1				1																			
Batr. de Art.....						1	1	3										1	5	5	5	2			72	90	
Com. Bat. de Ing.....			1	1				1	1				1	1	1												1
Comp. de Ing.....						1	1	2										1	5	5	5	2	2		70	90	
Com. de Bat. de Tren.....			1	1				1	1				1	1	1	1	1		4	4	3				10	21	
Comp. de Tren.....						1	1	3										1	5	5	5	2	2		70	90	

PERSONAL CONTRATADO

COMANDOS Y UNIDADES

	Escribiente.	Archiveros.	Ordenanzas.	Económos.	Practicantes.	Enfermeros.	Peluqueros.	Armeros.	Sastres.	Zapateros.	Carpinteros.	Furrieles.	Mavordomos.	Albañiles.	Rancheros.	Asistentes.	Sirvientes.	Veterinarios.	Herreros.	Talabarteros.	Herradores.	Forrajeros.	Palafreneros.	Telegrafista.	Totales.
Com. de Div.....	3	1	1													4									9
Com. de Brig.....	1	1	1													2									5
Com. Reg. de Infantería.....	1			1	1	1	2	1	5	5	1	1	1	1	8	12	3								44
Com. de Bat. de Inf.....																									
Comp. de Inf.....																									
Com. de Ametr.....																									
Com. de Reg. de Cab.....	1			1	1	1	2	1	4	4		1	1	1	8	12	3	1	1	4	3	1	4		55
Com. de Grup. de Cab.....																									
Esc. de Cab.....																									
Esc. de Amtrs.....																									
Com. de Reg. de Art.....	1			1	1	1	2	1	4	4		1	1	1	8	12	3	1		4	2	1	3		52
Com. de Grup. de Art.....																									
Batr. de Art.....																									
Com. Bat. de Ing.....	1			1	1	1	2	1	4	4	2	1	1	1	6	9	3							1	39
Comp. de Ing.....																									
Com. de Bat. de Tren.....	1			1	1	1	2	1	4	4		1	1	1	6	9	3				4				40
Comp. de Tren.....																									

TOTALIZACIONES .

COMANDOS Y UNIDADES	OFICIALES							EMPLEADOS MILITARES										TROPA									
	General de División.	General de Brigada.	Coroneles.	Tenientes Coroneles.	Mayores.	Capitanes.	Tenientes.	Subtenientes.	Oficial de Sanidad.	Intendentes.	Cont. Ayudat.	Auditores.	Contador 1.º	Oficial Aprobado.	Capellanes.	Insututores.	Director de Banda.	Músico Mayor.	Sargento 1.º	Sargento 2.º	Cabo 1.º	Cabo 2.º	Cornetas.	Tambores.	Soldados.	Total.	
3 Com. de Div.....	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3																
6 Com. de Brig.	6				6	6																					
12 Com. Reg. de Inf.		12				12		12				12	12	10	12	12			48	48		36				120	252
24 Com. Bat. de Inf.....			24					24																			
48 Com de Inf				48	48		96											48	240	240	240	96	96		3,360	4,320	
2 Comp. de Ametr.					2	2	2												4	8						72	84
1 Com. Reg. de Cab.....		1				1		1				1	1		1												
2 Com. Grup. Cab.....			2				1																				
4 Esc. de Cab.....				4	4		12											4	20	20	20	8				308	380
1 Esc. de Ametr.....				1	1		1												2	4						36	42
1 Com. Reg. de Art.....		1				1		1				1	1														
2 Com. Grup. de Art.			2				2																				
4 Batr. de Art.....				4	4		12											4	20	20	20	8				288	360
1 Com. Bat. de Ing.		1	1				1					1	1		1				1								1
3 Comp. de Ing.				3	3		6											3	15	15	15	6	6			210	270
1 Com. Bat. de Tren		1	1				1	1				1	1	1	1	1	1		4	4	3					10	21
3 Comp. de Tren.....				3	3		9											3	15	15	15	6	6			210	270
Totales.....	3	6	19	30	3	74	88	17	16	3	3	3	16	16	11	16	13	13	62	369	374	349	124	108	4,614	6,000	

TOTALIZACIONES

COMANDOS Y UNIDADES	PERSONAL CONTRATADO														Totales.										
	Escribiente.	Archiveros.	Ordenanzas.	Económos.	Practicantes.	Enfermeros.	Peluqueros.	Armeros.	Sastres.	Zapateros.	Carpinteros.	Furrieles.	Mayordomos.	Albañiles.		Rancheros.	Asistentes.	Sirvientes.	Veterinarios.	Pierresos.	Talaбарteros.	Herradores.	Forrajeros.	Palafreneros.	Telegrafista.
3 Com. de Div.....	9	3	6													12									27
6 Com. de Brig.....	6	6	6													12									30
12 Com. Reg. de Inf.....	12			12	12	12	24	12	60	60	12	12	12	12	96	144	36								528
24 Com. Bat. Inf.....																									
48 Comp. de Inf.....																									
2 Comp. de Ametr.....																									
1 Com. Reg. de Cab.....	1			1	1	1	2	1	4	4		1	1	1	8	12	3	1	1	4	3	1	4		55
2 Com. Grup. Cab.....																									
4 Esc. de Cab.....																									
1 Esc. de Ametr.....	1																								
1 Com. Reg. de Art.....	1			1	1	1	2	1	4	4		1	1	1	8	12	3	1		4	2	1	3		52
2 Com. Grup. de Art.....																									
4 Batr. de Art.....																									
1 Com. Bat. de Ing.....	1			1	1	1	2	1	4	4	2	1	1	1	6	0	3								39
3 Comp. de Ing.....																									
1 Com. Bat. de Tren.....	1			1	1	1	2	1	4	4		1	1	1	6	9	3			4					40
3 Comp. de Tren.....																									
Totales.....	31	9	9	16	16	16	32	16	76	76	14	16	16	16	124	210	48	2	1	12	5	2	7	1	771

Bogotá, febrero 7 de 1917.

• El Jefe de la Sección, JOSÉ M. TOVAR

ARCHIVO DEL MINISTERIO

Oficio número 9—Archivo—Bogotá, mayo 21 de 1917.

Señor Ministro de Guerra—Presente.

Tengo el honor de rendir el informe relacionado con la oficina a mi cargo, como lo expreso en seguida.

Del 1º de mayo de 1916 al 30 de abril del presente año se han recibido y despachado con el respectivo informe doscientos treinta y siete memoriales, de los cuales ciento cuarenta y tres han versado sobre servicios, grados militares y casos de inhabilidad enumerados en los ordinales 1.º, 2.º, 5.º y 6.º de que tratan los artículos 8.º de la Ley 149 de 1896 y los mismos del marcado con el número 29 de la Ley 71 de 1915, sobre retiros, pensiones y recompensas militares.

Treinta solicitudes de copias de sentencias dictadas por los Consejos de Guerra ordinarios, nombramientos y desglose de documentos; esto último se ha verificado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 335 de la Ley 105 de 1890.

Seis sobre autenticaciones de firmas.

Veintisiete sobre asuntos particulares, recompensas provisionales y sueldos decretados en favor de las madres, viudas e hijos de los Jefes y Oficiales que fallecieron en la última guerra;

Ocho referentes a individuos que concurrieron a las batallas que se libraron en Tulcán, el 31 de julio de 1862, y en Cuaspué, el 6 de diciembre de 1863.

Veintiún exhortos o despachos del Honorable Consejo de Estado, Corte Suprema de Justicia, Corte de Cuentas, Juzgado, y oficinas de los Ministerios.

Veintitrés informes que se han rendido relacionados con próceres y militares de la Independencia, de los cuales copio a continuación los dos siguientes, para que Su Señoría se imponga de la importancia y naturaleza de los datos que, en la generalidad de los casos, me veo precisado a buscar en los documentos del Archivo, por no hallarse relación de ellos en ninguno de nuestros libros de historia:

*“Archivo General del Ministerio de Guerra—Bogotá,
marzo 23 de 1917.*

“Señor Ministro de Guerra:

“En cumplimiento del auto anterior recaído al memorial elevado por el señor José Gabriel León, tengo el honor de informar:

“Que examinados los documentos que existen en esta Oficina, no aparece constancia de que el señor General de División Francisco de Paula Santander hubiera incurrido en los casos de inhabilidad de que trata el artículo 8.º de la Ley 149 de 1896, sobre pensiones y recompensas militares. En relación con los que crean lo contrario por haber sido condenado a sufrir la pena capital, a la confiscación de sus bienes en favor del Estado y a la degradación de su empleo, en virtud de la sentencia de 7 de noviembre de 1828, proferida por el Consejo de Guerra que conoció del proceso criminal seguido contra los conspiradores del 25 de septiembre de aquel año, la cual fue modificada por el Gobierno con la destitución del empleo de General y extrañamiento del territorio de la República, con la prohibición de volver a pisar su territorio sin que se le permitiera una gracia especial del Supremo Gobierno, debo informar a Su Señoría que este punto está definitivamente resuelto y aclarado, aún cuando no lo trata ninguno de nuestros historiadores, con el Decreto de 10 de junio de 1831, suscrito por el General Domingo Caycedo, Jefe del Poder Ejecutivo, y aprobado por la Convención Nacional en Decreto de 9 de noviembre del mismo año, por medio del cual restableció al General Santander a su grado y honores militares y a todos los derechos de ciudadanía en los propios términos que los gozaba antes de la conspiración de 1828, invitándolo a restituírse a la Patria y dictando, en consecuencia, las disposiciones convenientes a su pronto regreso. Todo lo cual consta de los documentos publicados en el periódico oficial de aquella época.

“Dejo así cumplido lo dispuesto por ese Despacho.

“BRUNO DE LOS SANTOS B.”

“*Archivo General del Ministerio de Guerra—Bogotá, abril
18 de 1917.*”

«Señor Ministro de Guerra:

“En cumplimiento del auto anterior recaído al memorial elevado por el señor Ernesto Herrera Chacón, tengo el honor de informar:

“1.º Que no aparece constancia entre los documentos que existen en esta Oficina, de que el prócer de la Independencia señor José María Domínguez de la Roche se hallara comprendido en alguno de los casos de inhabilidad enumerados en los ordinales 1.º, 2.º, 5º y 6º de que trata el artículo 8.º de Ley 149 de 1896, sobre pensiones y recompensas militares.

“2.º El expresado señor José María Domínguez de la Roche fue uno de los que suscribió en esta capital el acta abierta de la Independencia el 20 de julio de 1810 y la de Cundinamarca el 13 de julio de 1813; y, por último, fue a quien con fecha 20 de julio de 1826, en vista de la representación del Comandante General del Departamento del Orinoco en oficio número 47 de 4 de marzo de ese mismo año, se le expidió por la Secretaría de Guerra y Marina a cargo del General Soublette, suscrito también por el encargado del Poder Ejecutivo, General Santander, por no haberlo recibido antes, el despacho de Capitán con la anterioridad de 16 de junio de 1816.

“Dejo así cumplido lo dispuesto por ese Despacho.

“ BRUNO DE LOS SANTOS B.”

Se han formulado ciento cuarenta y cuatro despachos militares de Subteniente a General en Jefe a los individuos que han comprobado con documentos autógrafos los grados a que fueron ascendidos por el Poder Ejecutivo, o por quien tuviera esta facultad en la última guerra, los que han sido registrados (copiados) en su texto principal en el libro destinado al efecto y estampillados conforme a lo dispuesto en el Decreto número 894, de 22 de mayo de 1915, orgánico del impuesto del papel sellado y timbre nacional, publicado en el *Diario Oficial* número 15504, de fecha 31 del mismo mes y año.

Se ha despachado por correo la correspondencia que del Ministerio sale para el interior lo mismo que para el Exterior.

Se han hecho empastar los decretos y resoluciones emanados del Ministerio, el *Diario Oficial*, informes, leyes, relación de gastos, listas de revistas, etc., etc., para el buen servicio de las oficinas; se han arreglado y legajado por orden de fecha, de acuerdo con el libro general de registro, por ramos, varios documentos que forman parte del Archivo a mi cargo, y, por último, se han devuelto bajo recibo a los respectivos interesados, y cuando así lo ha dispuesto el señor Ministro, los memoriales en los cuales han solicitado informes, copias, etc., etc. del Archivo del Ministerio, lo mismo que de los despachos que se formulan por esta Oficina.

Soy de Su Señoría muy atento y seguro servidor,

El Archivero,

BRUNO DE LOS SANTOS B.,
Mayor del Ejército de la República.

RELACION

de los despachos militares expedidos por el Gobierno por conducto del Ministerio de Guerra, desde el 1.º de mayo de 1916 al 30 de abril de 1917, con especificación del último grado, antigüedad de éste y fecha de la expedición.

	Antigüedad.	Fecha de expedición.
<i>Generales en Jefe.</i>		
Tomás García.....	Diciembre 20 de 1902.	Septiembre 11 de 1916.
<i>Generales de División.</i>		
Antonio Araújo L....	Febrero 13 de 1900.....	Septiembre 30 de 1916.
Jesús María Arias J.	Agosto 20 de 1900.....	Diciembre 26 de 1916.
Luis Suárez Castillo.	Julio 17 de 1900.....	Julio 29 de 1916.
<i>Generales de Brigada.</i>		
Enrique Restrepo Botero.....	Julio 1.º de 1902.....	Junio 20 de 1916.
Jesús María Forero Acebedo.....	Diciembre 15 de 1885.	Octubre 6 de 1916.
José María Forero S.	Junio 4 de 1915.....	Julio 5 de 1916.
Julián Granados Q....	Noviembre 25 de 1902	Agosto 29 de 1916.

	Antigüedad.	Fecha de expedición.
Manuel González R.	Septiembre 15 de 1903.	Octubre 16 de 1916.
Paulo E. Pardo O....	Febrero 28 de 1902.....	Mayo 30 de 1916.
<i>Coroneles.</i>		
Alfredo Tomás Ortega.....	Marzo 15 de 1884.....	Noviembre 15 de 1916.
Antonio A. Villami- zar.....	Marzo 13 de 1903.....	Noviembre 13 de 1916.
Aristides Novoa.....	Octubre 25 de 1901.....	Agosto 15 de 1916.
Jesús María Roa B....	Mayo 16 de 1902.....	Mayo 29 de 1916.
José Segundo Ruiz....	Mayo 13 de 1901.....	Julio 24 de 1916.
Julio Neira.....	Octubre 22 de 1899..	Enero 16 de 1917.
Miguel Cote B.....	Marzo 29 de 1905.....	Julio 15 de 1916.
<i>Tenientes Coroneles.</i>		
Abraham Rojas.....	Agosto 1.º de 1901.....	Febrero 24 de 1917.
Gabriel de Páramo....	Octubre 14 de 1902...	Octubre 9 de 1916.
Pedro Julio Dous- debés.....	Septiembre 14 de 1914.	Marzo 12 de 1917.
<i>Sargentos Mayores.</i>		
Antonio Valencia O.	Octubre 21 de 1901.....	Septiembre 9 de 1916.
Braulio Caro.....	Noviembre 16 de 1900.	Diciembre 30 de 1916.
Campo Elías Duarte.	Octubre 25 de 1902.....	Julio 3 de 1916.
Luis Ramírez.....	Diciembre 15 de 1915.	Mayo 18 de 1916.
Luis Leví Cediell.....	Octubre 27 de 1900.....	Julio 8 de 1916.
Luis E. Valderrama.	Octubre 4 de 1902.....	Diciembre 4 de 1916.
Lucio J. Segura.....	Septiembre 1.º de 1901.	Julio 17 de 1916.
Marcelino García B.	Febrero 15 de 1902....	Julio 8 de 1916.
Pedro Antonio Cua- dros.....	Junio 1.º de 1886.....	Julio 14 de 1916.
Primitivo Díaz....	Marzo 23 de 1882.....	Junio 19 de 1916.
<i>Capitanes.</i>		
Alberto Manrique Páramo.....	Junio 7 de 1913.....	Noviembre 10 de 1916.
Alberto García Za- pata.....	Diciembre 30 de 1915....	Noviembre 15 de 1916.
Amadeo Alvarez.....	Junio 2 de 1900.....	Marzo 22 de 1917.
Bernardino Torne- ros.....	Mayo 22 de 1900.....	Febrero 2 de 1917.
Carlos Julio Forero..	Octubre 1.º de 1902.....	Junio 22 de 1916.
Enrique de Páramo.	Diciembre 15 de 1915..	Mayo 20 de 1916.
Ernesto Polanco.....	Diciembre 15 de 1915..	Junio 12 de 1916.

	Antigüedad.	Fecha de expedición.
Francisco Buitrago L.	Octubre 26 de 1899.....	Mayo 26 de 1916.
Marco A. Escobar....	Diciembre 3 de 1902....	Mayo 23 de 1916.
Obdulio Ahumada....	Junio 7 de 1913.....	Mayo 20 de 1916.
Próspero Cervantes León.....	Febrero 10 de 1900.....	Junio 19 de 1916.
Rafael Flórez Z.....	Septiembre 6 de 1902.	Septiembre 29 de 1916.

Tenientes.

Antonio Tamayo G.	Julio 16 de 1903.....	Septiembre 26 de 1916.
Antonio Valderra- ma L.....	Marzo 26 de 1909.....	Octubre 31 de 1916.
Abraham Crosthwai- te.....	Marzo 30 de 1911....	Octubre 25 de 1916.
Carlos M. Mejía.....	Enero 13 de 1914....	Junio 15 de 1916.
Clímaco Jaramillo....	Junio 7 de 1913.....	Junio 10 de 1916.
Eduardo García Me- jía.....	Enero 13 de 1914.....	Julio 27 de 1916
Enrique Hernández Terán.....	Mayo 30 de 1911.....	Mayo 17 de 1916.
Enrique Vargas . . .	Enero 1.º de 1913.....	Febrero 21 de 1917.
Joaquín Arturo Amat	Junio 12 de 1901.....	Julio 3 de 1916.
Jesús María Mejía G.	Enero 28 de 1904.....	Julio 11 de 1916.
José Luis Rodríguez.	Diciembre 20 de 1912.	Noviembre 27 de 1916.
Pablo V. Arango....	Enero 2 de 1911.....	Junio 24 de 1916.
Pedro J. Prada.....	Julio 3 de 1901.....	Agosto 21 de 1916.
Rafael María Tobar.	Abril 29 de 1915.....	Mayo 26 de 1916.
Roberto Mejía D....	Enero 13 de 1914....	Julio 24 de 1916.
Tobías López.....	Octubre 24 de 1916...	Diciembre 12 de 1916.

Subtenientes.

Andrés Hernández López.....	Octubre 5 de 1901.....	Septiembre 28 de 1916.
Carlos Julio Gonzá- lez F.....	Julio 1.º de 1909.....	Agosto 21 de 1916.
Carlos A. Quijano V.	Diciembre 31 de 1914.	Abril 12 de 1917.
Celestino Rodríguez.	Mayo 3 de 1902.....	Septiembre 27 de 1916.
Ernesto Convers.....	Diciembre 14 de 1912.	Mayo 26 de 1916.
Eusebio Vargas.....	Febrero 23 de 1900...	Noviembre 20 de 1916.
Juan de Dios He- nao U.....	Febrero 28 de 1900....	Mayo 11 de 1916.
Mariano Maldonado.	Diciembre 31 de 1914.	Agosto 21 de 1916.
Rafael Vanegas S. . .	Diciembre 10 de 1915.	Marzo 26 de 1916.
Roque Ogliastrí.....	Diciembre 10 de 1915.	Febrero 7 de 1917.

	Antigüedad.	Fecha de expedición.
Valentín Manrique		
Páramo.....	Mayo 24 de 1901.....	Septiembre 5 de 1916.
Bogotá, mayo de 1917.		
El Archivero,		

BRUNO DE LOS SANTOS B.
Mayor del Ejército de la República.

ARCHIVO GENERAL DEL EJERCITO

Número 74—Bogotá, mayo 15 de 1917.

Señor Ministro de Guerra—En su Despacho.

En cumplimiento de lo dispuesto por ese Despacho, tengo el honor de rendir al señor Ministro informe acerca de la marcha de esta Oficina, correspondiente al período comprendido del 1.º de mayo de 1916 a la fecha.

Durante este tiempo han sido despachados doscientos ochenta y cinco negocios, los cuales se descomponen así:

Doscientos diez y seis memoriales de particulares referentes a grados militares, servicios prestados en el Ejército, defunciones y heridas en campaña al servicio del Gobierno Nacional, tendientes a la consecución de pensiones por invalidez, recompensas, etc.

Treinta y cinco exhortos o despachos procedentes de distintas autoridades.

Treinta y cuatro informes o relatos pormenorizados, referentes a la vida militar y tiempo de servicio en el Ejército de Jefes, Oficiales y tropa, tendientes a la formación de hojas de servicio y obtención de pensiones vitalicias.

Sehallan veintidós memoriales estudiados y listos para despachar los que se refieren a este último punto, lo cual no se ha efectuado porque los interesados no han ocurrido a esta Oficina a consignar el papel necesario.

En este mismo caso se hallan dos memoriales de particulares y dos exhortos o despachos del honorable Consejo de Estado, en que se solicitan algunos datos de servicios militares.

Todos los memoriales que entran son despachados con prontitud, especialmente los referentes al primero y segundo de los citados puntos, de los cuales no hay ninguno pendiente, a excep-

ción de los que se relacionan con la formación de hojas de servicio, cuyo estudio es largo y delicado, y se les va dando curso por riguroso turno.

Respecto a los documentos militares recibidos por este Archivo, debo informar:

El Departamento Central del Ministerio envió cuatro libros referentes a órdenes generales, registro de libranzas y situaciones de la 6ª División del Ejército del Norte, fechados desde noviembre de 1900 hasta junio de 1902; más un libro de órdenes generales de la 3.ª División del mismo Ejército correspondiente a los meses de junio a diciembre de 1900.

La Sección de Contabilidad remitió por el mismo conducto la documentación fiscal de los meses de mayo a julio de 1916 de los Regimientos *Bolívar*, *Cartagena*, *Ricaurte*, *Santander* y Regimiento de Artillería; la de los meses de agosto a diciembre de 1915 y abril a junio de 1916 del Batallón *Tren Soublotte*; la del Ingenieros *Caldas* correspondiente a los meses de julio a diciembre de 1915 y mayo de 1916; la del Regimiento de Caballería *Tolima*, de julio a diciembre de 1915 y mayo hasta agosto de 1916, correspondientes todas a la 1.ª División. La del Regimiento *Sucree*, de los meses de noviembre y diciembre de 1914, enero a diciembre de 1915, enero hasta agosto y octubre de 1916; la del Regimiento *Nariño*, desde el mes de noviembre de 1914 hasta septiembre de 1916, y de los mismos meses y años la del Regimiento *Córdoba*; la del Regimiento *Girardot*, de noviembre de 1914 a mayo de 1916, más la de julio y agosto de este último año y la del cañonero *Colombia*, de agosto de 1914 hasta octubre de 1916, pertenecientes a la 2ª División. La del Regimiento *Pichincha*, de diciembre de 1914 a septiembre de 1916; la del Regimiento *Junín*, de diciembre de 1914 a mayo de 1916; la del Regimiento *Boyacá*, de diciembre de 1914 a marzo de 1916; la del Regimiento *Ayacucho*—II Batallón—de diciembre de 1914 a diciembre de 1915 y la de enero hasta abril, más la de agosto de 1916; la del Regimiento *Ayacucho*—I Batallón—de diciembre de 1914 a diciembre de 1915; todos éstos de la 3.ª División. La de la Escuela Militar, de enero a diciembre de 1915; la de la Policía de Ipiales, de enero a octubre de 1915; las de las Policías de

Arauca y Cúcuta, de enero a diciembre de 1915; la de Zapadores número 1º, de Florencia, de septiembre a diciembre de 1914 y enero a diciembre de 1915 y la de Zapadores número 2.º, de Guacamayas, de mayo a diciembre de 1914 y enero a diciembre de 1915.

Del Comando del Regimiento de Infantería *Cartagena* número 6º se recibió en dos porciones el archivo de dicha Unidad, consistente en listas de revista, situaciones, oficios, notas y otros documentos varios.

De la Sección de Personal se recibió un libro de órdenes generales del Ejército del Atlántico, fechado en Barranquilla desde el 15 de mayo de 1902 hasta el 27 de mayo de 1903, en mal estado, y otros documentos.

Debo manifestar al señor Ministro que la mayor parte del archivo remitido de Medellín, Barranquilla y Santa Marta, de 1915 y de 1916, aún no se ha abierto todavía por no haber espacios y estantes en dónde colocarlo convenientemente para que no se dañe, como lo manifesté en el informe del año pasado.

Acerca de este asunto de local, muy respetuosamente me permito llamar de nuevo la atención del señor Ministro, pues el archivo se encuentra en condiciones pésimas de alojamiento y en riesgo de quedar destruido el que carece de estantería.

Dejo así rendido el informe ordenado en su atenta circular, y me suscribo del señor Ministro atento servidor,

LEONIDAS GAITÁN,
Archivero.

AUDITORIA GENERAL DE GUERRA

Bogotá, 19 de mayo de 1917.

Señor Ministro de Guerra—En su Despacho.

Tengo el honor de rendiros el presente informe relativo a la justicia militar, que corresponde a la Auditoría a mi cargo.

Complicada y muy laboriosa ha sido la tarea a que la Auditoría General tenía que atender, no solamente en lo relativo al examen de los procesos militares, sino a los asuntos que el Ministerio le remitía de sus respectivas Secciones en solicitud de su concepto y al estudio de los procesos originarios de las tres Divisiones en que está dividido el Ejército. Y siendo así

que los Comandos de la II y de la III se hallan a considerable distancia de esta capital, esto comportaba una demora perjudicial a la brevedad que es necesaria en el importante ramo militar. Pero en virtud de la Ley 26 de 1916, orgánica del Ejército, se obvió semejante inconveniente con la creación de Auditorías divisionarias, y así cada División, teniendo su Auditor especial, puede atender oportunamente a los asuntos que le corresponden; y la Auditoría General podrá concretarse de una manera particular a los asuntos que el Ministerio le envíe relacionados con la justicia militar en general, y los demás correspondientes al Despacho de Guerra que se tenga a bien enviársele en solicitud de su concepto.

Como el Libro 5.º del Código Militar, sobre *justicia militar*, es inaplicable, porque el Código fue expedido desde el año de 1881, y dicho ramo no se aviene con la actual organización del Ejército, sería conveniente que por lo pronto el señor Ministro, mientras puede hacerse la expedición de uno nuevo, pues el existente, además de no ser adecuado, está derogado en su mayor parte, se sirviera solicitar del Cuerpo Legislativo la expedición de un acto que, por lo menos, cubra los vacíos de que adolece la parte inaplicable del Código en su referido Libro 5.º

Sería también conveniente que se solicitase del Congreso la reforma de la Ley 83 de 1915, en el sentido de que la excarcelación con fianza de que allí se trata sólo se refiera a los delitos comunes y no a los militares de *jurisdicción especial*, porque el arresto y prisión preventiva de los sumariados militares están determinados en la Ley militar conforme a los artículos 1443 a 1445 y sus concordantes del Código Militar, y dicha Ley 83 ha causado, aplicándose a la ley marcial, en verdad malos resultados, porque los militares procesados y enjuiciados que han sido excarcelados con fianza han dejado así de pertenecer a su jurisdicción, lo cual no permite la ley militar; y por quedar en semejante libertad absoluta, muchos de ellos han desaparecido, y aun se han expatriado, y en la mayor parte de los casos la fianza que han dado ha sido letra muerta.

Señor Ministro: dejo en estos términos rendido mi informe que respetuosamente someto a vuestra consideración.

RAMÓN CALDERÓN ANGEL,
Auditor General de Guerra.

SECCION DE JUSTICIA Y RECOMPENSAS

Señor Ministro:

Cumplo con el deber de dar a esa Superioridad el informe reglamentario de la Sección a mi cargo, correspondiente al período trascurrido del 30 de abril de 1916 al 1.º de mayo en curso.

Las atribuciones de esta Sección no han sufrido modificación, aparte de aquella de pasar revista mensual al Cuerpo de Invalidos con motivo de haberse radicado en el Ministerio del Tesoro el pago de las pensiones de dicho Cuerpo por Decreto número 642, de 4 de abril del presense año. Las otras funciones que le están señaladas son:

Presidir la Junta Reconocedora de Inválidos formada por el Jefe de la Sección de Sanidad y uno de los Oficiales médicos de la guarnición;

Estudiar los documentos que se presenten para solicitar el ingreso al Cuerpo de Inválidos, hacer que ellos se completen cuando fuere el caso y presentar al señor Ministro los proyectos de resolución;

Darle curso a los sumarios y causas que vengan al Ministerio, y cuyo conocimiento es de la competencia de las autoridades militares, lo mismo que a aquellos que se remiten de las distintas Unidades del Ejército a la Corte Suprema de Justicia, por recurso de apelación o nulidad o por consulta de las sentencias de las Consejos de Guerra; y

Atender las solicitudes del Poder Judicial relacionadas con los militares en servicio activo.

El número de individuos que existen hoy en el Cuerpo de Inválidos es de 270, inferior al de hace un año, que era de 277. Se ordenó dar de alta en el año a los siguientes, que fueron declarados inválidos absolutos por la Junta Reconocedora:

Cándido Vanegas.

Esteban Marchán.

José María Morales Berti.

Luis M. Arango G.

Rafael García M.
Marcelino Quintero.
Juan E. Ramírez.

El señor Marco A. Salazar R. fue declarado inválido al tenor de la Ley 80 de 1916.

De baja en el mismo tiempo, por haber fallecido, a los siguientes:

Antonio Amaya.
Domingo Chaparro.
Juan Avilés.
Daniel Henao.
Jesús Aranguren Chaparro.
Arcesio Muñoz.
Carlos N. Rubio.
Rafael Alvarez Uribe.
Gregorio Cifuentes.
Heriberto Duque.
Jesús Moyano.
Carlos Castro.
Juan E. Ramírez.

Además se ordenó la baja del señor Ramón Arturo Ortiz por haber dejado de contestar a lista, o enviar la respectiva supervivencia. Es de suponerse que haya fallecido.

En el año se practicaron 200 reconocimientos médicos por la Junta respectiva. El nuevo reconocimiento que se ordenó para todo el Cuerpo de Inválidos por Resolución número 6, de 8 de febrero último, se hizo en 157 individuos, una parte de ellos de fuera de esta capital. El resto no pudo presentarse por carencia de recursos, por su misma invalidez o por encontrarse a largas distancias de Bogotá. No se solicitó la baja de ninguno de ellos por ser inválidos, al tenor de las Leyes 40 de 1911 y 80 de 1916.

En lo que se relaciona con la justicia, es de imperiosa necesidad para la buena administración de ella en el ramo militar, la reforma de la Ley 35 de 1881, que fue adoptada como Código Militar por medio de la 57 de 1887.

También sería muy conveniente que se crearan cursos especiales de procedimiento criminal, tanto en la Escuela Militar

como en la Superior de Guerra, siquiera fuera para iniciar y perfeccionar los sumarios.

Termino este informe con el resumen de los asuntos que han cursado en la Oficina :

Comunicaciones del Poder Judicial, Consejo de Estado y Ministerios.....	227
Del Ejército.....	113
Peticiones de alta en el Cuerpo de Inválidos.....	93
Peticiones varias.....	113
Expedientes.....	64
Comunicaciones dirigidas.....	311
Telegramas.....	94

Dios guarde al señor Ministro,

LUIS JOSÉ MEDINA

Bogotá, mayo 15 de 1917.

SECCION DE SANIDAD

Bogotá, 11 de mayo de 1917

Señor Ministro de Guerra—En su Despacho.

Tengo el honor de dar respuesta al atento oficio de Su Señoría en que solicita el informe de la marcha de la Sección que está a mi cargo, correspondiente al período transcurrido de 1º de mayo del año próximo pasado al 30 de abril del presente. Para satisfacer los deseos manifestados por Su Señoría, de rendirlo tan conciso como sea posible, he prescindido de la estadística y de algunas consideraciones sobre profilaxis de las enfermedades infectocontagiosas. Cuanto a la estadística, quedan legajados en este Despacho los datos que mensualmente envían los Oficiales de Sanidad.

Antes de expedir la Ley 22 de 1909, orgánica del Cuerpo de Sanidad Militar, no habían emanado del Ministerio sino disposiciones vagas a este respecto, la mayor parte relativas al nombramiento de médicos militares y a la organización del hospital que existió entonces. Con posterioridad fueron expedidas: la que establece reglas para los nombramientos y ascensos del Cuerpo de Sanidad (Ley 23 de 1916) y la que ordena la reglamentación y organización del mismo. Con todo, la organi-

zación sanitaria dejaba mucho que desear, y, para completarla, se dictaron por el Poder Ejecutivo los siguientes Decretos:

Número 562 de 1908. Reglamenta el servicio médico y sanitario del Ejército, Policía y Gendarmería Nacional, y fija las funciones de los médicos militares.

Número 189 de 1909. Determina dónde deben ser hospitalizados los miembros del Ejército; trata de la desinfección de los cuarteles; fija la partida correspondiente, y determina la manera como deben desempeñar los médicos sus funciones sanitarias.

Número 214 de 1911. Suprime los empleados subalternos de la Sección de Sanidad, y dispone que se establezca un Hospital Central.

Número 40 de 1912. Destina una suma para atender a las necesidades de las enfermerías de las Unidades del Ejército.

Número 1078 de 1913. Reorganiza el Cuerpo de Oficiales de Sanidad, de conformidad con la Ley 22 de 1909, y determina en qué forma.

Número 177 de 1915. Reforma los Decretos números 1078 de 1913 y 13 de 1914, orgánicos del servicio sanitario del Ejército en el sentido de determinar la destinación de un Oficial con categoría de Capitán al Regimiento *Bolívar* y de Teniente para el Batallón de Tren *Soublette*.

Número 16 de 1915. Dispone que los Practicantes del Ejército sean nombrados por concurso.

Número 18 de 1915. Reforma el marcado con el número 40 de 1912, y fija las partidas para auxilios de las enfermerías de los Cuerpos.

Número 33 de 1915. Establece un curso técnico de enfermería en la Escuela de Suboficiales para organizar los Cuerpos de Suboficiales de Sanidad.

Número 58 de 1915. Dispone que los certificados que den los Oficiales de Sanidad, para conceder licencias por enfermedad, deben ser jurados ante el Comandante de la Guarnición.

Número 1 de 1916. Adscribe a los Oficiales de Sanidad del Batallón de Ingenieros *Caldas* y Regimiento de Artillería *Bogotá*, las funciones de tales en las Escuelas de Suboficiales y Militar, respectivamente.

Número 54 de 1916. Determina la manera como deben pagarse las hospitalidades y dicta varias disposiciones relacionadas con el Hospital Militar Central.

Número 56 de 1916. Adscribe al Médico Cirujano de la Sección de Sanidad las funciones de Inspector de las enfermerías de las Unidades y Oficial de Sanidad de la Escuela Militar.

Número 419 de 1916. Determina que el servicio de Practicantes de las Unidades del Ejército se preste por enfermeros.

Además, por el Ministerio se han dictado varias resoluciones tendientes a completar la organización del servicio.

Las funciones de esta Sección son las de atender a la marcha regular del servicio sanitario en todos los ramos de su administración; vigilar la manera como cumple sus funciones el personal sanitario; disponer la provisión de drogas y elementos de curación que son necesarios en los Cuerpos; practicar el reconocimiento de los inválidos; oír las consultas de los dictámenes médicos en los juicios de recompensa por servicios militares, e intervenir cuando, por motivos de enfermedad, solicitan los Oficiales su traslación a otros lugares de acantonamiento, o piden licencia para retirarse temporalmente del servicio con derecho a sueldo.

Por disposición de Su Señoría se está redactando el Reglamento de Sanidad en tiempo de paz y en tiempo de guerra, para lo cual se han tenido en cuenta las disposiciones existentes, labor que resulta demorada y que requiere mucho estudio. Los Reglamentos de Aptitud Física para el servicio y de Servicio de Camilleros fueron examinados y corregidos por esta Sección, y pasaron a la aprobación del Poder Ejecutivo.

De manera muy especial se ha insistido en la divulgación de las nociones de la higiene en lo que atañe a la vida del soldado, enseñanza que está a cargo de los Oficiales de Sanidad y se hace por medio de conferencias o conversaciones al alcance de los oyentes. Este es un precioso recurso no sólo para el soldado, sino también para la salubridad nacional, puesto que aleccionado el concripto en los conocimientos de la higiene, va a su hogar a difundir las nociones que ha adquirido, lo que con el correr del tiempo será uno de los factores de mejoramiento de las condiciones de vida de las clases proletarias.

Una de las mayores necesidades del Ejército es la de mejorar sus alojamientos, construyendo cuarteles que consulten las disposiciones de saneamiento que exigen los conocimientos modernos. Puede decirse que en la República no existe uno sólo que reúna las condiciones apetecidas, a pesar de haberse invertido ingentes sumas en mejorar los edificios en uso actualmente. Casi todos carecen de buen servicio de desagües, y las cuadras son pequeñas y mal ventiladas. Nunca será bastante reclamar con insistencia del Cuerpo Legislativo atienda a esta necesidad como una de las más urgentes. Justo es confesar que el Ministerio situó fondos en Cartagena y Santa Marta para mejorar los cuarteles de aquellas plazas, el primero inconcluso y al de la segunda de estas ciudades apenas sí puede dársele el nombre de cuartel.

Dos enfermedades existen en los climas deletéreos de la Costa, contra las cuales es preciso luchar sin tregua ni descanso, por ser las que producen mayor morbilidad en la tropa: el paludismo y el beriberi. Cuanto al primero, es prematuro emitir concepto sobre si entre nosotros dará éxito completo el uso preventivo de la quinina y el de los mosquiteros. Pero fundados en la experiencia ajena, diremos que responden a los principios más modernos de la ciencia.

Con motivo de haberse desarrollado en la guarnición de Barranquilla una epidemia de beriberi, se solicitó del Oficial de Sanidad que de acuerdo con el Director de Higiene del Departamento indicara las medidas que debían tomarse para evitar la difusión de la enfermedad. Como el cambio de alimentos no produjera resultado favorable ninguno, anotando que el arroz que consumía la tropa era de la misma calidad del que hacía uso la población civil, indemne de la epidemia, dedujeron como muy posible que las *chinchas* eran las propagadoras del mal, por lo cual se dispuso renovar los enlucidos de las paredes del cuartel, reparar los suelos y abandonar las camas de madera, sustituyéndolas por catres de hierro, los que están próximos a llegar, y con los que se dotará, no sólo a la guarnición de Barranquilla, sino a las demás de la Costa.

La vacunación antivariólica se ha mantenido en el Ejército y se practica toda vez que entra contingente nuevo, lo que

ha impedido el desarrollo de la viruela. Cuando ha existido en las poblaciones de acantonamiento, se procede sin tardanza a la vacunación preventiva.

En lo tocante a la vacunación antitífica, que en años anteriores se practicó con regularidad, no ha podido ahora llevarse a cabo con la misma constancia, debido a la dificultad de adquirir la vacuna en cantidad suficiente por motivo de la guerra europea. Pero en Medellín, donde existió una epidemia violenta de tifoidea, se vacunó toda la guarnición con muy buen resultado.

El número de enfermos de sífilis y enfermedades venéreas ha disminuído en Bogotá, pero se nota su aumento en Barranquilla, Cartagena y Bucaramanga. El contingente llega sano a las filas; es en las poblaciones donde se le infecta. La disminución de los venéreos y sifilíticos en esta ciudad se debe sin duda a los sanatorios municipales, donde se atiende a las meretrices. El día en que los servicios municipales se atiendan como lo están en países más adelantados, disminuirá esta plaga social que degenera al individuo y a la raza. Las medidas profilácticas usadas en el Ejército contra este mal son, con ligeras variaciones, las que se practican en la Argentina.

Ahora que se piensa establecer entre nosotros la lucha antituberculosa, considero oportuno señalar el número de enfermos que en el año a que se refiere este informe ocurrieron en el Ejército. De los datos estadísticos resulta que sólo hubo tres, los que se hallaron clínicamente sanos al momento de la incorporación y que luégo se tuberculizaron con ocasión de haber contraído, uno sarampión y los otros dos bronconeumonía de origen gripal. A este respecto parece que somos los mejor librados, como se deduce de la siguiente comparación con los Ejércitos de otros países, tomada como base la morbilidad por 1,000 hombres de efectivo:

Ejércitos.	Años.	Morbilidad.
Colombia.....	1917	0.5
Argentina.....	1915	2.36
Prusia.....	1909 y 1910	1.4
Baviera.....	1909 y 1910	1.5
Austria Hungría.....	1910	1.4

Ejércitos.	Años.	Mortalidad.
Francia.....	1909	4.7
Italia.....	1904	0.98
Rusia.....	1909	2.7
Bélgica...	1910	2.9
Holanda.....	1907	6.1
España.....	1908 y 1909	5.8
Suecia.....	1907	7.4
Bulgaria.....	1909	7.4
Estados Unidos.....	1915	2.98
Portugal.....	1910	9.43

CUERPO DE SANIDAD

El Cuerpo de Sanidad está formado por un personal idóneo; todos los Oficiales son facultativos graduados en la Universidad Nacional o tienen diploma conferido por Facultad extranjera. Está por demás manifestar que cumplen estrictamente con sus deberes y que son celosos guardianes de la buena marcha del servicio. Muchos de ellos llevan largos años de práctica en la medicina militar. El Gobierno ha sostenido la inamovilidad en esos puestos de manera tal que los que se retiran lo hacen por renuncia voluntaria de sus empleos.

El personal del Cuerpo Sanitario es el siguiente:

Sección de Sanidad.

Médico Jefe.

I División.

Capitán Médico del Regimiento de Infantería *Cartagena*.

Capitán Médico del Regimiento de Infantería *Bolívar*.

Capitán Médico del Regimiento de Artillería *Bogotá*.

Capitán Médico del Batallón de Ingenieros *Caldas*.

Capitán Médico del Regimiento de Caballería *Tolima*.

Capitán Médico del Regimiento de Infantería *Ricaurte*.

Teniente Médico del Batallón de Tren *Soublette*.

Teniente Médico del Batallón 1º del Regimiento *Santander*.

Teniente Médico del Batallón 2º del Regimiento de Infantería *Santander*.

Teniente Médico de la guarnición del Socorro.

II División.

Capitán Médico del Regimiento de Infantería *Sucre*.
Capitán Médico del Regimiento de Infantería *Girardot*.
Capitán Médico del Regimiento de Infantería *Nariño*.
Capitán Médico del Regimiento de Infantería *Córdoba*.

III División.

Capitán Médico del Regimiento de Infantería *Pichincha*.
Capitán Médico del Regimiento de Infantería *Junín*.
Capitán Médico del Regimiento de Infantería *Boyacá*.
Capitán Médico del Regimiento de Infantería *Ayacucho*.

Como las Policías de fronteras y los Cuerpos de zapadores pasaron al Ministerio de Gobierno, cesaron las funciones de esta Sección relacionadas con dichos Cuerpos. Al Ministerio correspondiente se pasó el inventario de las drogas y elementos de curación existentes en ellos.

Para la persecución de la cuadrilla de malhechores organizada por Humberto Gómez en Arauca, movilizó el Gobierno el Batallón de Tren *Soublette*, y como el Oficial de Sanidad de esta Unidad no pudo ponerse en marcha por hallarse enfermo, hubo de reemplazársele por otro; también se nombró un Médico de Sanidad de la Jefatura Civil y Militar. A estos dos facultativos se les asignó el sueldo correspondiente al grado de Mayor. El Batallón de Tren contaba con drogas y material quirúrgico suficientes, pero a la expedición hubo que suministrarle medicamentos e instrumentos de cirugía.

A pesar de la larga y penosa travesía de los Llanos de Casanare, el estado sanitario de las tropas fue excelente y sólo ocurrió una defunción.

Hospital Militar.

En virtud de contrato celebrado con el doctor Manuel V. Peña, fueron atendidos en su Casa de Salud de la Quinta *Bolívar* los enfermos del Ejército que, por padecer enfermedades contagiosas o afecciones quirúrgicas, no era posible tratarlos en las enfermerías de los Cuerpos. El contrato en referencia facultaba al doctor Peña para rescindirlo, con la sola condición de dar aviso al Ministerio con una anticipación de seis meses.

En el mes de abril del año pasado fue notificado el Ministerio de que no podía continuar el doctor Peña con la hospitalización de los enfermos, si no se introducían algunas modificaciones al contrato, y como se resolviera no aceptar lo propuesto, quedó de hecho terminado en el mes de octubre.

Al contratista se le habían entregado por riguroso inventario los muebles, drogas e instrumentos de cirugía que el Gobierno tenía en el Hospital Militar de *Marly*, y para responder de ellos otorgó una fianza hipotecaria.

Por el momento se pensó en fundar nuevamente el Hospital Central, pero en vista de los gastos que esto ocasionaba, los cuales no guardaban proporción con el número de enfermos a quienes había que atender, se optó por hospitalizarlos en las Casas de Salud, y se dispuso distribuir en las enfermerías de los Cuerpos los elementos del Hospital que se hallaban en poder del doctor Peña. Así quedaban suficientemente dotadas y en capacidad de atender en ellas el mayor número de enfermos que ocurrieran en sus respectivas Unidades. Con el fin indicado se dictó la Resolución número 54 de 19 de octubre.

Al doctor Peña se le recibió la mayor parte de los elementos que se le habían entregado; pero aún quedan en su poder algunos instrumentos de cirugía, drogas y muebles cuya devolución se solicitará cuando se termine la comparación que se está haciendo de lo entregado con lo recibido.

Actualmente se hospitalizan los enfermos en la Casa de Salud de *Marly* a los precios siguientes:

Pensión mensual por cada soldado, \$ 30.

Pensión por cada Oficial, \$ 36.

Derechos adicionales por cada operación que se practique, incluyendo los elementos de curación, \$ 15.

Los gastos de hospitalización han sido los que a continuación se expresan, deducido el descuento que por tal servicio se cobra a los Oficiales:

Noviembre.....	\$ 223 ..
Diciembre.....	174 80
Enero de 1917.....	238 50
Febrero.....	116 67
Marzo.....	191 20
Abril.....	172 60
Total del gasto en seis meses.....	\$ 1,116 77

El gasto mensual en el Hospital Militar de *Marly*, incluyendo el pago de arrendamiento y el servicio médico, era de \$ 1,800, suma que casi en su totalidad salía del presupuesto de guerra. Al doctor Manuel V. Peña se le pagaron \$ 400 mensuales, sin incluir el sueldo del Médico, de los Practicantes, ni el costo de algunas drogas.

De los datos anteriores se deduce que en los seis meses de hospitalización se ha gastado menos de lo que valió un solo mes el Hospital Militar y, próximamente, la mitad de lo que se pagó al doctor Peña, habida consideración de que los enfermos están atendidos hoy como no lo estuvieron anteriormente en el Hospital.

Las Casas de Salud de *Marly* fueron totalmente reformadas, se construyeron alojamientos cómodos y se les dotó de muy buenos servicios auxiliares. Además, el servicio médico está a cargo de Profesores competentes, y los Practicantes son alumnos de últimos años de la Facultad de Medicina, lo que garantiza su buena marcha.

Cuerpo de Inválidos.

La Ley 40 de 1911 creó el Cuerpo de Inválidos dependiente del Ministerio de Guerra. En su artículo 2º establece las condiciones que constituyen la invalidez y que consisten en “la falta completa de las manos, de los pies o de cualquiera de estos miembros; la pérdida de ambos ojos o la absoluta incapacidad para trabajar producida por una herida causada en acción de guerra o por cualquier otro accidente sufrido en el servicio militar.”

La Ley 80 de 1916 dice:

“Artículo 9º No tendrán derecho a pensión por invalidez los que hubieren recibido herida o lesión que no los incapacite para trabajar como lo hacían antes de recibirla.”

De acuerdo con las Leyes citadas ha practicado esta Sección el reconocimiento de los individuos que han solicitado su ingreso al Cuerpo de Inválidos, para lo cual se constituyó una Junta compuesta del Jefe de la Sección de Justicia, quien la preside; del Médico Jefe del Ejército, y de uno de los Oficiales de Sanidad de la guarnición de esta ciudad.

La amplitud de las disposiciones citadas es la causa de que hoy exista un número tan crecido de inválidos, con un costo para el Erario no menor de \$ 7,000 mensuales.

Como se dijera que figuran en el Cuerpo de Inválidos individuos que no reúnen las condiciones que exige la Ley, dictó Su Señoría la Resolución número 6, que dispone la revisión de dicho Cuerpo y faculta a la Junta reconocedora para que dé de baja a los que no se hallen dentro de los límites legales.

En cumplimiento de esta Resolución se examinaron 157 individuos, a quienes se halló inválidos de conformidad con las disposiciones existentes. En el acta de reconocimientos aparece la lesión que tiene cada uno de ellos y cuál es la causa de su invalidez.

He hablado de la amplitud de nuestra legislación, porque en otros países en donde existen Cuerpos de Inválidos la invalidez absoluta no es reconocida sino en los casos siguientes:

1º Ceguedad o privación de la vista.

2º Pérdida de dos miembros, sea cual fuere su combinación.

3º Enajenación mental.

4º Lesiones traumáticas de la medula espinal o del cerebro que ocasionen parálisis con contracturas o sin ellas.

Debe comprobarse que el accidente fue sufrido en el servicio militar y por causa de él.

En el período a que se refiere este informe, se examinaron, además, 44 individuos que solicitaron su ingreso; de éstos sólo se dieron de alta ocho.

Soy del señor Ministro atento servidor,

MIGUEL CANALES, Jefe de la Sección de Sanidad.

DIRECCION DEL MATERIAL DE GUERRA

Número 8—Bogotá, 30 de abril de 1917

Señor Ministro de Guerra—En su Despacho.

En cumplimiento de mandato de ese Ministerio, me es honoroso rendir el informe de la marcha de los negocios pertinentes a la Dirección del Material de Guerra durante el tiempo transcurrido del 1.º de mayo de 1916 al 30 de abril del año en curso.

Según lo establece el Reglamento Orgánico del Ejército, aprobado por Decreto ejecutivo número 437, de mayo de 1911, “la Dirección del Material de Guerra tiene por objeto dirigir la administración del armamento, municiones y demás material de guerra del Ejército, y la de ejercer supervigilancia sobre los parques y depósitos de armamento e institutos técnicos del Ejército, lo mismo que la de centralizar, bajo las órdenes del Gobierno, todas las cuestiones referentes al armamento y material de campaña, desde su adquisición y fabricación en el Extranjero hasta su escrupulosa distribución, almacenaje y administración en el país.”

Para llevar a cabo esta importante misión señala el mismo Decreto el personal militar y civil que debe integrar la Dirección del Material de Guerra y la manera como debe atenderse a los diferentes ramos que tiene a su cargo.

Para la mayor claridad de este informe, estos trabajos se agrupan así:

- a) Estadística y administración del armamento;
- b) Conservación y limpieza del mismo;
- c) Asuntos varios;
- d) Parques nacionales;
- e) Maestranza del Ejército.

ESTADISTICA

Para centralizar bajo las órdenes del Gobierno la administración de todo el armamento existente en los Parques Nacionales y al servicio de los Cuerpos del Ejército, Policías y otras entidades armadas, esta Dirección ha trabajado tesoneramente

hasta lograr que todas las autoridades en cuyo poder existe armamento den cumplimiento al Decreto número 1570, de mayo de 1915, por el cual se establece la forma en que deben rendirse las cuentas mensuales de armamento a esta Dirección.

En desarrollo de este Decreto se formaron los modelos de los cuadros que cada mes deben mandarse al Ministerio de Guerra por todas las entidades responsables de la administración de armamento, y se abrieron los libros de que trata el Decreto número 507 de 1897.

Centralizadas todas las cuentas de armamento en esta Oficina, por llegar a ella los cuadros formados por los Gobernadores, Administradores de Aduanas, Guardaparques, Comandantes de Cuerpos de tropas, Directores de la Policía Nacional y Guardia Civil de Cárceles, esta entidad está en capacidad de informar en cualquier momento al Ministerio de Guerra del número, sistema, estado en que se encuentra el armamento y manera como está distribuido.

Entendiéndose hoy para estos servicios la Dirección del Material directamente con los Gobernadores de los Departamentos y no con los Alcaldes Municipales, como se había venido acostumbrando, a más de haberse simplificado la correspondencia que se llevaba en la Oficina, se ha obtenido un dato más completo del armamento al servicio de las Policías Departamentales y Municipales, como lo comprueba este

BALANCE

	Fusiles.	Municiones.	Fusiles.	Municiones.
Existencias en abril de 1916 (según dato de los Alcaldes).....	2,839	51,452		
Existencias en abril de 1917 (según dato de los Gobernadores)			5,828	70,200
Saldos a favor del armamento	2,989	18,748		
Sumas iguales	5,828	70,200	5,828	70,200

El haber llegado a este satisfactorio resultado en lo referente al armamento a cargo de los Gobiernos Departamentales, se debe, sin duda, al interés y buenos oficios del señor Ministro de Gobierno en pro de la escrupulosa administración del armamento al servicio de todas las autoridades de su dependencia, a cuyo efecto tuvo a bien pasar la circular número 1984, de fecha 1.º de abril de 1916.

ADMINISTRACION DEL ARMAMENTO

Como según mandato constitucional sólo puede el Gobierno Nacional introducir al país elementos de guerra, corresponde al Ministerio del ramo la administración y control, no sólo del armamento existente en los Parques y en poder del Ejército, sino también del que está al servicio de otras autoridades dependientes de los Ministerios de Gobierno y de Hacienda, como lo son las Policías y Resguardos.

En virtud de esto, el Ministerio de Guerra ha venido atendiendo constantemente a los pedidos de armas y municiones que, para los servicios de los Cuerpos de Policía, hacen los Gobiernos Departamentales. Pero como no existe ninguna disposición que fije el número de armas que debe poner el Gobierno Nacional a disposición de los Gobiernos seccionales para atender a dichos servicios, y como, por otra parte, en los Municipios no se tiene ningún cuidado con las armas que se les entregan, es el caso que hay que atender a diario al suministro de armas y municiones solicitadas por los señores Gobernadores para cambiar las que se encuentran dañadas, para reponer las que se extravían y para armar a las Policías de nueva creación. Estos pedidos se han extremado en los últimos tiempos, y el señor Ministro de Guerra se ha visto en la penosa necesidad de no satisfacerlos, en el temor de que pueda llegar el día de que en los Parques Nacionales se agoten los elementos hoy existentes y sólo queden los materiales inútiles que, procedentes de las Gobernaciones, les entran en cambio de elementos en buen estado.

Para prevenir el mal apuntado y para que el armamento se distribuya de manera equitativa, teniendo en cuenta los servicios que corresponden a las diferentes entidades armadas exis-

tentes en la República y las necesidades especiales de cada localidad, se estima que el armamento menor debe distribuirse así:

Fusiles Mauser de 7 milímetros, en el Ejército, barcos de guerra e institutos de instrucción militar;

Fusiles Grass, para la Policía Nacional, Cuerpo Civil de Gendarmería y Guardacostas; y

Fusiles Remington calibre 11 milímetros, para la Guardia Civil de Cárceles, Policías Departamentales, Municipales, Resguardos de Aduanas, Salinas y Rentas Departamentales.

De esta suerte se conservará en los Parques Nacionales el armamento introducido últimamente al país, el que, a más de ser muy costoso, necesita cuidado y pericia especiales para su conservación a causa de lo delicado de su mecanismo. Por otra parte, con esta medida no se perjudicarán los Cuerpos de Policías y los Resguardos, porque siendo su misión muy diferente a la del Ejército, no tienen que sostener combates a largas distancias, sino tan sólo contener tumultos y guardar el orden público en las localidades donde tengan actuación, servicios que no exigen armas de largo alcance y de gran precisión.

CONSERVACION Y LIMPIEZA DEL ARMAMENTO

A este importante servicio ha dedicado la Dirección preferente cuidado y, apoyada de modo decisivo por el señor Ministro, ha conseguido realizar en pocos meses lo que no se había hecho en muchos años.

Al efecto, con las partidas señaladas en las Resoluciones número 21, de marzo de 1916, y 14 del mismo mes del año en curso, para la limpieza y engrase del armamento, y con la observancia estricta de los Reglamentos sobre la materia, se han verificado de manera satisfactoria estas operaciones en el armamento existente en los Parques Nacionales y en el que está al servicio de las Unidades del Ejército.

Actualmente se están activando estos trabajos de manera tan intensa en todos los Parques de la República, que por los resultados ya obtenidos en el Parque General y por los informes recibidos hasta hoy de los Guardaparques de fuera de la capital,

se puede asegurar que en el próximo mes de mayo quedará todo el armamento en ellos almacenado en perfecto estado de servicio. De manera que, en lo sucesivo, con muy poco costo se podrá atender a la conservación del armamento almacenado, y, en consecuencia, la mayor parte de la partida asignada en el Presupuesto para este objeto se puede destinar a la compra de la maquinaria, herramientas y materiales indispensables para dar mayor desarrollo a la Maestranza del Ejército.

PARQUES NACIONALES

Como no existe en el Presupuesto partida asignada para atender al pago de los haberes del Coronel Inspector de Parques, que señala el artículo 108 del Reglamento Orgánico del Ejército, y como es de necesidad imprescindible este empleado en la Dirección del Material de Guerra para que practique constantemente visitas técnicas en los Parques Nacionales, en los Cuerpos de tropa del Ejército y en los demás Cuerpos armados existentes en el país, se solicitó y obtuvo del señor Ministro de Guerra se llamara en comisión a desempeñar dicho puesto al señor Coronel Luis Carlos Morales, Comandante del I. Batallón del Regimiento de Infantería *Nariño* número 4, acantonado en Barranquilla. Tan pronto como se encargó el Coronel Morales de la Inspección de Parques comenzó a practicar las visitas reglamentarias, principiando por el Parque de Cartagena. Después de tres meses de un laborioso y constante trabajo, quedaron debidamente clasificados y almacenados, en tres cómodos salones, los varios elementos que se encuentran en el Parque mencionado.

Además de la organización de este Parque, dirigió el Inspector el desarme y transporte, al cuartel del Regimiento de Infantería *Sucre*, de las pesadas piezas de artillería de plaza que se encontraban en las murallas de la ciudad deteriorándose, sin que llegado el caso pudieran prestar satisfactoriamente el servicio que les correspondía llenar en el lugar en que estaban emplazadas. Igualmente dirigió los trabajos del desarme y transporte al cuartel, de la artillería que se encontraba a bordo del crucero *Cartagena*. Toda esta artillería quedó armada y en

muy buenas condiciones en uno de los salones destinados para el Parque.

De la manera como llevó a término el señor Inspector de Parques los trabajos que se le confiaron en Cartagena, da testimonio el señor General Comandante General de la II División en telegrama dirigido al señor Ministro de Guerra, que dice:

“ Acabo visitar nuevos depósitos elementos artillería, infantería, cuyo arreglo, ardua labor merécenle aplauso Inspector Parques. Como resultado esta benéfica labor hace obtenido completa clasificación, selección, rehabilitación muchos elementos considerados inútiles, y adquisición para servicio Regimiento de dos grandes salones.

“Comandante División,

“JUAN F. URDANETA”

Trabajos análogos a los hechos en Cartagena cumplió el citado Inspector en Barranquilla, Santa Marta y Medellín, quedando, en tal virtud, clasificados de manera técnica y almacenados convenientemente en armerillos de traviesas, construídos según modelo que se dio para todos los Parques, los valiosos elementos del Depósito de armas de Barranquilla y del Parque Nacional de Medellín.

Para que queden los Parques instalados en la mejor manera posible, es de imperiosa necesidad que la próxima Legislatura vote la partida necesaria para la construcción de edificios enteramente adecuados para depósitos de armas. Estos edificios deben ser construídos de acuerdo con los planos que presente el Ingeniero del Ministerio de Guerra y según las necesidades de la plaza donde se levanten.

Como actualmente el territorio nacional está dividido en seis regiones de Brigada, sería conveniente que sólo existieran seis Parques Nacionales donde se almacenase el material de guerra necesario para completar las dotaciones que corresponden a las Unidades de operaciones, pues el armamento menor y las municiones correspondientes a las Unidades fundamentales movilizadas, debe almacenarse en los cuarteles, en salones especiales, con lo que se hará fácil su distribución en caso neces-

rio. La administración, conservación y limpieza del material correspondiente a cada Cuerpo de tropas quedaría a cargo de los correspondientes Comandantes, sin poder por esto causar ninguna novedad de alta y baja sin el previo consentimiento del Ministerio de Guerra y sin la orden respectiva, comunicada directamente o por medio de esta Dirección.

De esta suerte sólo quedarían seis Parques Nacionales en la República, radicados así: uno en esta capital con el nombre de Parque General, en el que se almacenarían, no sólo los elementos destinados a la primera Brigada combinada y a las Guardias nacional y territorial de la primera Región de Brigada, sino también todos los materiales y repuestos indispensables para las reparaciones del armamento existente en los demás Parques. Los cinco Parques restantes quedarían: en Pamplona, para la segunda Brigada; en Cartagena, para la tercera; en Medellín, para la cuarta; en Cali, para la quinta, y en Popayán o Pasto, para la sexta.

A cada uno de estos Parques, a más del empleado que hoy tienen, se debe destinar un armero para que atienda constantemente a las reparaciones del armamento a fin de tenerlo siempre en disponibilidad.

A pesar de la penuria del Tesoro se ha logrado en los meses transcurridos del año en curso mejorar las condiciones del material de guerra almacenado en los Parques de manera satisfactoria, pues debido a la iniciativa y plausibles medidas tomadas por el señor Ministro, se construyeron armerillos de traviesas en los Parques de Cartagena, Barranquilla y Medellín, para colocar convenientemente los fusiles, y se están terminando en los demás Parques de la República, y se ha reparado y engrasado el armamento en la forma arriba expresada. Además, se arregló en esta ciudad un espacioso, seco y ventilado salón, donde quedó convenientemente almacenado el armamento moderno que por más de cuatro años estuvo depositado en condiciones poco satisfactorias.

MAESTRANZA DEL EJÉRCITO

La Maestranza del Ejército, reorganizada por Decreto número 2148, de 31 de diciembre de 1915, ha continuado funcio-

nando con el mismo personal de empleados señalados en dicho Decreto, y su Dirección está hoy a cargo del hábil mecánico-
armero señor Wenceslao Pachman, quien fue contratado para este servicio por haberse terminado el contrato celebrado en Viena, por el Representante de Colombia, con el señor Nicolaw Romanowski.

CURSO DE ARMERÍA

Desde el mes de marzo del año próximo pasado quedó pues bajo la inteligente y hábil dirección del señor W. Pachman, y se ha hecho todo esfuerzo por dotar a nuestro Ejército de armeros competentes y capaces de atender a las reparaciones que requiere el armamento moderno.

Como fruto de la Escuela de Armería, ocho de los alumnos de la Maestranza presentaron examen satisfactorio, y después de recibir el certificado de idoneidad en mecánica de armería, según lo dispone el artículo 5.º del Decreto número 2148 arriba citado, fueron destinados por el Ministerio a los Regimientos de Infantería *Sucre* número 2, *Nariño* número 4, *Santander* número 5, *Córdoba* número 7, *Girardot* número 8, *Junín* número 11, Regimiento de Caballería *Tolima* y Batallón de Tren *Soublette*, Cuerpos en que se han montado pequeños talleres de armería para la reparación del armamento menor que tienen a su servicio.

De esta suerte, tenemos que en menos de un año la Escuela de Armería ha principiado a producir benéficos resultados para el Ejército, lo que hace pensar que si se tiene constancia en su sostenimiento y se le dota de todos los elementos y materiales indispensables para su desarrollo llegará a ser, en no lejano día, una verdadera Escuela de mecánica y armería, de donde saldrán los hábiles operarios que más tarde han de ponerse al frente de las fábricas de armas y municiones y demás material de guerra que en todo país deben existir.

Fue suficiente, pues, buena voluntad y un pequeño esfuerzo de parte de las altas autoridades militares, para que los deseos de esta Dirección se realizaran y para que se cumpliera el principal objeto con que fueron traídos al país, primero el señor Romanowski y después el señor Pachman.

LOCAL

Como se dijo en el informe del año pasado, el local donde está establecida la Maestranza y Escuela de Armería necesita de algunas reformas para hacerlo más amplio, cómodo e higiénico. Si se construye a este efecto, de acuerdo con un plano adecuado, un segundo piso para poder distribuir convenientemente la maquinaria que hoy existe, se instalarían en mejores condiciones sus talleres y se podrían destinar salones independientes para el curso de armería, para la reparación del armamento moderno y para los demás trabajos que se ejecuten en la Maestranza.

Maquinaria—Como por causa de la guerra europea es casi imposible traer del Exterior los repuestos que se necesitan para las reparaciones constantes que ha menester el armamento que está en mano, sería conveniente que de la partida destinada en el Presupuesto para la conservación de éste se destinara—como se dijo arriba—una parte para pedir a los Estados Unidos las máquinas, herramientas y materiales más necesarios para la fabricación de dichos repuestos en la Maestranza. El gasto que se hiciera en la adquisición de esta maquinaria sería pronto reembolsado por la economía que se obtendría fabricando en el país una infinidad de piezas que, una vez dañadas, no permiten el funcionamiento de las armas.

Trabajos a cargo de los talleres—En la Maestranza se ejecutan los trabajos pertinentes a la reparación del armamento, tales como la construcción de cajas de madera para los fusiles, bayonetas y sus tahalíes, tapabocas y otros elementos para el armamento menor, e infinidad de piezas y accesorios para las ametralladoras y piezas de artillería. Además, se atiende al herraje de la remonta perteneciente a la guarnición de la capital; a la reparación del menaje de los Cuerpos de tropa acantonados en la ciudad; a la composición de los instrumentos de las bandas de música; a las reparaciones de las distintas máquinas de los talleres gráficos del Estado Mayor General y de los instrumentos de ingeniería del mismo instituto, y a todas las composiciones de los mobiliarios del Palacio presidencial y del Ministerio de Guerra.

Por lo expuesto se verá que con el establecimiento de la Maestranza y de la Escuela de Armería se está en capacidad de atender debidamente a la conservación del armamento.

ASUNTOS VARIOS

Pérdida y extravío de elementos de guerra—Durante el año se han pasado a la Sección de Contabilidad del Ministerio, según lo dispuesto en la Resolución número 39 de junio de 1915, los recibos que, procedentes de los Cuerpos de tropa del Ejército, de la Policía Nacional, Guardia Civil de Cárceles, Resguardos y Policías departamentales, han llegado a esta Dirección de las sumas consignadas en la Tesorería General de la República y en las Administraciones de Hacienda Nacional por valor de material de guerra perdido o gastado sin necesidad urgente del servicio.

Según dichos recibos, ha entrado al Tesoro Público la suma de \$ 991-97 oro legal, de 1º de mayo de 1916 a la fecha.

Igualmente ha entrado al Tesoro Nacional la suma de \$ 46-95 oro legal, por valor de multas impuestas a algunos Oficiales del Ejército por descuido en la administración del material de guerra, y a los empleados de la Maestranza del Ejército por falta de asistencia a los talleres.

IMPORTACIÓN DE ELEMENTOS DE CACERÍA Y EXPLOSIVOS

Como la Ley 117 de 1913, sobre Tarifa de Aduanas, señala en las agrupaciones 7.^a y 16.^a los elementos de cacería y otras armas y los explosivos para minas, que son de libre importación, hubo necesidad de suspender los efectos del Decreto número 98, de febrero de 1913, y dictar el Decreto número 1015, de junio de 1916, a fin de poder continuar llevando en esta Dirección la estadística de las armas, municiones y explosivos que se introduzcan al país por los particulares.

Por las relaciones que de acuerdo con el Decreto 1015, ya citado, los señores Administradores de Aduanas han mandado a esta Oficina, se tiene conocimiento de que en el último año ha disminuído de manera notable la importación de estos elemen-

tos, seguramente por las dificultades que ha tenido el comercio para la introducción de ellos, debido a la guerra europea.

Salvoconductos—En uso de la atribución dada a esta Dirección en el ordinal *k*) del artículo 110 del Reglamento Orgánico del Ejército y en la parte pertinente de la Resolución número 59 de 1907, y previa la autorización de ese Despacho, se han concedido veinticinco salvoconductos para que personas de reconocida honorabilidad puedan conservar en su poder armas con destino al cuidado de propiedades rurales y de sus semovientes, mediante la obligación de ponerlas a la disposición del Gobierno cuando así se les exija.

Correspondencia—Según lo establecido en el Reglamento Orgánico del Ejército, para la mejor marcha y administración del armamento ha sostenido esta Dirección correspondencia directa con las entidades superiores del Ejército, con los Comandos de los Cuerpos de tropa, con las Direcciones de la Policía Nacional y Guardias de Cárceles, con los señores Gobernadores Departamentales, Intendentes, Comisarios Especiales y con los Administradores de Aduanas y Salinas. Todo lo cual ha hecho que se hayan recibido durante el año a que se refiere este informe 2,151 oficios y 525 telegramas y se hayan despachado 2,378 notas y 770 telegramas; esto a pesar de haberse simplificado de manera notable la correspondencia que se lleva en la Oficina.

La Dirección se complace en manifestar al señor Ministro que los adelantos obtenidos durante el año en curso en el ramo a su cargo, sobre todo en lo referente a las reparaciones hechas al armamento que se encuentra en depósito, se deben a las acertadas medidas tomadas por el Ministerio y a la actividad con que han cumplido los deberes de su cargo los empleados de esta Dirección, de la Maestranza del Ejército y la mayor parte de los Guardaparques.

Sñor Ministro.

JOSÉ M. FORERO, General Director.

INSPECCION GENERAL DEL EJERCITO

Número 249—Bogotá, 7 de mayo de 1917.

Señor Ministro de Guerra--En su Despacho.

Me es honroso dar cumplimiento a lo ordenado por el señor Ministro en su atento oficio distinguido con el número 193, de 20 de abril último, y en consecuencia rindo el *informe de los trabajos ejecutados por la Inspección General del Ejército*, a mi cargo, el cual se refiere al tiempo comprendido de 1.º de mayo de 1916 a 30 de abril del corriente año.

Con absoluta minuciosidad se practicó revista de inspección en el Comando de la II División, en los de las Brigadas que lo forman y en los Cuerpos de tropas que las constituyen (guarniciones de Cartagena, Barranquilla, Santa Marta y Medellín); también fueron revistados los respectivos depósitos de material de guerra, el cañonero *Colombia* y la Escuela Militar. En todas aquellas entidades y cuerpos fueron examinados cuidadosamente sus diversos servicios: los de preparación para la guerra, en sus distintos ramos; los de administración económica; la disciplina, etc., según se desprende de la larga y detallada serie de informes que en oportunidad rendí al señor Ministro.

Dentro de las funciones y facultades que me son propias, y como consecuencia de las revistas, en cada Comando, en cada Unidad, en cada entidad, dicté las medidas necesarias para asegurar el estricto cumplimiento de las leyes y demás disposiciones militares, estableciendo unidad en el procedimiento y en el mando, unificando según los resultados obtenidos en la práctica y en presencia de las positivas necesidades y circunstancias, de todo lo cual he dado cuenta al señor Ministro.

En los informes pasados a ese Ministerio por esta Inspección se indican claramente el estado general del Ejército y el particular de sus diversos servicios y reparticiones, y el resultado obtenido con la aplicación de las leyes y reglamentos militares vigentes, etc.

En mi carácter de Inspector General, y hasta donde mis

atribuciones me lo permiten, he velado para que el Ejército se encuentre siempre en la más completa aptitud para la guerra, a cuyo fin he supervisado la administración económica en todos sus ramos, la instrucción de los Oficiales y de las tropas, la conservación del material de guerra y demás elementos, etc.; he informado al señor Ministro las deficiencias observadas, las necesidades e inconvenientes con que tropieza la instrucción para su mejor desarrollo, según mis propias y prácticas observaciones y conforme con lo que han indicado los distintos Comandos; además, y con el mismo fin, he puesto de presente los resultados obtenidos en la instrucción de los Oficiales y de las tropas, el estado de los alojamientos, las urgentes necesidades a que hay que atender para llegar a una completa preparación para la guerra, etc.

Los trabajos desarrollados durante el tiempo a que se refiere este informe, han sido encaminados al perfeccionamiento de todo el organismo militar, ya en lo que trata a la división territorial del país, como a la organización de las reservas y aprovechamiento de la potencialidad de la Nación con los fines de la guerra.

En resumen: la labor de la Inspección General del Ejército ha sido la de revistar algunos Comandos Superiores, Cuerpos de tropas, establecimientos de instrucción militar, depósitos de material de guerra, etc., en todos sus ramos, servicios y dependencias; informar al Ministerio de Guerra los resultados alcanzados, solicitando la expedición de las medidas que se han juzgado convenientes, dándole cuenta, al propio tiempo, de lo dispuesto en cada caso para corregir y uniformar, haciendo observar los Reglamentos y demás disposiciones militares, cuyo cumplimiento la Inspección ha *controlado* por cuantos medios se hallan a su alcance.

Creo de mi deber hacer llegar al conocimiento de las honorables Cámaras Legislativas, por medio de este informe y por el muy autorizado conducto del señor Ministro, la necesidad urgente e imperiosa que existe para que al Ejército se le dé, como base absoluta de reorganización y de regular funcionamiento, un *presupuesto de guerra* de acuerdo con sus propias

y efectivas necesidades; dicho presupuesto es el eje principal para que la evolución militar adquiera verdaderas proporciones vitales; sin él, estimo yo por lo que he visto en la práctica, que todo cuanto se haga en materia militar para el adelanto de la institución es ilusorio.

El Ejército necesita para su completa formación el perfeccionamiento del servicio militar obligatorio; aquél no puede conseguirse hasta tanto no se destine la partida correspondiente, con la que pueda atenderse al sostenimiento del *Escalafón Territorial*, cuyo personal es el encargado de todos los trabajos de reclutamiento, servicio de reemplazos y, en gran parte, de los preparatorios para una *efectiva movilización*; necesita el Ejército de cuarteles apropiados que reúnan las condiciones requeridas a su fin; aquellos no existen, y los actuales, en su mayor parte, son casas apropiadas para la habitación de familias pequeñas, pero jamás aptas para el servicio de cuarteles. Es ésta una de las más urgentes necesidades del Ejército.

Los vestuarios, equipos, material de sanidad, de instrucción, de transportes, etc., han sido hasta el presente muy escasos, y muchos de dichos elementos ya no existen. Son estos suministros la vida del Ejército, y para ello se requiere una partida suficiente, teniendo en cuenta los depósitos que han de formarse para el caso de guerra, sin los cuales es inútil hablar de movilización del Ejército.

Lo referente a material de guerra, inclusive las fábricas de municiones y lo relacionado con los ganados para el servicio, requiere una atención seria por parte de nuestros legisladores, si se piensa en el porvenir nacional.

Los puntos expuestos son la enseñanza práctica que me han dado las visitas de inspección efectuadas en casi todos los Comandos, Cuerpos de tropas y demás dependencias del ramo de Guerra, dado mi carácter de Inspector General del Ejército con que el Poder Ejecutivo tuvo a bien nombrarme desde el año de 1914.

Soy del señor Ministro atento servidor,

R. URDANETA,

General, Inspector General del Ejército.

INSPECCION DE ARMAS

Número 107—Bogotá, 23 de mayo de 1917

Señor Ministro de Guerra—En su Despacho.

Tengo el honor de rendir a Su Señoría el informe correspondiente al tiempo comprendido entre el mes de mayo de 1916 y el de abril del presente, de conformidad con la circular de ese Ministerio marcada con el número 193, de fecha 16 de abril pasado.

Desde el 6 de septiembre de 1916, fecha en que el suscrito se encargó de esta Inspección, sus labores se han concretado a supervigilar la instrucción del Ejército conforme a las atribuciones que le son adscritas en el Reglamento Orgánico del Ejército.

Por las revistas de instrucción que presentaron las Unidades del Ejército al finalizar el año de 1916, se puede apreciar no solamente el adelanto de las tropas que la recibieron, sino también la intensificación con que se hizo por parte de los señores Oficiales encargados de la instrucción, máxime si se tiene en cuenta la carencia de muchos elementos que aún hacen falta en todas las Unidades para hacer una instrucción verdaderamente completa. Como lo manifesté al señor Ministro en el informe que rendí el 6 de marzo del presente año, es de imperiosa necesidad dotar a cada Regimiento de los elementos de que más adelante trataré, pues de lo contrario cada día se nos irán presentando mayores dificultades para la instrucción, una vez que, por el deterioro natural, algunos de éstos van agotándose progresivamente.

La instrucción militar alcanzó hasta la instrucción de Compañía en todos los Regimientos que integran el Ejército, y se hubiera elevado a Unidades mayores si los Regimientos dispusieran de caballos para esta clase de instrucción.

En cuanto a la instrucción de tiro, vuelvo a recabar sobre la necesidad de dotar a todas las Unidades del Ejército de una cantidad de cartuchos suficientes para que las tropas reciban una verdadera instrucción en este ramo, que, a mi ver, es el más importante de todos los que puede abarcar la instrucción del Ejército en tiempo de paz; pues siendo el fin que se persi-

que la formación de soldados para la guerra, mal podrá efectuarse ésta mientras no se haga más práctica que teórica.

El Reglamento de Tiro, en desarrollo de la Ley orgánica del Ejército, aprobado por el Ejecutivo Nacional en Decreto número 755, de 3 de mayo de 1916, dispone en su artículo 242 que se debe dotar al Ejército, anualmente y para los efectos de la instrucción de tiro, a razón de 350 cartuchos por individuo; como la fuerza combatiente nos da un total de seis mil soldados, la dotación completa asciende a dos millones cien mil cartuchos.

Soy el primero en reconocer que nuestra difícil situación no le permite al Gobierno hacer una erogación tan fuerte como la que demanda el cumplimiento del artículo citado. Por tal razón, y deseando atender en lo posible a la instrucción de tiro, me permito señalar un promedio del número de cartuchos y demás elementos que necesitan todas las Unidades del Ejército durante un año:

Tiros para fusil y carabina, a razón de 100 cartuchos por individuo 600,000

Blancos para cada Compañía, Escuadrón o Batería.

4 tablas gruesas para hacer ocho armazones.

48 yardas de tela para forrar los armazones.

6 tablas ordinarias para 25 siluetas de cabeza.

8 tablas ordinarias para 25 siluetas de busto.

10 tablas ordinarias para 25 siluetas de rodilla.

2 series de números de cero a nueve, una cruz y un signo para marcar rebotes.

9 blancos circulares de anillos.

12 blancos de cabeza.

3 blancos de sección. (Estos pueden construirse en los talleres del Estado Mayor General).

10,000 discos de papel engomado para tapar impactos.

6 banderolas blancas y rojas.

3 banderolas con cruz negra.

1 libro de tiro.

1 libro borrador de tiro.

Como premios de honor:

Un sable para Oficial (para los Oficiales).

Un reloj de bolsillo para los Suboficiales de cada Cuerpo de tropas.

Como premios de tiro:

Veinte pesos (\$ 20) oro para comprar éstos o para distribuirlos entre los mejores tiradores de cada Cuerpo de tropas.

El contingente licenciado en febrero de este año dio un promedio de un 90 por 100 de individuos que salieron de los cuarteles sabiendo leer y escribir, las cuatro operaciones fundamentales de la Aritmética, algunos conocimientos de Geografía e Historia de Colombia.

Por el control que se lleva en esta Oficina de la instrucción en las distintas armas del Ejército, puedo manifestar a Su Señoría que ésta se está llevando a efecto con el estudio de los Reglamentos respectivos y con la misma intensidad y eficacia con que se ha venido haciendo en los años pasados.

Por lo expuesto, queda demostrado que un año de servicio en los cuarteles sí es suficiente para que los conscriptos que vienen a ellos reciban una instrucción completa, y que si acaso no se llega a un grado superior, no es por causa de los encargados de instruir las tropas ni por incapacidad de quienes la reciben. Muy laudable sería que el señor Ministro continuara recabando del honorable Congreso le fije un poco más de atención a la importancia que tiene la dotación completa del Ejército, una vez que contamos con un lucido personal de Oficiales preparados que ansían vivamente llevar muy adelante la noble institución militar.

Por disposición del señor Ministro algunos Cuerpos se dedican hoy exclusivamente a la limpieza del armamento que existe en los Parques Nacionales; por esta razón se ha suspendido transitoriamente la instrucción en esos Cuerpos, los cuales volverán a recibirla tan pronto como terminen estos trabajos.

La instrucción de los Oficiales se lleva a cabo por medio de conferencias dictadas en las respectivas Academias que existen en cada Cuerpo, y versan estas conferencias sobre el estudio de los Reglamentos del arma correspondiente, Topografía, Redacción militar, Inglés y Francés. También se desarrollan temas dictados por los Comandantes de las respectivas Divisiones.

Por lo dicho hasta aquí, el señor Ministro verá que sólo he apuntado las necesidades más urgentes de los ramos de la instrucción, tal como es el de tiro para la infantería, pues en lo que se refiere a los demás ramos de instrucción, con los pocos elementos de que se dispone mal que bien se alcanza a satisfacer hasta donde es posible las necesidades de ésta.

Es de imperiosa necesidad dotar los Regimientos de Artillería y Caballería de ganado, elemento sin el cual es imposible que existan estas armas, y mucho más hacer una instrucción práctica que tienda al objetivo que se persigue.

Por los constantes reclamos venidos de todos los Comandos de Regimiento, hago saber al señor Ministro que el estado del vestuario del Ejército es lamentable. Creo que esta necesidad se podría subsanar dotando a cada Regimiento, anualmente, de tres vestidos completos de cuartel, uno de parada y tres pares de botines.

Para terminar, creo de mi deber poner en conocimiento del señor Ministro una irregularidad ocurrida con motivo de la recepción de reclutas en los pueblos: hay prueba de que algunos Alcaldes eximen del servicio militar a individuos mediante sumas de dinero. Esta irregularidad debe corregirse cuanto antes, pues de lo contrario iremos al desastre, y la Ley que obliga a todo ciudadano a prestar el servicio militar, lejos de ser una garantía para el Gobierno y para la Nación, quedaría convertida en una vergonzosa arma de especulación, y así este servicio sólo viene a ser prestado por los labriegos.

Con respecto a las reservas, se hace indispensable que los Alcaldes tomen nota del movimiento constante de los reservistas y den aviso oportunamente de los cambios de domicilio de éstos, pues si así no se hace será muy difícil, casi imposible, poderlos reunir en el momento en que el Gobierno los necesite. Para esto sería conveniente que todos los años, en tiempo apropiado, se ordenara la presentación de las reservas en las cabeceras de las Provincias; esto con el objeto de buscar la manera de corregir las dificultades que hubieran de presentarse para la efectividad de tales reuniones, como también para educar al pueblo al rápido cumplimiento de este sagrado deber.

Dejo así rendido el informe solicitado por Su Señoría, y quedo su atento y seguro servidor,

SANTIAGO CAMARGO,
General, Inspector.

ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO

Bogotá, 7 de mayo de 1917

Al señor Ministro de Guerra.

De acuerdo con lo dispuesto por esa Superioridad en oficio número 55 del 20 del mes próximo pasado, tengo el honor de rendir el informe general relativo al funcionamiento de este instituto durante el período comprendido del 1.º de mayo de 1916 al 30 de abril del año en curso.

Como no se había preparado nada relativo a la calificación de Oficiales del Estado Mayor y de los que vienen a prueba a este instituto, actualmente se elabora un trabajo a este respecto, el cual podrá servir de base para dictar un Reglamento de calificación de Oficiales que satisfaga las necesidades de tan importante asunto.

Igualmente se adelanta todo lo concerniente a planes de movilización, de concentración y de operaciones. Como estos trabajos son de carácter reservado, daré cuenta de ellos al señor Ministro en pliego aparte.

Una de las tareas de vital importancia que debe llevar a cabo el Estado Mayor General es la de instruir a los Oficiales de Estado Mayor. En consecuencia, se ha trabajado en cuanto ha sido posible, pero se carece del ganado y demás elementos indispensables para hacer una instrucción verdaderamente práctica en el terreno.

En cuanto a los Estados Mayores de tropas, no existen en el Estado Mayor General sino algunos datos sobre movilización, lo que se debe sin duda a que han carecido de lo indispensable. Como según la Ley 26, orgánica del Ejército, desde el 1.º de marzo hay en dichos Estados Mayores un Oficial más, es de esperarse que en lo sucesivo su actividad sea mucho mayor, sobre todo en lo que se refiere a topografía, informes sobre vías de comunicación e instrucción especial con los Oficiales.

Creo oportuno insinuar la idea de ejercitar los Comandos Superiores de Brigada en el mando de tropas para ejercer así una de las principales funciones del Estado Mayor General. Para ello sería necesario que se dictara una disposición ministerial.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 23 de 1916, el Poder Ejecutivo dispuso la renovación parcial del personal de Oficiales de este instituto. En tal virtud, parte de los señores Oficiales pasaron a las tropas y de ellas vinieron en igual número al Estado Mayor General.

En el informe enviado el año próximo pasado se hizo presente la necesidad de aumentar los Oficiales de Planta de este instituto. Hoy nuevamente reitero dicha solicitud, porque así lo exige la actividad de los trabajos.

Al propio tiempo que se solicita el aumento en la dotación de los Oficiales de Planta, debo poner en conocimiento del señor Ministro la situación verdaderamente anómala en que se hallan todos los Oficiales del Estado Mayor respecto del personal contratado. En el Decreto número 176, de 2 de febrero pasado, reorgánico del Ejército, se fija el número de contratados para el servicio de los Oficiales Comandantes de tropas y Capitanes, y se omitió fijar los que corresponden a los Jefes de Departamento y de Sección, que tienen la categoría de Comandantes de Regimiento y Batallón, respectivamente, quedando así en condiciones muy inferiores a los Oficiales de tropas, no obstante ser los Oficiales de Estado Mayor los que han tenido mejor preparación, y necesitar el servicio de los contratados en los trabajos de gabinete y del terreno.

No se oculta al señor Ministro la importancia que entraña el asunto *informaciones*, tanto en lo relativo a las cuestiones del propio país como a las de los países vecinos. Si bien es cierto que hoy existen en formación varias *memorias*, se puede asegurar categóricamente que son en extremo deficientes, y que las labores para mantenerlas al día no pueden progresar de manera satisfactoria mientras no se llenen algunas faltas, entre otras, la poca o ninguna colaboración de las autoridades civiles en lo que se refiere a suministro de datos e informes, la carencia de agregados militares a las Legaciones en el Exterior a fin de que suministren permanentemente

datos militares sobre la organización del país en que residan, y, en definitiva, la falta de medios para realizar viajes de reconocimiento, para los cuales no se han suministrado últimamente las partidas correspondientes.

Idéntica es la situación en lo que se refiere a *comunicaciones y transportes*. Tengo la obligación de informar al señor Ministro que los trabajos hechos sobre las redes ferroviarias, fluviales y camineras son muy defectuosos y que en peores condiciones están los que se refieren a transportes y marchas de tropas, a causa de la falta de viajes de reconocimiento, que hubieran tenido por objeto verificar y comprobar los datos que sobre aquéllas han enviado algunas autoridades civiles y las Direcciones de las respectivas empresas, y de la carencia de facilidades para examinar prácticamente y controlar la aplicación de los reglamentos de transportes, de servicio en campaña y los itinerarios de marcha. Esto último ha sido muy sensible, pues se habrían podido deducir muy buenas experiencias de las marchas que últimamente han realizado: el I Batallón de Regimiento *Cartagena*, por tierra, de Bogotá a Mariquita; el II Batallón y el Comando del Regimiento de Infantería *Cartagena*, por ferrocarril, de Bogotá a Chicoral; la del Batallón del Tren *Soublette*, por tierra, de Tunja a Arauca, y las de otras Unidades, marchas en que, según informes, no se tuvieron en cuenta las prescripciones del Reglamento del Servicio en Campaña. Como todos estos trabajos son la base fundamental de la movilización y concentración, se está de acuerdo en la necesidad de estudiarlos detenidamente, lo que sólo podrá hacerse cuando se hayan obviado las dificultades que se presentan.

La tarea del *levantamiento de la carta militar* de Colombia ha tenido bastantes tropiezos, principalmente en los últimos tiempos por falta de algunos elementos. A pesar de todo, se han levantado dos planchetas topográficas más. Parece que convendría cambiar el sistema de planchetas, que sólo al través de muchísimos años y de ingentes gastos nos pondría en posesión de la carta militar del país, por el de levantamiento de croquis de las vías de marcha desde la capital hacia las fronteras, sistema este último que está más de acuerdo con las necesidades y medios del momento.

El *Memorial* de Estado Mayor, única revista militar que existe hoy día en Colombia y que por su orientación y finalidad es un elemento necesario, hubo de suspenderse por algunos meses debido a la carencia de papel; subsanada la falta, se han editado los números correspondientes a los últimos cuatro meses del año pasado. Se espera continuar la publicación con la posible puntualidad.

Los trabajos de *Historia Militar Nacional* se adelantan también en este instituto. Hay algún trabajo ya terminado y se preparan materiales históricos para escribir las campañas colombianas de la Independencia, correspondientes a los años de 1818 y 1819, especialmente de esta última, que terminó con la batalla de Boyacá. Para el día 7 de agosto de 1819 se propone el Estado Mayor General publicar un número extraordinario del *Memorial*, y para conseguir material escogido se ha publicado una circular relativa al primer centenario de aquel hecho de armas.

Soy del señor Ministro atento y seguro servidor,

A. LAVERDE R.,

General, Jefe del Estado Mayor General.

ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA

Número 75—Bogotá, 11 de mayo de 1917

Al señor Ministro de Guerra—En su Despacho.

(Desde el 1º de mayo de 1916 hasta el 30 de abril del año en curso).

1916

1) La Dirección de la Escuela tuvo el honor de hacer conocer del señor Ministro de Guerra, en el informe anterior, la forma como se dio principio a las tareas del año.

2) Las Cámaras Legislativas, con el objeto de cerciorarse de la marcha de la Escuela Superior de Guerra, tuvieron a bien nombrar sendas Comisiones cuyos informes fueron completamente satisfactorios, uno de éstos, el rendido por los honorables Senadores Generales Edmundo Cervantes, Pompilio Gutiérrez y Benjamín Guerrero, se halla publicado, por orden del Excelentísimo señor Presidente de la República, en el *Diario Oficial* del 13 de octubre de 1916. Dicho informe releva a la Dirección

de entrar en consideración con respecto a la organización, funcionamiento, resultados obtenidos y necesidades imperiosas de la Escuela, pues en él están consignados todos los beneficios que este establecimiento ha prestado a la República y los que puede prestar en adelante, si se le da mayor incremento.

3) El viaje de Estado Mayor se hizo aunadamente con el viaje táctico en 1915. En tales ejercicios se puede comprobar una vez más que los elementos destinados para ellos son insuficientes. Ojalá se logrará subsanar esta dificultad, que redundará en perjuicio directo de la preparación de Oficiales para los servicios superiores del Ejército.

4) Se expidieron diplomas en el Curso de Estado Mayor a los siguientes Oficiales que reunieron en la prueba final las condiciones y calificaciones requeridas: un Coronel, cuatro Mayores, (hoy Tenientes Coroneles), tres Capitanes y dos Tenientes.

5) En el Curso de Aplicación recibieron sus correspondientes certificados todos los Oficiales alumnos que cursaban en él. Por haber perdido el Curso les fueron canceladas las becas a dos Coroneles, cuatro Capitanes, un Teniente y dos Subtenientes, que fueron reemplazados por Decreto número 387, del 28 de febrero del presente año. De los Oficiales procedentes del Escalafón activo perdieron el curso dos Subtenientes.

1917

1) De conformidad con la Ley 26 de 1916, orgánica del Ejército, con el Decreto número 254, del 10 de febrero del año en curso, con el Reglamento Orgánico de la Escuela y con las disposiciones y directivas expedidas por la Dirección con respecto al desarrollo y a la forma como debe llevarse la instrucción en los diversos ramos de enseñanza, se dio principio a las tareas de primer año en el Curso Superior, y de primero y segundo en el Curso de Aplicación, el cual, por razones especiales, está anexado a la Escuela desde fundación.

En consecuencia de lo anterior, existen actualmente en el Curso de Estado Mayor once Oficiales procedentes del Escalafón activo, el Ayudante de la Escuela Superior de Guerra y un becado, ambos en calidad de asistentes.

En el Curso de Aplicación estudian doce Jefes, diez y sie-

te Oficiales becados y doce Oficiales en comisión del servicio activo.

La Ley 26 en su artículo 19 dispuso que el Curso de becados fuera de dos años, pero como en el presupuesto de guerra no había partida fijada para Profesorado de segundo año, y como a la Escuela debían venir los Oficiales del Ejército activo a su curso reglamentario de un año, hubo que tratar de armonizar la enseñanza para los becados y los Oficiales en comisión y establecer listas separadas de calificaciones. Naturalmente esto presenta algunos inconvenientes, y lo mejor sería que se vote partida para Profesores de un segundo año para los becados, o que se derogue la disposición que aumentó a dos años el Curso y quede sólo de un año, como se hizo hasta 1916.

Soy de concepto que un año es suficiente para que los alumnos becados adquieran los conocimientos teóricos y prácticos que necesitan como Oficiales reservistas. En esta forma seguirán, unidos y sin dificultades, en el Curso de Aplicación los Oficiales que anualmente vienen del Ejército y los favorecidos con becas. Esta es también la opinión de los Profesores a quienes se ha consultado el punto.

2) La Dirección estima oportuno hacer saber al Ministerio de Guerra que no existiendo todavía entre nosotros las *Escuelas de Infantería* (o sea la de Tiro, Gimnasia y Esgrima), de *Caballería*, de *Artillería* e *Ingenieros*, que tienen por objeto la especialización de los Oficiales inferiores en cada una de estas armas del Ejército, convendría dar principio a su organización anexándolas en forma de cursos especiales a la Escuela Superior de Guerra, a semejanza de lo que se hizo con el de Aplicación.

En caso de que el Gobierno optara, como es de esperarse, por introducir en el Ejército este imperioso adelanto, bastaría solamente votar en el Presupuesto una insignificante partida mensual de 15 a 20 pesos oro, según la materia de que se trate, para cada uno de los diez Profesores que se necesitan. Tal partida, para los tres Cursos, no excedería en ningún caso de la estipulada para el Curso de Aplicación.

Los Profesores tendrían la siguiente repartición, reduciendo las materias a lo estrictamente indispensable para los Oficia-

les de nuestro Ejército: *Curso de Infantería*: un Profesor de Gimnasia y Esgrima y otro de Tiro. *Curso de Caballería*: un Profesor de Equitación (que servirá también para los demás Cursos), Veterinaria y Servicio de Herradores, uno para levantamientos rápidos del terreno y para táctica del arma, otro para Química y uso de ciertos explosivos (que servirá también para el Curso técnico) y otro para comunicaciones técnicas (telégrafos alámbricos e inalámbricos, etc.) A este Curso sería conveniente traer Suboficiales que reúnan buenas condiciones para que luego vayan a servir como instructores. *Curso técnico* (Artillería e Ingenieros): un Profesor para Táctica, Historia del arma y Tiro, uno para Matemáticas (que servirá también para los otros Cuerpos), uno para el servicio de ingenieros, puentes y caminos, y otro para dibujo de planos.

Como se ve, el fin que se persigue con estos Cursos es esencialmente de especialización y de verdadera utilidad para el Ejército, y servirá de base para formar los escalafones de las distintas armas y para seleccionar los Oficiales que en realidad deban pertenecer a ellos por sus conocimientos y aptitudes.

Principalmente es indispensable la organización del Curso de Infantería (Tiro, Gimnasia y Esgrima), que podría quedar bajo la dirección inmediata del Subdirector de la Escuela Superior de Guerra, y cuyo personal docente sería constituido por este Oficial Superior y dos más como Profesores, procedentes de las filas, es decir, capaces de dar una instrucción suficiente que permita la unificación de estos ramos en todo el Ejército.

3) La clase de Táctica del precitado Curso convendría que fuera esencialmente aplicada para enseñar prácticamente a los Oficiales alumnos el enlace de las armas, lo cual es fácil de conseguir en esta capital si el Ministerio de Guerra dispone lo conveniente para que los Cuerpos de tropas de la guarnición se pongan a disposición del Profesor correspondiente, en el período de ejercicios de Grupo y de Batallón, una Batería de Artillería, una Compañía de Infantería (con dos ametralladoras) y un pelotón de Caballería.

4) Por reciente Decreto del Poder Ejecutivo se estableció permuta entre el Subdirector de la Escuela y el Oficial de Detall del Batallón de Ingenieros *Caldas*.

R. NEGRET,
Coronel Director.

ESCUELA MILITAR

Bogotá, 30 de abril de 1917

Señor Ministro de Guerra—En su Despacho.

De conformidad con disposición reglamentaria y en cumplimiento de lo ordenado por usted en oficio 382 del 25 de los corrientes, tengo el honor de informar a usted acerca de la marcha de este instituto, desde el 1.º de mayo de 1916 hasta hoy.

Dirección.

Hasta el 14 de julio de 1916 estuvo encargado de la Dirección el Subdirector, Teniente Coronel Alejandro Uribe; y por haber sido promovido a otro puesto, dispuso el Poder Ejecutivo que se encargara de la Dirección, como Oficial en comisión, el Comandante del Grupo de Artillería *Bogotá*, señor Coronel Luis Felipe Acebedo, quien se encargó en aquella fecha.

El Poder Ejecutivo, por Decreto número 308, del 17 de febrero, me honró con el nombramiento de Director de la Escuela, en interinidad. El 1.º de marzo último tomé posesión del cargo, y el señor Coronel Acebedo volvió al Comando del Regimiento de Artillería.

Escuela.

La Escuela está constituida por la Compañía de Cadetes y el Curso Militar, formado éste por los Cadetes que habiendo obtenido buenas calificaciones en los exámenes del 4.º año de estudios, son promovidos a Alféreces.

1916

Compañía de Cadetes.

El 1.º de mayo de 1916 tenía la Compañía el siguiente personal:

Un Capitán, Comandante.

Un Teniente.

Tres Subtenientes.

100 Cadetes.

De éstos, 67 eran con beca o efectivos, y 33 particulares o supernumerarios.

En el transcurso del 1.º de mayo al 31 de diciembre fueron dados de alta 3 Cadetes (2 efectivos y 1 supernumerario), y de baja 34 (13 efectivos y 21 supernumerarios). Estas 34 bajas se clasificaron así: 4 por enfermedad, 2 por incapacidad para los estudios, 5 por mala conducta y 22 a solicitud propia.

Al cerrarse las tareas del año 1916 tenía la Compañía el mismo personal de Oficiales y 69 Cadetes.

Curso Militar.

El 1º de mayo de 1916 constaba el Curso de un Teniente Instructor y 14 Alféreces, uno de los cuales era supernumerario, pero en el curso del año se le adjudicó una beca.

De los 14 fueron ascendidos 12 a Subtenientes al terminar el año escolar, y destinados a servir en diversos Cuerpos de tropas.

Los dos restantes fueron ascendidos posteriormente, uno, el dos de febrero de este año, y el otro el diez del presente mes. Esta demora en el ascenso dependió de que la Dirección de la Escuela dejara de cumplir la Resolución del Ministerio de Guerra de 21 de febrero de 1916, que debió cumplirse entonces, y a la cual dio cumplimiento el actual Director, con lo que se reparó una injusticia.

Otros empleados.

Además del encargado de la Dirección y del personal de la Compañía y del Curso Militar, hubo en 1916 los empleados siguientes:

Un Teniente Ayudante.

Un Capellán.

Un Contador.

Un Oficial de Sanidad.

Personal de servicio.

Un Escribiente.

Un Portero.

Un Ecónomo.

Seis Jefes de taller.

Tres Cocineros.

Individuos de tropa.

Cuatro Sargentos primeros.

Tres Sargentos segundos.

Seis soldados sirvientes de mesa.

Diez soldados sirvientes de patio.

Tres soldados palafreneros.

1917

DIRECCION

Como está dicho ya, el Poder Ejecutivo nombró Director de la Escuela al suscrito; y por Decreto 689, de 16 de los corrientes, nombró Subdirector al Teniente Coronel Anibal Angel, a quien el Ministerio de Guerra, por Resolución número 15 del 18, destinó a prestar sus servicios en Comisión al Departamento General de Guerra del mismo Ministerio.

COMPañIA DE CADETES

El 1.º de febrero, al abrirse las tareas de la Escuela, tenía la Compañía 5 Oficiales y 61 Cadetes (51 efectivos y 10 supernumerarios).

Posteriormente fueron dados de alta por haberles adjudicado beca el Poder Ejecutivo, 34 Cadetes efectivos y además 11 supernumerarios. A uno de éstos se le adjudicó una beca en el presente mes.

Del 1.º de febrero hasta hoy han sido dados de baja 32 Cadetes (22 efectivos y 10 supernumerarios).

Tres Cadetes efectivos fueron promovidos a Alféreces de acuerdo con el Reglamento.

Las 32 bajas se clasifican así: 12 por no haber obtenido en el examen anual de 1916 la calificación reglamentaria; 3 por mala conducta; 6 por enfermedad que los inhabilita para el servicio militar; 2 por incapacidad para los estudios; 1 por incapacidad física; 1 por no haberse presentado a ocupar la beca, y 7 a solicitud propia. Estos últimos carecían de afición a la carrera militar, y en tales condiciones se comprende que hicie-

ron bien en retirarse. Pienso que es un error juzgar de la importancia y buena marcha de la Escuela por el número de alumnos, pues creo que más que a éste, debe atenderse a la calidad. Si en algún instituto debe haber selección por capacidad, es precisamente en la Escuela Militar.

Queda la Compañía, en la fecha, con 5 Oficiales y 71 Cadetes distribuídos así: primer año, 30; segundo, 21; tercero, 12; cuarto, 8.

CURSO MILITAR

Al empezar el año había 10 Alféreces. Posteriormente fueron promovidos 3 Cadetes y dados de baja 3 Alféreces: 2 por ascenso a Subtenientes y 1 porque no volvió al terminar las vacaciones. Quedan un Oficial y 10 Alféreces.

SITUACIÓN GENERAL

La situación general del personal de la Escuela en la fecha (30 de abril) es la siguiente:

DIRECCIÓN

Un General Director.

Un Teniente Coronel Subdirector (ausente en comisión).

Un Teniente Ayudante.

Un Contador.

Un Capellán.

Un Oficial de Sanidad.

Un Escribiente.

COMPAÑÍA DE CADETES

Un Capitán.

Un Teniente.

Tres Subtenientes.

Setenta y un Cadetes.

CURSO MILITAR

Un Teniente Instructor.

Diez Alféreces.

PERSONAL DE SERVICIO (CONTRATADO)

Un Portero.

- Un Ecónomo.
- Seis Jefes de taller.
- Tres Cocineros.
- Tres Guardaalmacenes y Furriel.
- Un Enfermero.
- Un Ordenanza de oficina.
- Un Mayordomo de casino.
- Cuatro Caballerizos.
- Seis Sirvientes de mesa.
- Diez Sirvientes de patio.

PROFESORES

Hay actualmente catorce Profesores civiles y siete militares, en conformidad con el plan de estudios.

CONTADURÍA

El Contador ha rendido sus cuentas a la Corte del ramo hasta el mes de marzo próximo pasado, y le han sido fenecidas, provisionalmente, hasta septiembre del año pasado, y definitivamente las de los años de 1914 y 1915

EDIFICIO

Comprado ya por el Gobierno el edificio donde está la Escuela, con destino a ella, es de grande importancia que se proceda a concluirlo, es decir, a terminar la edificación de los dos tramos que están inconclusos, y hacer algunas reparaciones, como el cambio de la baranda del patio número 1; ampliación de la parte destinada al personal de servicio, que está mal alojado y carece de baños y buenos excusados.

Los patios de ejercicios requieren también una reparación, porque el piso está muy irregular por deterioro del macadam. Sería muy conveniente asfaltar el patio número 1.

Como lo informé oportunamente, el edificio está sufriendo por causa de las pésimas alcantarillas que pasan por debajo de él, las cuales se revientan con ocasión de las lluvias, y han humedecido las paredes en una grande extensión. Afortunadamente ese Despacho atendió la indicación de la Dirección, y el señor Ingeniero del Ministerio está dando ya los pasos con-

ducentes a la recogida de las aguas que pasan por debajo del edificio y que tanto mal le están haciendo.

OBSERVACIONES.

a) La Escuela debe tener un Oficial de Sanidad, conforme a la Ley orgánica del Ejército, y lo tiene; pero en el Presupuesto Nacional de gastos no se asignó la partida correspondiente, que debe ser, conforme al Reglamento, la de un Teniente.

b) Según el plan de estudios reglamentario, se dictan clases durante 145 horas semanales. (Creí conveniente reducir a seis el máximo de clases diarias para los alumnos de un mismo año, a fin de evitarles un recargo perjudicial de trabajo).

En el Presupuesto de gastos sólo hay partida para pagar a los Profesores por 138 horas semanales, por lo cual hay un déficit de \$ 504 en el año. Debe hacerse en el Presupuesto el aumento del crédito y reconocerle a la Escuela la diferencia, lo mismo que el valor del sueldo del Oficial de Sanidad, pues estos gastos se están haciendo provisionalmente con los fondos de otros servicios, en los cuales hace falta ese dinero.

c) Debo hacer notar que el Ecónomo y los Jefes de taller, que en todos los Cuerpos de tropa son Sargentos primeros, tienen en el presupuesto de la Escuela solamente la asignación de Sargento segundo, y con ella no es posible conseguir sujetos aptos para esos puestos; como el perjuicio es grand, solicito se les fije asignación de Sargento primero.

El Roperero, aunque trabaja con grande actividad, no alcanza a componer la ropa de todos los Cadetes. Debe crearse el puesto de Ayudante y fijarle el sueldo conveniente.

d) Convendría restablecer la partida para sostenimiento del casino de Oficiales, sin olvidar que ese dinero no va a aumentar su sueldo, sino que se invierte en el sostenimiento y mejora del casino y en suscripción a buenas revistas militares extranjeras. Los Oficiales, para honra del Ejército y de la Patria, deben vivir con decoro, como caballeros, y tratar de instruirse convenientemente en los asuntos de su profesión, sin perjuicio del trabajo asiduo en las horas destinadas al servicio.

e) La partida asignada en el Presupuesto para compra de

drogas debe aumentarse. Los dos pesos asignados son absolutamente insuficientes.

f) El personal de Cadetes es hoy en lo general bueno. Como el objeto de la Escuela es formar buenos Oficiales para el Ejército, y entre las principales condiciones de un buen Oficial están su capacidad intelectual y su espíritu militar, se comprende la necesidad de hacer selección en tal sentido. La disciplina es buena; no se registran faltas graves, y las que se cometen se castigan con imparcialidad y justicia, de acuerdo con las penas reglamentarias.

g) El estado sanitario de la Escuela no es bueno. En la enfermería, o que se excusan del servicio, hay regularmente de seis a ocho Cadetes, o sea un 10 por 100, que parece ser un porcentaje muy alto.

h) Prescindo de anotar algunos asuntos de menor importancia, de los cuales he dado y seguiré dando cuenta para atenderlos en cuanto sea posible.

Soy del señor Ministro atento servidor,

ERNESTO BORRERO,
General Director.

ANEXO NUMERO 1

LISTA DE LA COMPAÑÍA POR PELOTONES

Comandante de la Compañía, Capitán Marco A. Pardo.

Primer pelotón.

Comandante, Teniente, Javier Tobar.

Brigadier Mayor, Cadete, Luis Carlos Borrero.

Brigadier, Cadete, Arturo Villegas.

Subbrigadier, Cadete, Carlos Matamoros.

Cadete, Luis Aguirre.

Cadete, Pedro Barrera.

Cadete, Buenaventura Caicedo.

Cadete, Rubén Carrizosa.

Cadete, Constantino Camargo.

Cadete, Rafael de los Ríos.

Cadete, Luis E. Ferreira.

Cadete, Pedro P. González.
Cadete, Rubén Gutiérrez.
Cadete, Guillermo Gutiérrez.
Cadete, Juan M. Iguarán.
Cadete, Jorge Martínez.
Cadete, Luis Muñoz.
Cadete, Luis Méndez.
Cadete, Rafael Rodríguez.
Cadete, Nicanor Restrepo.
Cadete, Miguel Ramírez.
Cadete, Luis Serrano.
Cadete, Francisco Tamayo.
Cadete, Ananías Téllez.
Cadete, José M. Uscátegui.

Segundo pelotón.

Comandante, Subteniente, Julio Carrizosa.
Brigadier, Cadete, Luis E. León.
Subbrigadier, Cadete, Octavio Mutis.
Cadete distinguido, Carlos Vergara.
Cadete, Ignacio Acosta.
Cadete, Mario Blum.
Cadete, Hernando Borrero.
Cadete, Ernesto Esguerra.
Cadete, Domingo Espinel.
Cadete, Enrique Gómez.
Cadete, Simón Hernández.
Cadete, Gustavo Matamoros.
Cadete, Néstor Mesa.
Cadete, Luis Muelle.
Cadete, Alfredo Mutis.
Cadete, José V. Nariño.
Cadete, Germán Ocampo.
Cadete, José M. Orozco.
Cadete, José Rizo.
Cadete, Manuel Sabino.
Cadete, Carlos Salcedo.
Cadete, Miguel Sanjuan.

Cadete, Francisco Santos.

Cadete, Carlos Vargas.

Tercer pelotón.

Comandante, Subteniente, Luis A. Flórez.

Brigadier, Cadete, Pedro Bernal.

Subbrigadier, Cadete, Eduardo Gómez.

Cadete, Ramón Acebedo.

Cadete, Humberto Bazzani

Cadete, José Copete.

Cadete, Raimundo Guillén.

Cadete, Julio Londoño.

Cadete, Zoilo Maldonado.

Cadete, Carlos Martínez.

Cadete, Rafael Muñoz.

Cadete, Rodolfo Navas.

Cadete, Guillermo Noval.

Cadete, Gerardo Orozco.

Cadete, José Ortiz.

Cadete, Jorge Pardo.

Cadete, Aristides Perea.

Cadete, Eduardo Rubio.

Cadete, Hernando Sarabia.

Cadete, José Suárez.

Cadete, Gustavo Tavera.

Cadete, Alfonso Tobar.

Cadete, Rafael Turriago.

Cadete, José M. Vargas.

Cadete, José J. Valbuena.

Oficial de ala izquierda y Director del tiro, Subteniente,
Luis F. Perdomo.

Curso Militar.

Director, Teniente Juan de J. Peláez.

Brigadier Mayor, Alférez, Francisco Posada.

Brigadier, Alférez, Liborio Orejuela.

Alférez, Luis F. Araque.

Alférez, Gabriel Collazos.

Alfárez, Julio Gaitán. 25. Sabido Hernando.
Alfárez, Clodomiro Lozano. 26. Sabido Manuel G.
Alfárez, Luis Niño. 27. Suárez José.
Alfárez, Ambrosio Peña. 28. Turriago José R.
Alfárez, Rafael Pizarro. 29. Vargas O. José M.
Alfárez, Antonio Restrepo. 30. Vargas Carlos M.

Bogotá, 30 de abril de 1917.

ANEXO NUMERO 2

LISTA DE CADETES Y CURSO A QUE PERTENECEN EN EL AÑO DE 1917

Primer año.

1. Barrera Durán Pedro.
2. Borrero Hernando.
3. Blum Mario.
4. Carrizosa Rubén.
5. Camargo Constantino.
6. Copete José.
7. Esguerra Ernesto.
8. Gómez Enrique.
9. Gutiérrez Rubén.
10. Iguarán Juan M.
11. Londoño Julio.
12. Mesa Néstor E.
13. Martínez Carlos A.
14. Maldonado Zoilo.
15. Muñoz Luis A.
16. Muñoz Rafael.
17. Ortiz José.
18. Orozco José M.
19. Pardo Jorge.
20. Perea Aristides.
21. Ramírez Miguel.
22. Rizo José E.
23. Rubio Eduardo.
24. Santos Francisco.

25. Sarabia Hernando.
26. Sabino Manuel G.
27. Suárez José.
28. Turriago José R.
29. Vargas C. José M.
30. Vargas Carlos M.

Segundo año.

1. Acebedo Ramón.
2. Aguirre Luis F.
3. Bazzani Humberto.
4. Ferreira Luis E.
5. Guillén Raimundo.
6. González Pedro Pablo.
7. Martínez Jorge.
8. Mutis Alfredo.
9. Muelle Luis.
10. Nariño José V.
11. Ocampo Germán.
12. Orozco Gerardo.
13. Rodríguez Rafael.
14. Salcedo Carlos J.
15. Serrano Luis A.
16. Tavera Gustavo.
17. Tamayo Francisco.
18. Uscátegui José M.
19. Tobar Alfonso.
20. Vergara Carlos.
21. Valbuena José J.

Tercer año.

1. Acosta Ignacio.
2. De los Ríos Rafael.
3. Espinel Domingo.
4. Gutiérrez Guillermo.
5. Hernández Simón.
6. Méndez Luis.
7. Matamoros Carlos.

8. Navas Rodolfo.
9. Noval Guillermo.
10. Restrepo Nicanor.
11. Sanjuán Miguel.
12. Villegas Arturo.

Cuarto año.

1. Borrero Luis Carlos.
2. Bernal Pedro.
3. Caicedo Buenaventura.
5. León José E.
6. Mutis Octavio.
7. Matamoros Gustavo.
8. Téllez Ananías.

Curso Militar.

1. Araque Luis F.
2. Collazos Gabriel.
3. Gaitán Julio A.
4. Lozano Clodomiro.
5. Niño Luis J.
6. Orejuela Liborio.
7. Peña Ambrosio.
8. Pizarro Rafael.
9. Posada Francisco.
10. Restrepo Antonio.

Bogotá, 30 de abril 1917.

JEFATURA CIVIL Y MILITAR DE ARAUCA Y LOS LLANOS DE CASANARE

Señor Ministro de Guerra—En su Despacho.

Al terminar las funciones de Jefe Civil y Militar de Arauca y los Llanos de Casanare y Jefe de operaciones militares, para que fui nombrado por Decreto legislativo número 67, de 13 de enero del corriente año, creo un deber de estricta justicia poner en concimiento del Gobierno, por conducto de Su Señoría, la

manera como se llevó a término la campaña emprendida por la expedición de Arauca y de los Llanos, con el objeto de pacificar esas regiones y restablecer las autoridades que, por el levantamiento de una cuadrilla de malhechores encabezada por Humberto Gómez, fueron asesinadas unas, desconocidas y destruidas las demás.

La Jefatura, con el personal de Ayudantes y los elementos suministrados por ese Ministerio para la expedición, se puso en marcha de Bogotá hacia la llanura el día 14 de enero próximo pasado, llegando el 15 del mismo a Sogamoso, en donde se dio principio a la organización de las fuerzas que debían constituir la expedición, empezando por el Batallón *Albán*, cuyo personal completo de Jefes, Oficiales y soldados se reunió con el concurso de los pueblos de Sogamoso, Paebloviejo, Monguí, Mongua, Gámeza, Topaga, Corrales, Tasco, Socha, Socotá y Jericó, que, decididos y entusiastas, no vacilaron en ofrecer su apoyo al Gobierno, ya como reservistas del Ejército y también como particulares. En el Municipio de Chita, adonde llegué el 24 del citado enero, se organizó otro batallón, también de reservistas y voluntarios de la región, que tomó el nombre de este Municipio (*Chita*). Los pueblos de las Provincias de Sugamuxi, Valderrama y Tundama, así como las autoridades de éstas y varios Jefes de prestigio como el señor General Julián Arango, contribuyeron a secundar la acción del Gobierno en el sentido de restablecer la tranquilidad en las regiones orientales de Arauca y Casanare, circunstancia que pone de relieve el amor a la paz y la lealtad a las sanas instituciones.

El Batallón de Tren *Soublette*, que hizo parte de la expedición y que por disposición de ese Ministerio había salido de Tunja en los primeros días de enero, llegó oportunamente a Chita, en donde se terminó la organización militar del Regimiento de Infantería, siendo el primero que por orden de la Jefatura se movió hacia la llanura el día 27 de ese mes, con instrucciones e itinerario especiales; cuatro días después, cuando llegó el convoy que bajaba por la Carretera Central, marchó el Batallón *Albán* por la vía de Rodrigoque hacia la llanura, y tres días después el Batallón *Chita*, con la misma dirección.

La Jefatura Militar ocupó la plaza de Tame el 2 de febrero

y allí se ocupó en la reorganización del Regimiento de Caballería el *Libertador*, como también de los Grupos de Caballería que tenían por objeto hacer exploraciones y reconocimientos para conducir los Cuerpos por distintas vías, de acuerdo con la directiva que imponían las circunstancias, tanto en el terreno como en los principales puertos y pasos de los ríos, movimientos que se efectuaron luégo con resultados satisfactorios, pues las tropas, parque y equipo no padecieron quebranto, no obstante los esfuerzos y las jornadas que se hicieron para apresurar la marcha, conocer y apreciar la verdadera situación de los malhechores. Con tal objeto se despachó en la noche del 3 de febrero al General Manuel Molano B. con algunos compañeros de la llanura, llevando la nota dirigida de la Jefatura al Reverendo Padre José Villanea, en la cual se daba respuesta a las proposiciones hechas al Gobierno por los bandoleros; el cuatro se envió al señor Ezequiel Tocaría, muy conocedor de la región, para que por conducto de los indios macagüanes y él personalmente, hasta donde lo permitieran las circunstancias, se acercara a Arauca, tomara informes del número de asaltantes y de las posiciones que ocuparan. Pasados cinco días y no teniéndose noticia de ninguna de las comisiones, se dispuso la inmediata salida de las expediciones hacia Arauca, así: el Batallón *Chita*, a órdenes del Comandante Manuel T. Quiñones, con el Grupo de Caballería de prácticos, por la vía de Arauquita; el Batallón de Tren *Soublette*, a órdenes del Coronel Manuel José Balcázar, por la vía de la Pica de Tocaría; el Batallón *Albán*, a órdenes del Comandante Agustín Sánchez, por la misma vía, con la Jefatura, Estado Mayor y un grupo de caballeros araucanos y casanareños que servían de baquianos, mediando entre esos Batallones la distancia recorrida en un día. Diez y ocho horas después se movió la Caballería a órdenes de los Generales Ignacio Suárez, Comandante General de la Brigada *Boyacá*, y del General Manuel José Nieto, primer Ayudante General de la Jefatura Militar y encargado del Estado Mayor, por toda la llanura; y los Grupos de Caballería a órdenes del Comandante Santos y del Coronel Salustiano Chaparro, quienes habían partido con seis días de anticipación a encontrar y proteger con víveres y caballerías a la División de Fronteras que, a órdenes del Coronel Gabriel

Rojas Robayo, debía llegar por el río Meta a Cravo, y parte de ella, ir a ocupar el punto de Mata de *Guanábano*; el resto, con las caballerías, a invadir la parte más oriental de la llanura, con dirección a Arauca.

La plaza de Tame se dejó ocupada con algunas fuerzas de reserva a órdenes del General Clímaco Sánchez y del Coronel Abelardo Fernández: el primero como Jefe del Estado Mayor de la Brigada *Boyacá*, y el segundo como Comandante del Regimiento de Infantería. Esta reserva tenía también por objeto mantener expeditas las vías de comunicación, atender al aprovisionamiento de las fuerzas que marchaban hacia Arauca y la vigilancia sobre el río Casanare y puertos de Cravo, San Salvador y San Nicolás.

El 12 de febrero se adelantó la Jefatura y el Estado Mayor con la Caballería que servía de espionaje hacia la costa del río Lipa, término de la montaña, y cuyas aguas fueron vadeadas a las 11 y 30 a. m. para ir a pernoctar en el hato *La Pastora*, distante seis horas de Arauca, y en donde tuve la primera noticia de que los asaltantes habían abandonado sus posiciones para refugiarse en Venezuela, temerosos de afrontar cualquier encuentro con las fuerzas del Gobierno que se presentaban abarcando una gran extensión de la llanura.

El 14, a las tres p. m., entré a la plaza de Arauca con el Estado Mayor y un piquete de caballería llanera organizado en *La Pastora*, y allí esperé la llegada de los Batallones *Soublette* y *Albán*, que entraron el día 15, con diferencia de pocas horas. Momentos después de mi llegada a dicha ciudad, cuyos despojos contristaban, tuve aviso de que los malhechores que estaban presos en Venezuela por causa de los crímenes cometidos por ellos en Arauca, y entre los cuales figuraba el cabecilla Humberto Gómez, serían enviados ese día para San Fernando de Apure. Esta circunstancia me decidió a pasar inmediatamente al Amparo, población venezolana limítrofe con Colombia, separada por el río Arauca, para entenderme por teléfono con el señor Jefe Militar del Distrito Páez, residente en Guasdulito, con el objeto de ver si sería posible se suspendiera aquel envío y, antes bien, obtener la entrega militar de los referidos

presos. El representante del Ejecutivo de Venezuela me recibió galante y cortésmente, y comunicó a su Gobierno mis deseos, los cuales no fueron satisfechos por el momento, sino hasta que se iniciara la tramitación ordinaria de extradición por conducto de las Cancillerías. En tal virtud, se procedió inmediatamente a levantar la investigación sumaria y comprobar los delitos de asalto en cuadrilla de malhechores, asesinato, robo, incendio, etc.; etc., con declaraciones juramentadas de testigos oculares y de los mismos prisioneros que se tomaron de la cuadrilla de Humberto Gómez en las inmediaciones de Arauca; se dio aviso al señor Jefe del Distrito Páez y al Cónsul de Colombia en Venezuela de que se había dictado auto de prisión contra Humberto Gómez y compañeros detenidos en aquella República por los delitos expresados, para que se mantuvieran en la mayor seguridad.

Tal es, en síntesis, aun que de manera descarnada, la relación de las operaciones que se ejecutaron en vista de los informes telegráficos recibidos por el Gobierno y por el Jefe de operaciones en la llanura, y de los postas que se recibieron a inmediaciones de Tame.

Ahora, creo oportuno hacer algunas apreciaciones que quizá pudieran ser útiles para premunir a esas regiones, llamadas a ser un centro de riqueza y de prosperidad, en donde, al decir de muchos de sus moradores, se llevó en época feliz, no muy lejana, vida risueña y sosegada, con comodidades de bastante significación, pero cuya tranquilidad fue interrumpida por la presencia en su horizonte de nubes oscuras, tempestuosas y agitadas, mensajeras de episodios funestos que lastiman la historia de la Patria. Los Llanos de Casanare y Arauca, en donde el respeto a la propiedad era un dogma, y un instrumento público la promesa del llanero, al correr de los tiempos y con el acercamiento de elementos que se han dicho civilizados, pero que mejor podríanse llamar mercantilizados, han traído morbosidades sociales, pervirtiendo el criterio de las masas, y hoy la llanura se halla infestada de elementos nocivos que, amparados en el conocimiento perfecto de nuestras inmensas y solitarias pampas, a lo fácil que es burlar la acción de las autoridades y

palpando la exuberancia de tanta riqueza salvaje que los excita a apoderarse de ella, no por los medios legales, como pudieran conseguirlo fácilmente, sino que lo verifican esquivando el menor sacrificio para el logro de sus ambiciones. Esta inmensa riqueza de la llanura la constituye el considerable número de ganados vacuno y caballar que en ella se mantiene con abundantes pastos y excelentes aguas, siempre en progresivo aumento, y prometen, en un futuro no lejano, grandes beneficios a nuestra Patria.

Alarmante por demás es actualmente el sinnúmero de personas que viven del beneficio de las pieles quitadas a los ganados que arrebatan a favor de las inmensas soledades, algunas, y otras a presencia de los propietarios, quienes viven amenazados de muerte si llegan a denunciar el hecho ante las autoridades, lo cual aumenta cada día el terror y por consiguiente el merodeo y el decrecimiento de los ganados.

Los yegüerizos y caballadas son propiedades procomunales; los atrevidos toman de los hatos las caballerías que les place, sin consentimiento de los dueños, las sirven por todo el tiempo que gustan para sus depredaciones, y, cuando están casi inservibles, las abandonan en la pampa, a fin de que las recojan sus dueños, si por alguna circunstancia casual éstos tienen noticias de su paradero. Hay gentes sin recursos en las sabanas de Arauca y Casanare que viven una vida cómoda, precisamente en donde todo es caro y de difícil adquisición, sin que se conozcan los medios que tengan para llevar tanta holgura; y aunque la vindicta pública las señala como rateros y robadores de ganado mayor, es casi imposible producir la prueba legal por la amenaza que pesa sobre los denunciante, y caso de producir esta prueba, después de levantado el informativo del caso, viene la lenta secuela del juicio, la fianza de excarcelación para los primeros; continúa el delito de ratería de una manera más sigilosa, y probablemente viene también la desaparición absoluta del denunciante, a quien los salteadores ponen casi siempre más allá de los lindes de la vida. Cuando ha llegado el caso de que un individuo es condenado por ratero, una vez terminado el tiempo de la pena, vuelve a ocupar las mismas sabanas para entregarse al mismo oficio, pero en esta ocasión regresa preve-

nido, con mayores recursos de inteligencia para no dejarse sorprender y con el meditado propósito de aniquilar astuta y seguramente tanto al dueño del hato como a sus bienes. Este sistema de vivir los vagos, los rateros y los consagrados al hurto de ganado mayor, y la lenidad de las penas para individuos que tienen medios fáciles de esquivarlos; la lentitud del procedimiento y el consiguiente regreso a sus pampas, ocultos de la autoridad y aun de sus conocidos, si así lo quieren ellos, amenaza la vida de los dueños de hatos y las riquezas de aquella hermosa región que hace ya algún tiempo viene soportando los efectos de un retroceso bárbaro y sombrío; mientras no se verifiquen investigaciones rápidas y la expulsión de estos elementos perniciosos a regiones apartadas en donde se les obligue al trabajo redentor y puedan ser fizcalizados por la autoridad, puedo prometer, garantizando esto con la palabra de los llaneros honrados y trabajadores, que la riqueza de Arauca y Casanare, aun con los esfuerzos que el Gobierno hace para facilitarles una buena administración y darles elementos de prosperidad, como son el telégrafo y la aduana, entidades respetables como la Comisaría, fuerza de fronteras, Juzgados, etc., etc., serán apenas medios para hacer menos sensibles las dolencias, pero vendrá irremediablemente el fracaso, es decir, la eliminación de la riqueza y la tranquilidad.

La situación moral creada por los sucesos desarrollados en Arauca es otro factor de fases muy complejas que ha venido desarrollando fermentos peligrosos; pero apreciado ya el estado morbooso, sus causas y sus consecuencias, no dudo que el Gobierno hará un estudio detenido y pondrá, como lo ha estado verificando, los remedios que sean del caso en vista del análisis que el señor Ministro de Relaciones Exteriores haga del expediente, por que allí se encuentran documentos, de los cuales en buena lógica se puede llegar al conocimiento de los elementos sociales, morales y topográficos que caracterizan aquella región.

Quedo del señor Ministro atento, seguro servidor,

JESÚS GARCÍA R.

Bogotá, mayo de 1917.

Señores Ministros de Gobierno y de Guerra—En la ciudad.

Como Jefe de la expedición militar de Arauca y de los Llanos de Casanare, debo rendir a Sus Señorías, como también al público, de una manera honrada y lo más minucioso posible, un informe para desvanecer la serie de cargos que varios de los periódicos de esta capital, y con especialidad el *Diario Nacional*, ha lanzado contra el Gobierno y contra la expedición, apoyados, sobre todo el último, en los reportajes de algunos de los presos que se trajeron de Arauca.

A este informe puede dársele el carácter de una declaración jurada, porque es mi propósito, y siempre lo ha sido, no apartarme de la verdad.

La expedición partió de Bogotá el 14 de enero del corriente año, y fue a organizar inmediatamente en Boyacá dos Unidades de Infantería denominadas *El Albán* y *El Chita* (Batallones).

Terminada su organización marcharon hacia la llanura, llevando como descubierta el Batallón de Tren *Soublette*, que pertenece al Ejército de línea. Para la organización, equipo y desfile de estas Unidades no se tomó un solo centavo ni una sola bestia en calidad de empréstito o de expropiación; el señor Rafael Garzón, Comisario Pagador de la expedición, llevaba el dinero suficiente, y no había objeto ni era de justicia hacer empréstitos ni expropiaciones en aquellos pueblos que acababan de dar su contingente de sangre.

En la llanura el General Manuel José Nieto, liberal connotadísimo, quien mereció aplausos de la prensa de esta ciudad y agradecimientos del Gobierno y del Jefe de la expedición por su actuación, organizó el Regimiento de Caballería *El Libertador*. No teniendo el Gobierno ni caballerías ni fondos en aquellos lugares, probablemente hubo de apelar al medio de las expropiaciones y a los empréstitos, a pesar de que se decía que los llaneros habían puesto a la disposición del Gobierno las caballerías que se necesitaban y todos sus intereses, pero fueron muy pocos los patriotas.

Los señores Silvestre Arenas y Antonio Garzón, de Nun-

chía, situaron generosamente a órdenes de los Generales Nieto y Suárez y por solicitud del Jefe de la expedición, la suma de mil dólares (\$ 1,000), más un préstamo del Coronel Salustiano Chaparro por valor de trescientos cuarenta dólares (\$ 340), mientras se verificaba mi llegada a Tame; ya allí me preocupé por hacer cubrir los documentos de empréstito que se habían exigido y hacer pagar hasta esa fecha los sueldos y raciones que hubiera devengado la fuerza organizada en la llanura por el General Nieto, y para que cubriera las cuentas que tenía pendientes. Debo advertir que por el señor Comisario Pagador se cubrieron otras deudas separadas por valor de postas y de grupos de vigilancia, pero no pude reconocer varias cuentas porque no las creí legales.

Reorganizado el Regimiento *El Libertador* y conseguidos los fletes para la movilización de los Batallones *Soublette*, *Albán* y *Chita*, tomados y pagados a los señores Sarmiento y los Lomónaco, nos dirigimos a Arauca por las vías de Araucuita y La Selva, sin que hasta esa fecha, ni posteriormente, se hubiera hecho una sola expropiación por las fuerzas que fueron del interior, como lo podrán declarar los Jefes de cada una de esas Unidades.

El Regimiento *El Libertador*, a órdenes del General Manuel José Nieto, marchó posteriormente por la llanura; éste tuvo que ser el que en la necesidad de la marcha apelara al procedimiento de la expropiación, justificado en aquellos momentos; pero al mismo General Nieto y al Coronel José María Rodríguez los comisionó la Jefatura Militar para que a su llegada a Arauca recogieran y pusieran a disposición de los respectivos dueños las caballerías que se les hubiera tomado en la llanura. Posteriormente se despachó a estos mismos Jefes a la población de Tame a licenciar el Regimiento *El Libertador* y a entregar las caballerías que faltaba devolver, tomadas por el General Nieto. En mi poder reposan los recibos que dieron todos aquellos individuos, bien como propietarios o como recomendados, por haber recibido las caballerías que habían prestado servicio; por consiguiente, ese cúmulo de expropiaciones, de empréstitos, violencias y atropellos de que da cuenta la prensa

de la capital, pesarán sobre un caudillo liberal que ha cometido el delito de ser patriota y de coadyuvar en la acción pacificadora del Gobierno.

Antes de llegar a Tame, a inmediaciones de Lope, tuve conocimiento de que en el hato de *La Pastora* se había verificado un encuentro de armas entre un grupo organizado en la llanura, amigo del Gobierno, comandado por Benjamín Ramírez, con otro de malhechores venidos de Arauca, encuentro en el cual hubo tres muertos, entre ellos Juan Francisco Mujica; que se les tomaron dos prisioneros, algunas armas y varias caballerías. De Tame dirigí con posta telegrama a Pore dando parte al Ministerio de Guerra de este encuentro.

Cuando llegué al hato *La Pastora* con los Ayudantes y el grupo de caballeros araucanos que nos acompañaban, nos hizo la recepción un grupo de sesenta jinetes llaneros capitaneados por Benjamín Ramírez, con dianas ejecutadas por Jeremías Rodríguez, quien, como dije, se halló en el encuentro de armas de *La Pastora* acompañando a los amigos del Gobierno, y quien con el pretexto de prestar el servicio de espionaje se había escapado de la cuadrilla de malhechores.

Al partir para Arauca nos acompañaron los sesenta jinetes, y allí prestaron el servicio de patrullas y de guardia de la población, mientras llegaba la fuerza de infantería.

Reconocido el estado de la población y restablecidas algunas autoridades locales, me preocupé por la persecución y captura de los desbandados de la cuadrilla de Humberto Gómez, los cuales se ha creído están complicados en los sucesos del día 30 de diciembre del año próximo pasado. La persecución en aquellas pampas, hecha por la infantería acabada de llegar del interior, la creí perfectamente infructuosa, y llamé al servicio al General Manuel Molano Briceño, liberal muy connotado y de magníficas condiciones personales, para que escogiera de entre esos sesenta jinetes llaneros, treinta y cuatro de los más prudentes, más valerosos y más conocedores de la llanura, y él con el grado de Capitán, que generosamente aceptó, procediera a recorrer la banda colombiana del río Arauca, hasta *El Viento* y *Malézas del Cubarro*, casi limítrofe con Venezuela en su parte

oriental, con el objeto de perseguir los malhechores desbandados.

Desgraciadamente, y con probable seguridad de que el General Molano Briceño no tenía conocimiento de muchos antecedentes desagradables y menos aún el Jefe de la expedición, que acababa de llegar, entre los escogidos por aquél había algunos individuos de ese grupo de llaneros profundamente resentidos, porque sus hogares habían sido arrasados, porque sus esposas sufrieron actos desvergonzados, porque sus hijas habían sido violadas y sus padres atados del cuello y uncidos a la cola de los caballos. Armado el grupo de caballería y equipado convenientemente, salió a órdenes del General Molano Briceño a cumplir la comisión que se le había encargado. En un punto cercano a La Villanueva dieron con Luis Coba, Francisco Ramírez y dos o tres compañeros más, individuos que pertenecieron a la cuadrilla de malhechores y habían sido de los que abusaron de sus indefensas mujeres y asaltaron sus habitaciones. No sé si los capturados, y que se dice fueron sacrificados, hicieron uso de las armas, pero el hecho es que se les tomaron cuatro rifles grass, un máuser venezolano y dos carabinas Winchester, todas estas armas con alguna dotación.

La razón moral y el derecho natural sublevaron mi espíritu ante tanto crimen cometido por los bandoleros de Humberto Gómez, y triunfó el derecho legal, haciendo presentar el denuncia remitido de Venezuela ante el Juez del Circuito de Arauca para que se verificara la investigación y se capturara a los delincuentes, previa la ratificación del denuncia dado en la jurisdicción de Venezuela, por haber caído en el número de las víctimas dos venezolanos; pero tengo la seguridad de que esos hechos no fueron ordenados por el General Molano Briceño, y que este señor no tuvo conocimiento de ellos sino después de verificados; además, el señor Ministro de Gobierno ordenó también levantar con rapidez la investigación de este delito en virtud de denuncia dado por el señor Cónsul de Venezuela. Tan pronto como regresó a Arauca el General Molano Briceño hice licenciar el grupo de caballería de llaneros para que no hubiera peligro de la comisión de atentados, porque en aquellas inmensas sabanas aplican sus habitantes la ley del Talión.

En varios de los reportajes aseguran el señor Atilio D'Anello, Francisco Vitta y algunos otros de los sindicatos, como un hecho cierto, de que en *El Viento*, *Las Delicias*, *El Yopal* y en algunos otros puntos fueron asesinados otros individuos hasta completar el número de diez y siete; entre esos han hecho figurar a Juan Francisco Mujica y probablemente a los otros dos que murieron en el encuentro de *La Pastora*, como asesinados por las fuerzas del Gobierno.

Las autoridades, tanto civiles como militares y judiciales de la ciudad de Arauca, no han tenido conocimiento de ese sinnúmero de asesinatos que les ha sido tan fácil improvisar en un reportaje a los señores D'Anello, Vitta y compañeros. Las autoridades de *El Viento* y varios de los Corregidores de la sabana estuvieron en la ciudad de Arauca y no dieron cuenta durante mi permanencia allí de que se hubieran cometido asesinatos en los puntos de *El Viento*, *Las Delicias*, *El Yopal*, *Amparo* y otros.

Las autoridades hasta ahora no han podido levantar investigación ninguna referente a estos asesinatos ocultos; por tanto deben y están obligados los señores D'Anello, Vitta y compañeros a dar el denunciado jurado y señalar los verdaderos responsables; de lo contrario, cargarán ellos con esa responsabilidad o habrán cometido también el delito de calumnia.

El señor Atilio D'Anello y alguno de sus compañeros temo mucho estén siendo víctimas de un mal mentor; prueba de ello es un telegrama suscrito en Socha por el señor D'Anello y por otro de sus compañeros, en el cual los hace aparecer como encubridores de los cómplices verdaderos que quedaron libres en Arauca y que ellos no quisieron denunciar. El señor D'Anello posee conocimientos muy escasos, apenas puede firmar, y la fraseología que emplea en el telegrama es la de un caballero que desde Tame a Santa Rosa de Viterbo la repitió en varios lugares, manifestando ese señor ser él la figura decorativa que se traía para paliar el fracaso de la expedición, que tuvo por fin restablecer en la llanura el orden legal, como se llevó a cabo.

La Policía Nacional que debía instruir el sumario y quedar como guarnición de la plaza de Arauca, hubo de demorarse

algún tiempo en su llegada, por haber tenido que desprenderse de una gran parte de su personal para ir a ocupar a *Mata de Guanábano*; esta demora hizo que tuviera yo que iniciar la investigación de los delitos cometidos en Arauca y en sus sabanas por Humberto Gómez y sus compañeros, por haber ya varios detenidos en las cárceles.

No puedo ser yo el juez de mi actuación; no la puedo calificar, pero sí puedo citar a todo lo más granado de la población de Arauca, a los caballeros pudientes de la sabana y aun a los vecinos importantes de la población de Amparo, frontera de Colombia en Venezuela, para que ellos digan si en mis procedimientos como funcionario de instrucción me movió o me impulsó la pasión política; si algún interés personal pudo torcer mi criterio; si hubo sevicia en el trato de los presos, o en fin, si existió algún móvil torcido en el desarrollo de la instrucción sumaria.

Se me acusa de que escogí víctimas inocentes para traerlas como figuras decorativas, y en cambio dejé en la ciudad de Arauca libres a muchos de los verdaderos responsables de los acontecimientos verificados el día 30 de diciembre último. No tengo el dón de conocer y escrutar los actos internos de los individuos; tampoco tengo el dón de poder conocer al criminal por su fisonomía, y si los señores Atilio D'Anello y Saturnino Baena conocían a los responsables por haber estado en el teatro de los acontecimientos, estos señores son encubridores de un delito por no denunciar a los que ellos conocían como delinquentes; pero en ningún caso puede imputarse culpabilidad a un funcionario de instrucción a quien se le ocultan las bases y aun los indicios para levantar una investigación.

Muchos de los sindicatos solicitaron fianza de excarcelación, la que hubo de negárseles, porque no siendo yo sino un funcionario de instrucción que aun ni podía darle calificación a los actos delictuosos que se estaban investigando, me creí imposibilitado por no ser el juez competente para conceder esa gracia; así se lo significué a los sindicatos, advirtiéndoles a varios de ellos que no se dejaran estafar costeando memoriales y peticiones que yo no podía resolver; que el asunto correspon-

día al señor Juez Superior del Distrito Judicial de Santa Rosa, y así lo resolví en los memoriales y solicitudes de fianza de excarcelación que se presentaron.

Terminada la investigación hasta donde lo permitían mis atribuciones, se dispuso la conducción de los sindicados a la ciudad de Santa Rosa de Viterbo, donde reside el Juez competente que debe juzgarlos. La conducción se hizo en la forma mas favorable a los sindicados, facilitándoles los recursos que se creyeron necesarios y aun concediéndoles ciertas libertades para hacerles menos penosa la travesía y su llegada a Santa Rosa, en donde fueron puestos a disposición del señor Juez Superior de ese Distrito Judicial.

Una Comisión militar perteneciente al Estado Mayor General del Ejército, compuesta de los señores Generales Juan S. de Narváez, Mayor Carlos Cortés y Capitán Santos Rodríguez, fue enviada por el señor Ministro de Guerra a la población de Arauca con el objeto de practicar algunos estudios; esta Comisión, que llegó cuando yo estaba en Arauca, es perfectamente independiente de la expedición militar; permaneció en aquella población durante diez y seis o diez y nueve días, tiempo más que suficiente para que ella pudiera apreciar el comportamiento de los miembros de la expedición y para tener conocimiento de los diez y siete asesinatos denunciados por el señor D'Anello y compañeros, cometidos por las fuerzas regulares del Gobierno. Dos de los caballeros mencionados residen actualmente en esta ciudad, y para mí sería muy satisfactorio que se les tomara una información de lo que vieron y supieron tanto en la población de Arauca como por los hatos y puntos de la llanura por donde transitaron.

No quiero distraer más la atención de los señores Ministros, porque creo haber cobijado en este desgrefiado informe los puntos salientes de la acusación hecha al Gobierno y a la expedición militar, y termino suscribiéndome de los señores Ministros atento y seguro servidor,

JESÚS GARCÍA R.

Bogotá, 1º de junio de 1917.